

## SUMARIO

- 1- Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 - Actas
- 5 – Asuntos Entrados

**I Comunicaciones**

- a) Oficiales
- b) Particulares

**II Dictámenes de comisión**

- 6 – Comisión Especial inasistencia señores diputados. Ingreso dictámenes de comisión.
- 7 – Asuntos Entrados. Continuación

**III Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley. Eximir del impuesto a los Ingresos Brutos a las empresas de televisión por cable radicadas en Entre Ríos. (Expte. Nro. 13.175).
- b) Proyecto de ley. Ceder gratuitamente a la Municipalidad de Santa Elena el inmueble que fuera propiedad del Frigorífico Santa Elena. (Expte. Nro. 13.176).
- c) Proyecto de ley. Crear el Servicio de Emergencia Médica en Ruta. (Expte. Nro. 13.177).

**IV – Sanciones definitivas**

- Proyecto de resolución. El H. Senado comunica la prórroga del Período Legislativo Nro. 123° de sesiones ordinarias.
- Proyecto de ley. Aprobar la ampliación del ejido de la Municipalidad de Herrera, ubicada en el Dpto. Uruguay.
- Proyecto de ley. Modificar el Artículo 1° de la Ley Nro. 9.092.
- Proyecto de ley. Ratificar Acuerdo celebrado entre la Nación y las Provincias, sobre relaciones financieras y bases de un régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Proyecto de ley. Donar un vehículo Renault 12, Modelo 1.993 a la Escuela Normal Superior “Martiniانو Leguizamón” de la ciudad de Villaguay.

**Proyectos de los señores diputados**

- V – Proyecto de ley. Diputados Solanas y Márquez. Derogar el Decreto Nro. 3.938 GOB. (Expte. Nro. 13.148).
- VI – Proyecto de ley. Diputados Ferro, Del Real, Jodor, Fuertes, Alanís, Taleb, Burna, Engelmann, Castrillón, Márquez, Allende, Urribarri, Solanas, Reggiardo y Lafourcade. Sustituir la expresión “Deberá” por “Podrá” en el Artículo 313° del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 13.149).
- VII – Proyecto de resolución. Diputado Maidana. Rechazar la aprobación del proyecto de ley por medio del cual se aprueba el Acuerdo entre la Argentina y Australia de cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear. (Expte. Nro. 13.150).
- VIII – Proyecto de resolución. Diputados Maidana y Guiffrey. Solicitar a la Cámara de Diputados de la Nación que apruebe el Expte. D 6.790, por el cual se propone la modificación de la Ley Nro. 24.065 – Ley de Energía Eléctrica -. (Expte. Nro. 13.151).
- IX – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre la reducción de partidas para el comedor escolar de la Escuela “Rivadavia” de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 13.152). Aprobado.
- X – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre el retraso de envíos de fondos correspondientes a las tarjetas de débito de los comedores escolares al sistema SIDECREER. (Expte. Nro. 13.153). Aprobado.
- XI - Pedido de informes. Diputados Maidana, Maín y Guiffrey. Sobre la nómina de comercios, prestadores de servicios y entidades financieras que operan con la Caja de Conversión. (Expte. Nro. 13.155). Aprobado.
- XII – Proyecto de resolución. Diputados Maidana, Maín y Guiffrey. Solicitar al Banco Central de la República Argentina un listado de Casas de Cambio y entidades financieras que cuentan con la autorización de esa institución para realizar operaciones de compra y venta de moneda. (Expte. Nro. 13.156).
- XIII – Proyecto de resolución. Diputado Rodríguez Signes. Declarar de interés parlamentario el desfile de música y danza a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 13.157).
- XIV – Proyecto de ley. Diputado Guastavino. Crear la Comisión Bicameral de Legislación para recuperar el valor del Bono Federal y su rescate. (Expte. Nro. 13.158).
- XV - Proyecto de ley. Diputado Guastavino. Derogar los Artículos 16°, 17°, 18°, 20°, 21° 22° y 24°, y sustituir los Artículos 19° y 25° de la Ley Nro. 9.359. (Expte. Nro. 13.159).
- XVI – Pedido de informes. Diputados Maidana, Guiffrey, Cardoso, Troncoso y diputadas Torres, Carbini de Miranda y Alfaro de Mármol. Sobre la implementación y vigencia del procedimiento de recepción de denuncias en la Dirección General de Rentas por el incumplimiento del Artículo 4° de la Ley Nro. 9.382. (Expte. Nro. 13.161).
- XVII – Proyecto de ley. Diputada Carbini de Miranda. Promover en la Provincia de Entre Ríos la iniciativa popular según las normas constitucionales que lo reconocen. (Expte. Nro. 13.162).

- XVIII – Proyecto de resolución. Diputados Solanas y Márquez. Solicitar a las autoridades nacionales que excluyan a la Provincia de Entre Ríos de los alcances de la Ley Nacional Nro. 23.681. Recargo tarifa eléctrica. (Expte. Nro. 13.163).
- XIX – Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Proveer de material asfáltico a la Zonal II de Vialidad Provincial ubicada en la ciudad de Federal, el que será destinado para la reparación de la Ruta Provincial Nro. 22. (Expte. Nro. 13.164).
- XX – Proyecto de resolución. Diputado Cardoso y diputada Alfaro de Mármol. Presupuestar para el año 2.003 la construcción de un salón de uso múltiple en la Escuela de Nivel Medio “Américo del Prado” ubicada en la localidad de Conscripto Bernardi. (Expte. Nro. 13.165).
- XXI - Proyecto de resolución. Diputado Cardoso y diputada Alfaro de Mármol. Reparar el badén sobre arroyo Compás ubicado en Rincón del Distrito Chañar en el Dpto. Federal. (Expte. Nro. 13.166).
- XXII – Proyecto de resolución. Diputados Carlino, Maidana, Guiffrey, Cardoso, Troncoso, Maín y diputadas Torres, Carbini de Miranda y Alfaro de Mármol. Solicitar al Poder Ejecutivo que determine un monto fijo de Pesos para la compra de combustible para las Juntas de Gobierno. (Expte. Nro. 13.167).
- XXIII – Proyecto de resolución. Diputados Carlino, Maidana, Guiffrey, Cardoso, Troncoso, Maín y diputadas Torres, Carbini de Miranda y Alfaro de Mármol. Solicitar a los legisladores nacionales por la Provincia de Entre Ríos que se mantengan firme en la decisión referida al rechazo del veto del Poder Ejecutivo y se posterguen las ejecuciones previstas en la Ley de Emergencia. (Expte. Nro. 13.168).
- XXIV – Proyecto de resolución. Diputado Burna. Solicitar a las autoridades nacionales que realicen con urgencia el trámite para la no exclusión de las Regalías de Salto Grande del Presupuesto Nacional. (Expte. Nro. 13.170). Moción de reconsideración. Reserva (12). Moción de sobre tablas (24). Consideración (33). Aprobada.
- XXV – Proyecto de resolución. Diputados Maidana, Guiffrey, Cardoso, Troncoso, Maín y diputadas Torres, Carbini de Miranda y Alfaro de Mármol. Solicitar a las autoridades nacionales que realicen con urgencia el trámite para la no exclusión de las Regalías de Salto Grande del Presupuesto Nacional. (Expte. Nro. 13.171).
- XXVI – Proyecto de ley. Diputados Rodríguez Signes y Urribarri. Instituir el Programa Alimentario para la Emergencia en todo el territorio de Entre Ríos. (Expte. Nro. 13.172).
- XXVII – Proyecto de resolución. Diputado Urribarri. Rechazar el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en el que se establece la exclusión de las Regalías de Salto Grande del Presupuesto Nacional. (Expte. Nro. 13.174).
- XXVIII – Pedido de informes. Diputado Urribarri. Sobre el fallecimiento de la joven Roxana Blanco ocurrida en el Hospital “Felipe Heras” de la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 13.178). Aprobado.
- XXIX – Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Solicitar al Estado Nacional la inmediata normalización del reintegro del I.V.A. a las industrias lácteas. (Expte. Nro. 13.180).
- XXX - Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación un informe sobre el brote Fiebre Aftosa en la República del Paraguay y la posibilidad del cierre de la frontera con ese país. (Expte. Nro. 13.181).
- XXXI – Proyecto de ley. Diputado Guastavino. Revocar el Decreto Nro. 5.190 MHOSP y establecer la vigencia de los Artículos 11 y 12 de la Ley Nro. 9.359. (Expte. Nro. 13.182).
- XXXII - Proyecto de ley. Diputado Guastavino. Modificar el Artículo 10º de la Ley Nro. 9.359. (Expte. Nro. 13.183).
- XXXIII - Proyecto de ley. Diputado Guastavino. Autorizar al Poder Ejecutivo a comprar Bonos Federales al precio sostén que fije el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos para mejorar su valor. (Expte. Nro. 13.184).
- XXXIV – Proyecto de ley. Diputados Maín, Guiffrey, Troncoso, Maidana y Carlino y diputadas Alfaro de Mármol y Carbini de Miranda. Adherir a la Ley Nacional Nro. 25.673 – Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable – (Expte. Nro. 13.185).
- XXXV – Proyecto de resolución. Diputado Reggiardo y diputada D’Angelo. Solicitar al Banco de la Nación Argentina que haga valer sus acreencias en el remate de los bienes correspondientes al Frigorífico Santa Elena. (Expte. Nro. 13.186). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Aprobada.
- XXXVI – Proyecto de resolución. Diputado Reggiardo. Declarar de interés legislativo las “Jornadas de Salud Sexual y Reproductiva y Violencia Familiar”. (Expte. Nro. 13.187). Moción de sobre tablas (17). Consideración (26). Aprobada.
- XXXVII – Proyecto de resolución. Diputados Engelmann, Reggiardo, Fuertes y Fortuny y diputada D’Angelo. Solicitar que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos proceda a la correcta liquidación de haberes jubilatorios de los empleados de la Cámara de Diputados. (Expte. Nro. 13.188). Moción de sobre tablas (18). Consideración (27). Aprobada.
- 8 – Proyecto de resolución. Diputado Lafourcade. Aplicar la Tasa General Inmobiliaria por el Municipio de Concordia, Ingreso. Reserva. (Expte. Nro. 13.195). Moción de sobre tablas (19). Consideración (28). Aprobada.
- 9 – Proyecto de resolución. Diputados Rodríguez Signes, Urribarri, Castrillón, Reggiardo, Fortuny y diputada D’Angelo. Publicar Ley Nro. 9.427. Ingreso. Reserva. (Expte. Nro. 13.209). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Aprobada. Proyecto de resolución. Declarar de interés la Octava Edición de las “Jornadas de la Ciudad” “Construyendo una ciudad turística”. Ingreso. Reserva. (Expte. Nro. 13.208). Moción de sobre tablas (22). Consideración (31). Aprobada. Proyecto de resolución. Diputados Reggiardo, Fortuny y Lafourcade y diputada D’Angelo. Disponer el pago de haberes empleados de LAER según Ley Nro. 9382, Art. 6º. Ingreso. Reserva. (Expte. Nro. 13.210). Moción de sobre tablas (21). Consideración (30) Aprobada.

- 10 – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Rever situación administrativa en Policía Departamental de Gualeguay. Ingreso. Reserva. (Expte. Nro. 13.205). Moción de sobre tablas (23). Consideración (32). Aprobada.
- 11 – Proyecto de ley. Suscribir Convenio Préstamo con Estado Nacional. Ingreso. Reserva. (Expte. Nro. 13.201). Moción de sobre tablas (14). Consideración (15). Aprobada.
- 13 – Moción. Alteración del orden de la sesión.
- 34 – Juicio político al señor Gobernador. Reserva en Secretaría. (Expte. Nro. 13.028).
- 35 – Moción. Alteración del orden de la sesión
- 36 - Orden del Día Nro. 191. Colonización estancia “El Quebracho”. (Expte. Nro. 12.994). Consideración. Vuelta a comisión
- 37 – Cuarto intermedio
- 38 – Reanudación de la sesión
- 39 – Cuarto intermedio
- 40 – Reanudación de la sesión
- 41 – Impuestos provinciales. Cancelación con Bonos Federales. Reserva en Secretaría. (Expte. Nro. 13.117).
- 42 – Código Procesal, Civil y Comercial. Modificación Art. 546° inciso 4°. Reserva en Secretaría. (Expte. Nro. 12.332).
- 43 – Ley Nro. 8.794. Derogación (Terreno ubicado en Concordia): Consideración. (Expte. Nro. 12.313). Aprobada.
- 44 – Patrimonio genético de la flora y fauna provincial. Reserva en Secretaría. (Expte. Nro. 11.660).
- 45 – Ley Nro. 9.359. (Caja de Conversión). Reserva en Secretaría. (Expte. Nro. 13.136).
- 46 – Orden del Día Nro. 107. Ley Nro. 7.555. Centros Rurales de Población. Vuelta a comisión. (Expte. Nro. 11.793).

En Paraná, a 4 de diciembre de 2.002, se reúnen los señores diputados.

**1  
PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN**

- Siendo las 11 y 30, dice el:

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, una prórroga de treinta minutos.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Así se hará, señor diputado.

- Eran las 11 y 30.

**2  
APERTURA**

- Siendo las 12 y 05, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Con la presencia de dieciocho señor diputados queda abierta la segunda sesión de prórroga del 123° Período Legislativo.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar la ausencia del señor diputado Fuertes que se encuentra realizando un tratamiento de salud y va a llegar aproximadamente a las 13 y 15 horas.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda justificada la ausencia momentánea y se tomará nota de la llegada del señor diputado.

**3  
IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Raúl Solanas.

- Así se hace. (Aplausos)

**4  
ACTAS**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Por Secretaría se dará lectura a las actas de las sesiones del 6 y 20 de noviembre de 2.002.

- A indicación del señor diputado Castrillón, se omiten las mismas dándose las por aprobadas.

**5  
ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

**I  
COMUNICACIONES**

**a) Oficiales**

- El Intendente de la Municipalidad de Viale remite copia del Decreto Nro. 481/02, el cual hace referencia a las acciones iniciadas frente al Defensor del Pueblo de la Nación para dar igualdad de tratamiento del Bono Patacón.

- El Presidente del Bloque de la Alianza, diputado Troncoso, comunica que no podrá concurrir a la sesión especial citada para el día 6 de diciembre del corriente año, dado que concurrirá a Buenos Aires para participar de una audiencia con el señor Secretario de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa de la Nación.

- Los diputados del Bloque de la Alianza y la diputada Torres, integrante del Bloque del PRE, comunican que no concurrirán a la sesión especial citada para el día 6 de diciembre del corriente año por estar aún vigente la situación que impide su asistencia a la misma.

- El Concejo Deliberante de Victoria remite copia de la Comunicación Nro. 2.081/02, por medio de la cual solicitan que el Poder Ejecutivo que haga cumplir la Ley de Bonos, para proteger a los usuarios de la depreciación del mismo.

- El Ministerio de Hacienda remite copia del Decreto Nro. 4.424/02 M.H. por medio del cual se dispone que el sueldo de los meses de septiembre y octubre, que se le adeudan a los empleados públicos sean abonados dentro del mes de noviembre.

- El Presidente del Superior Tribunal de Cuentas se dirige a la Cámara sobre las actuaciones caratuladas "Secretaría Contable Jefatura de Auditoría y Sec. de Vocalías – S/información al H. Cuerpo"; Expte. Nro. 358-2.002, se ha dispuesto el libramiento a fin de comunicar los inconvenientes y limitaciones que resienten la actividad de contralor externo a cargo de ese organismo.

- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley por medio del cual se modifica el Artículo 102° de la Ley Nro. 7.504.

- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley de Regularización de Concursos Públicos para Titularización, Interinatos y Suplencias para el personal docente de la Provincia.

- El señor Gobernador de la Provincia solicita a la Cámara que se le informe sobre las propuestas o iniciativas desarrolladas en la reunión que se mantuviera en el Ministerio de Economía de la Nación.

- Los señores diputados Márquez y Solanas solicitan que se les informe sobre la ejecución de Presupuesto del año en curso de la Cámara de Diputados.

- El Concejo Deliberante de Larroque remite copia de la Resolución Nro. 029/2.002 por medio de la cual se adhieren a la Comunicación Nro. 2.081/02, sancionada por el Concejo Deliberante de Victoria por medio de la cual se solicitan que se haga cumplir estrictamente la Ley de Bonos.

- El señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo General Nro. 36/02 Punto Nro. 6 expresan su desagrado por las declaraciones sobre el funcionamiento de la Justicia expresadas por el Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

- El Ministerio de Hacienda remite copia del Decreto Nro. 4.550/02 MH por medio del cual se deroga el Decreto Nro. 1.836/02 GOB. y sus modificatorias.

- La Gobernación remite copia del Decreto Nro. 4.709 por medio del cual rechaza los Decretos Nros. 3.230 GOB., 3.926 GOB., y 4.412 GOB. y el Decreto Nro. 4.710 por medio del cual deroga los Decretos Nros. 3.389, 3.390 y 3.391 por los que se dispuso la eliminación del Sueldo Anual Complementario.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite Memoria de dicho Tribunal según lo establece el Artículo 44° Inc. 6° de la Ley Orgánica Nro. 5.796.

- La diputada provincial Alfaro de Mármol remite copia de la Resolución Nro. 289/02 sancionada por el Concejo Deliberante de San José de Feliciano, por medio de la cual solicitan el estricto cumplimiento de la Ley de Bonos.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- Ordenanza Nro. 9/02 de la Municipalidad de Ceibas. (Expte. Nro. 13.147).

- Ordenanza Nro. 22/02 de la Municipalidad de Herrera. (Expte. Nro. 13.154).

- Ordenanzas Nros. 39/02 y 42/02 de la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 13.160).

- Ordenanza Nro. 108/02 de la Municipalidad de Santa Anita. (Expte. Nro. 13.169).

- Ordenanza Nro. 005/02 de la Municipalidad de General Campos. (Expte. Nro. 13.173).

- Ordenanza Nro. 20/02 de la Municipalidad de Estancia Grande. (Expte. Nro. 13.179).

- El Presidente de la Comisión de la Municipalidad de 1° de Mayo, remite documentación requerida por la Junta Electoral para la confección de nuevos padrones.

- A la Comisión de Asuntos Municipales

- El H. Senado comunica días y horas de las sesiones de prórroga.

- La Fiscalía de Investigaciones Administrativas comunica que realizará auditorías en la Dirección de Administración de la H. Cámara.

- Quedan enterados los señores diputados

- El Subsecretario General de la Presidencia de la Nación remite contestación a la resolución, la que hace referencia a la ampliación del monto de la pesificación de deuda contraída por productores agropecuarios.

- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes el que hace referencia a la caída de las recaudaciones recaudadas por las jugadas del Quini 6.

- El Poder Ejecutivo remite contestación a la resolución por medio de la cual la Legislatura solicita la remisión del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración y de las reparticiones autárquicas correspondientes del 2.003.

- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes por medio del cual se solicita se remita detalle de la deuda que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mantiene con el I.O.S.P.E.R.

- El Poder Ejecutivo remite contestación a la resolución por medio de la cual se solicita que Vialidad Nacional proceda a la señalización y demarcación de los puentes sobre el río Gualeguay, ubicados en la Ruta Nacional Nro. 18 en el Dpto. Villaguay.

- A sus antecedentes

- El señor Sub Director de Impresiones y Archivo de la Legislatura de Entre Ríos, remite listado de los expedientes que el H. Senado ha enviado al Archivo según

lo establece la Ley Nro. 3.030 modificada por Ley Nro. 4.335 y son los siguientes: Exptes. Nros. 9.659; 7.577; 7.334; 9.456; 9.293; 10.133; 9.781; 9.697; 9.800; 10.075; 9.889; 9.607; 9.466; 9.469; 9.774; 9.595; 9.614; 9.619; 9.803; 9.621; 9.858; 9.859; 10.070 y 10.066.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 157/02 por medio del cual se aprueba la rendición de cuentas de la Junta de Fomento de Ibicuy.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 166/02 por medio del cual se aprueba la rendición de cuentas de la Junta de Fomento de Tabossi.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 163/02 por medio del cual se aprueba la rendición de cuentas de la Junta de Fomento de Villa Paranacito.

- Al Archivo

#### b) Particulares

- La Asociación del Personal Legislativo comunica la nómina de las autoridades electas en los comicios celebrados el día 16 de octubre de 2.002.

El Secretario del Centro de Estudios Históricos "Juan Manuel de Rosas" solicita a la Cámara que se otorgue un reconocimiento especial a la fecha del aniversario de la Batalla de Obligado.

- El delegado de ATE, Alcides Ríos, remite copia de la nota enviada la Ministro de Acción Social donde hace referencia al accionar de un grupo de personas en dependencias del MAS.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- La Federación Sexológica Argentina manifiesta su apoyo al proyecto de ley de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual.

- A sus antecedentes

#### SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Quiero consultar respecto de los dictámenes elaborados por los diputados Reggiardo y Engelmann con relación a las inasistencias de los nueve diputados, ya que creo que tendrían que estar insertos en esta parte de los Asuntos Entrados, o quizás se ha deslizado un error.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – No existe aún un dictamen de esa comisión integrada por tres diputados. Si el o los dictámenes están terminados y se solicita el ingreso, se obrará en consecuencia.

#### SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Justamente solicito el ingreso de los dictámenes de la comisión ad hoc referidos a las ausencias reiteradas de los...

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Vamos a hacerlo en el turno correspondiente, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

## II

### DICTÁMENES DE COMISIÓN

#### De la de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamentos

- Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga a través del Ministerio de Gobierno y la Jefatura de Policía para que en la Costanera de Paraná los días domingos se constituya una guardia permanente. (Expte. Nro. 12.434).

- Proyecto de resolución. Solicitar a la Dirección de Bromatología que realice un relevamiento higiénico sanitario en los establecimientos instalados en la Provincia de Entre Ríos, que se dediquen a la elaboración de productos lácteos y embutidos. (Expte. Nro. 12.864).

- Proyecto de resolución. Realizar las gestiones necesarias para que los menores que son detenidos y deben cumplir con una reclusión dictaminada por la Justicia, lo puedan realizar en un "Hogar de Contención y Reinserción". (Expte. Nro. 10.409).

- Proyecto de resolución. Realizar las gestiones necesarias para implementar dentro del proyecto de ley de la Universidad Autónoma de Entre Ríos una Facultad de Ciencias Veterinarias, con asiento en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro.10.785).

- Proyecto de resolución. Incorporar dentro del diseño curricular de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la Carrera de Técnico en Emergencias. (Expte. Nro. 11.434).

- Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que rechace los subsidios agropecuarios otorgados por los Estados Unidos. (Expte. Nro. 12.881).

- Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que realice las gestiones ante las autoridades de EDEERSA, para que suspendan el cobre de la reconexión de energía eléctrica domiciliaria a los usuarios de la Provincia de Entre Ríos, mientras dure el estado de emergencia económica y social. (Expte. Nro. 12.833).

- Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que se eliminen las retenciones a las exportaciones agropecuarias e industriales aplicadas por dicho poder. (Expte. Nro. 12.839).

- Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo que remita a la Cámara el informe que realizara la Dirección de Trabajo sobre la planta del personal de EDEERSA, (Expte. Nro. 12.404).

- Proyecto de resolución. Exhibir en las delegaciones del I.O.S.P.E.R los listados con los afiliados que deben cobrar reintegros. (Expte. Nro. 13.038).

- Proyecto de ley. Crear en el ámbito del Consejo General de Educación el Registro Único Provincial Obligatorio de Instituciones, el que abarcará a las Guarderías, Jardines Maternales, Infantiles y todos los que se dediquen a la atención de niños desde el nacimiento

hasta el ingreso a la escolaridad obligatoria. (Exptes. Nros. 11.142 y 12.263).

- Proyecto de resolución. Realizar convenios con el Consejo de Seguridad Vial para que se realicen controles de alcoholemia en los ejidos municipales de toda la Provincia. (Expte. Nro. 11.584).

- Proyecto de resolución. Realizar las gestiones con la Dirección de Vías Navegables para transferir a la Provincia un sector de un terreno para la construcción del nuevo edificio para la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 100 "Puerto Nuevo" (Expte. Nro.11.536)

- Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo que de cumplimiento a la Ley Nro. 7.325 Capítulo V, Artículo 12°. Dirección Provincial del Trabajo. (Expte. Nro. 11.544)

- Proyecto de ley. Adherir al Sistema Argentino de Informático Jurídico SAIJ.(Expte. Nro. 11.642)

- Proyecto de resolución. Reconocer la labor desarrollada por la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, funcionamiento proyecto SIBER. (Expte. Nro. 12.227)

- Proyecto de resolución. Declarar de interés legislativo el Programa "Por la vida: una propuesta diferente para capacidades diferentes", que se desarrolla en las escuelas de Viale, referido a la integración de niños con necesidades educativas especiales. (Expte. Nro. 12.188)

- Proyecto de resolución. Declarar de interés provincial el Programa Uatre "Red de mujeres rurales de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 12.304)

- Proyecto de resolución. Concretar con todos los Municipios de la Provincia la construcción de bici sendas, con espacios también para la práctica de aerobismo. (Expte. Nro. 12.440).

- Proyecto de ley. Adherir por parte de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 25.467 – Ciencia y Tecnología. (Expte. Nro. 12.473).

- Proyecto de resolución. Proveer de una ambulancia la Hospital "San Martín" de la localidad de Villa Clara. (Expte. Nro. 12.453).

- Proyecto de resolución. Declarar de interés la implementación de la Ley de Emergencia en todo el territorio provincial. (Expte. Nro. 12.650).

- Proyecto de resolución. Solicitar a los legisladores nacionales por Entre Ríos, que lleven adelante los trámites necesarios con autoridades nacionales, para destrabar los fondos atrapados en el Corralito Financiero, los que pertenecen a los productores agropecuarios, quienes tienen interés en los mismos para poder continuar con la inversión de los mismos. (Expte. Nro. 12.816).

- Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo que se abstenga de realizar modificaciones o reformas en los sistemas o normas de control y ventas ya vigentes para plaguicidas y agroquímicos en el territorio provincial. (Expte. Nro. 12.818).

- Proyecto de resolución. Rechazar la posible fusión entre el Banco de la Nación Argentina el Banco de Inversión y Comercio Exterior y cualquier otro Banco tanto provincial como municipal en un supuesto Banco Federal. (Expte. Nro.12.853).

- Proyecto de resolución. Solicitar a la Caja de Conversión que cambie los Federales por Pesos o Lecop a todas aquellas personas que demuestren que perciben la totalidad de sus salarios en Federales, y deben viajar a otras provincias por razones de salud. (Expte. Nro. 12.830).

- Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que realice las gestiones necesarias para garantizar la entrega de combustible líquido en todo el territorio nacional. (Expte. Nro. 12.849).

- Proyecto de resolución. Rechazar cualquier intento de aumento en el precio del Gas Ofl que sea destinado para el sector agropecuario. (Expte. Nro.12.851).

- Proyecto de resolución. Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y a los Jefes de Policía de la Provincia, que realicen controles estrictos para controlar el abigeato y además realizar reuniones con productores agropecuarios donde se informen sobre estos delitos. (Expte. Nro. 12.856).

- Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la eliminación de las AFJP.(Expte. Nro. 12.874).

- Proyecto de resolución. Incentivar a los padrinos de los establecimientos escolares para que junto con las cooperadoras pongan énfasis en la provisión de alimentos y calzados. (Expte. Nro. 12.889).

- Proyecto de resolución. Adecuar los sanitarios de la Unidad Penal Nro. 1 donde están ubicadas las aulas de la Escuela Especial Nro. 27 "Vicente López" y la E.P.N.M. Nro. 130. (Expte. Nro. 11.744).

- Proyecto de resolución. Proveer de una Bandera de Ceremonias y una de Entre Ríos a la Escuela de Capacitación Técnica Nro. 48 "Leonidas Acosta" de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 12.120).

- Proyecto de resolución. Reglamentar nuevamente la Ley Nro. 8.105 Asociación Bomberos Voluntarios de Entre Ríos. (Expte. Nro.12.166).

- Proyecto de resolución. Implementar que el cambio o renovación del Documento Nacional de Identidad en el Registro Nacional que lo realicen jubilados y pensionados que perciben en sus haberes menos de Pesos 300 sea gratuito.(Expte. Nro.12.168).

- Proyecto de resolución. Solicitar la intervención del Poder Ejecutivo en las entidades Bancarias para que éstas efectiven la aceptación del Bono Federal y se suspendan las ejecuciones.(Expte. Nro.12.890).

- Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo y al Secretario de Salud que realicen los controles urgentes de los medicamentos que en forma libre se venden en los quioscos y otros negocios que no son farmacias. (Expte. Nro. 12.895).

- Proyecto de resolución. Rechazar los subsidios que la comunidad europea otorgará al sector del agro. (Expte. Nro. 12.910).

- Proyecto de resolución. Facultar a los funcionarios para que brinden informaciones sobre el flagelo del abigeato. (Expte. Nro. 12.924).

- Proyecto de resolución. Rechazar la transferencia del Instituto Autárquico Becario Provincial del ámbito de la Legislatura al Consejo General de Educación o al Ministerio de Acción Social. (Expte. Nro. 13.027).

- Proyecto de resolución. Solicitar a la Comisión Administradora del Río de la Plata que los Barcos que transitan por el Canal Martín García por ambas márgenes del río Uruguay se les cobre una tarifa de peaje. (Expte. Nro. 13.007).
- Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que firme un convenio de canje de Bonos Federales con la Entidad de Transportistas Escolares Asociados. (Expte. Nro. 12.870).
- Proyecto de resolución. Solicitar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para que incluya al "Programa Jefes y Jefas de Hogares Desocupados" a todos los desocupados de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 12.980).
- Proyecto de resolución. Solicitar a los legisladores nacionales por Entre Ríos que impulsen un proyecto de ley para incluir en el sistema jubilatorio nacional a todos los que estén en edad de jubilarse en forma autónoma pero por razones económicas no han realizado la totalidad de sus aportes. (Expte. Nro. 13.009).
- Proyecto de resolución. Solicitar a los legisladores nacionales por Entre Ríos que realicen un proyecto de ley donde se modifique y se penalice como delito no excarcelable el delito del abigeato, el que está establecido en el Código Procesal Penal. (Expte. Nro. 12.949).
- Proyecto de resolución. Declarar de interés cultural la publicación del libro sobre la vida y obra de don José Gazzano. (Expte. Nro. 12.926).
- Proyecto de resolución. Realizar los trámites necesarios con el Ministerio del Interior de la Nación para que determine y se lleve adelante el rastillaje en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos para detectar los lugares o pistas de aterrizaje clandestinas. (Expte. Nro. 12.925).
- Proyecto de resolución. Declara de interés legislativo la creación del Instituto de Investigaciones Biomédicas Avanzadas. (Expte. Nro. 12.060).

- Al Orden del Día

#### De la de Legislación General

- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno destinada a la construcción de un Centro Cívicos y viviendas, ubicada en María Grande 1° Dpto. Paraná. (Expte. Nro. 13.035).
- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 25.326 –Protección de Datos Personales. (Expte. Nro. 12.312).

- Al Orden del Día

6

### COMISIÓN ESPECIAL INASISTENCIAS SEÑORES DIPUTADOS

#### Ingreso dictámenes de comisión

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Solicito el ingreso de tres proyectos de resolución, aparte de lo ya peticionado, referido a los dictá-

menes de la comisión ad hoc. Se trata de un proyecto de resolución tendiente a encomendar...

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Disculpe señor diputado, cuando terminemos con la lectura de las comunicaciones particulares, de los proyectos venidos en revisión y de los señores diputados podrá dar ingreso a los proyectos que desee.

El dictamen de la comisión sí puede ingresar ahora porque éste es el turno.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Justamente, como lo habíamos acordado en Labor Parlamentaria y coincidiendo con el planteo del señor diputado Reggiardo, solicito la incorporación de los dictámenes a los que hacía referencia el señor diputado.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consecuencia, se va a votar el ingreso solicitado por el diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

- Se leen:

Informe a la H. Cámara de Diputados sobre la situación de los diputados reiteradamente ausentes a las sesiones legalmente convocadas – Art. 67 último párrafo.

#### HECHOS

1 – Que como integrante de la Comisión Especial, conformada a los efectos de analizar y dictaminar acerca de las reiteradas inasistencias de los Sres. diputados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, Cristina Carbini de MIRANDA, José Oscar CARDOSO, Gaspar Luis CARLINO, Álvaro Alejandro GUIFFREY, Marcelo Egardo MAIDANA, Rubén Eduardo MAÍN, Elena Rita ALFARO, Mónica Zumilda TORRES y Ricardo Antonio TRONCOSO, a sesiones ordinarias y extraordinarias legalmente convocadas, para analizar sus consecuencias y sanciones.

2 – Que los mencionados en el punto anterior han faltado en forma consecutiva y reiterada a quince sesiones (especiales y ordinarias), convocadas según Reglamento Orgánico de la Honorable Cámara de Diputados durante el período comprendido entre el 02 de agosto y el 06 de noviembre del corriente año.

3 – Que durante el lapso de referencia han faltado a sesiones donde la convocatoria a las mismas se basó en situaciones de trascendente importancia tales como consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político en relación al trámite de juicio político al Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Sergio Montiel (Expte. Nro. 13.028 que obra en Secretaría para ser tratado al momento que se reúna quórum al efecto).

4 – Que los nueve diputados en nota conjunta expresaron que su decisión de no asistir a las sesiones se justifica en una "estrategia" de acción política ante una situación que no comparten y que consideran que la

cuestión de juicio político “ha caído” en las tres primeras sesiones convocadas los días 5,6 y 7 de Setiembre del corriente año.

5 – Que a través de diferentes notas (de firma grupal o individual), recibidas en Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Diputados, también justifican algunas de sus inasistencias en razón de gestiones o audiencias gestionadas ante el Ministerio de Economía de la Nación u otras autoridades nacionales, fuera del territorio provincial.

6 – Que niegan en nota dirigida al Sr. Presidente de la Honorable Cámara la legalidad y validez de la comisión Especial, bajo el argumento que fue designada en una sesión en la que se había anticipado el horario de su convocatoria, sin ser debidamente notificados.

7 – Que en Nota Nro. 1.359, escrito único y firma conjunta, expresan que el mantenimiento del Expte. Nro. 13.028 en Secretaría constituiría un acto inconstitucional y antirreglamentario, aduciendo que la cuestión es una función privativa de la Cámara y no legisferante distinguiendo unas de otras y constituye una razón de fuerza mayor o impedimento ajeno a su voluntad para dar quórum.

DICTAMEN:

1 – Que se hallan fehacientemente comprobadas las consecutivas y reiteradas inasistencias a sesiones (tanto ordinarias como extraordinarias). legalmente establecidas y convocadas según el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados

desde el 02 de agosto al 06 de noviembre del corriente año.

2 – Que los incursos en el incumplimiento de las asistencias a sesiones la han pretendido justificar mediante nota y dichos, se mantendrá mientras exista la posibilidad de tratamiento de juicio político al Sr. Gobernador Dr. Sergio Montiel.

3 – Que han hecho públicas y manifestado abiertamente que su conducta se debe a una determinación ó estrategia política para no dar tratamiento al Expte. Nro. 13.028.

4 – Que la mayoría de ellos desconoce las facultades conferidas a la Comisión Especial, hecho que también conlleva a una situación de rebeldía con respecto a las decisiones emanadas del resto de los legisladores integrantes de la Honorable Cámara de Diputados, que propusieron y aceptaron la conformación y constitución de la Comisión Especial.

5 – Que no se trata de un solo diputado, sino que en las inasistencias reiteradas y consecutivas están incursos 9 (nueve) diputados sobre un total de 28 (cifra que representa el 31% sobre el total de legisladores integrantes de la Cámara de Diputados), lo que de por sí constituye un hecho inédito y, evidentemente, no permiten el desarrollo normal de la tarea legislativa por el desbalance que ello provoca a la hora de las definiciones.

6 – Que los diputados mencionados bajo juramento, - por la Patria y según creencias y principios-, han declarado desempeñar fielmente el cargo, lo cual es imposible cumplir sin concurrir a todas las sesiones que celebre el Cuerpo para poder desarrollar su actividad legis-

lativa, representando de esta manera a quienes le dieron su mandato: el pueblo entrerriano.

7 – Que la falta en la que incurrieron los diputados sin lugar a dudas los hace pasibles de sanciones que pueden ir desde la aplicación de multa, suspensión hasta la aplicación de la sanción máxima de exclusión por ausentismo reiterado, todas ellas se encuentran perfectamente especificadas en el Reglamento Orgánico de la Cámara, (conforme el cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 67° último párrafo de la Constitución Provincial y los Arts. 11° último párrafo, 13 y 14 del Reglamento; ante la violación del deber legal expreso de “concurrir” plasmado en el Art. 21° y la configuración de “inasistencia reiterada” del Art. 22°, corresponde la aplicación de sanciones).

8 – Que por lo anteriormente expuesto reitero que corresponde la aplicación de sanciones por inasistencia a los Sres. Diputados de la Provincia de Entre Ríos, Cristina Carbini de MIRANDA, José Oscar CARDOSO, Gaspar Luis CARLINO, Álvaro Alejandro Guiffrey, Marcelo Egardo MAIDANA, Rubén Eduardo MAÍN, Elena Rita ALFARO, Mónica Zumilda TORRES y Ricardo Antonio TRONCOSO.

9 – No obstante ello, por lo inédito de la situación planteada, ya que es un hecho de inasistencia colectiva, más allá de mi condición de integrante de la Comisión Especial conformada para evaluar y aconsejar las sanciones correspondientes, considero necesario que sea el conjunto de legisladores quién defina cuál de las sanciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Cámara y en la Constitución Provincial es la que debe aplicarse, respetándose los dictámenes de los otros miembros de esta Comisión Especial.

Hernán D. Burna

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Que con respecto a la CUESTIÓN DE PRIVILEGIO en relación a la diputada Mónica TORRES, incluido en el mandato a esta Comisión Especial, ante el descargo realizado por ella en el cual expresa que sus comentarios ante la prensa fueron vertidos en momentos en los cuales estaba alterada por haber sido víctima de un robo a mano armada en su domicilio particular pero que de ninguna manera fue mal intencionada en sus expresiones.

DICTAMEN:

Tomando en cuenta el descargo realizado por la diputada considero que es suficiente para tomarlo en consideración y en base a ello expreso que no corresponde el planteo de una cuestión de privilegio por los hechos referenciados para su solicitud.

Hernán D. Burna

Informe a la H. Cámara de Diputados sobre la situación de los diputados reiteradamente ausentes a las sesiones legalmente convocadas. Art. 67 3er. Párrafo de la Constitución provincial

HECHOS:

1 – Que como integrante de la Comisión Especial designada para evaluar las reiteradas faltas o ausencias de los nueve diputados: Cristina CARBINI de



MIRANDA, José Oscar CARDOSO, Gaspar Luis CARLINO, Álvaro Alejandro Guiffrey, Marcelo Egardo MAIDANA, Rubén Eduardo MAÍN, Elena Rita ALFARO de MÁRMOL, Mónica Zumilda TORRES y Ricardo Antonio TRONCOSO, sus consecuencias y sugerir eventuales sanciones, proponiendo las medidas que el –grave - caso demanda. Art. 22 del Reglamento.

2 – Que los nueve diputados referenciados, han faltado en forma reiterada y consecutiva a quince (15) sesiones –especiales y ordinarias- legalmente convocadas, días 2/8; 15/8; 24/8; 5/9; 6/9; 7/9; 12/9; 19/9; 26/9; 3/10; 17/10; 17/10; 24/10; 31/10; 6/11.

3 – Que los faltantes han expresado a través de notas, dirigidas al Presidente de la H. Cámara, su decisión política de no concurrir al recinto mientras perdure la posibilidad de traer a consideración del Cuerpo el dictamen de mayoría de la Comisión de Juicio Político contra el Gobernador de la Provincia Dr. Sergio MONTIEL.

4 – Que los referidos diputados niegan, en una de las notas dirigidas al Presidente de la H. Cámara, la legalidad y validez de esta Comisión Especial, argumentando en particular que fue designada en una sesión en la que se había anticipado el horario de su convocatoria, sin ser debidamente notificados.

5 – Que las ausencias sistemáticas y la decisión expresada por los nueve diputados de que continuarán faltando hasta que se produzca un acontecimiento – caída del juicio político- futuro, agravan de tal manera el hecho de las ausencias reiteradas, haciéndolo intolerable, para el poder que se representa, que se inviste, que se ha jurado respetar, cumplir y hacer cumplir sin que se pueda atenuar o disimular como parte de una estrategia política –necesariamente circunstancial y excepcional- como puede ser el uso de la herramienta del quórum, si la misma se extiende en el tiempo durante meses.

6 – Que no es posible discriminar entre sesiones ordinarias, especiales y extraordinarias, con tareas legisferantes o privativas ya que las obligaciones legales y constitucionales son las mismas, y no hay enterriano en la actualidad que entienda, cómo nueve diputados pueden faltar a su obligación durante meses y seguir siendo diputados.

7 – Que debe considerarse, al argumento de que la posición frente al juicio político es lo que ha impedido a los nueve diputados ausentes estar presentes y que esto los justifica, en verdad los agrava porque han impedido de esta forma, el debate y la solución democrática de un instituto constitucional de control entre los poderes del Estado.

8 – Que la Constitución y el Reglamento establecen medidas extremas para procurar la presencia de los legisladores renuentes de concurrir al recinto, medidas únicas y graves como son: el uso de la fuerza pública, allanamiento de domicilio, etc. cuanto más, si las ausencias siguen sin solución de continuidad durante meses, las medidas aplicables necesariamente serán más graves, más contundentes y extremas.

#### DICTAMEN:

Proposición de medidas al plenario de la H. Cámara de Diputados. Art. 22 del Reglamento.

1 – Que se encuentra acreditado suficientemente que los nueve diputados referenciados, han faltado en forma reiterada e injustificada a quince (15) convocatorias a sesiones, ordinarias y especiales legalmente convocadas habiéndose reafirmado repetidamente en sus dichos que continuarán faltando, los nueve, mientras permanezca la posibilidad de tratarse en el recinto el dictamen del juicio político al Gobernador de la Provincia.

2 – Que tales faltas son graves, inéditas e impiden el normal funcionamiento del Cuerpo.

3 – Que han violentado e incumplido sus primeras obligaciones como diputados que son: asistir a todas las sesiones y votar, que es lo que le da vida y justifica la existencia de un Cuerpo legislativo.

4 – Que por lo expuesto se aconseja la exclusión de la H. Cámara a los nueve diputados referenciados: Cristián CARBINI de MIRANDA, José Oscar CARDOSO, Gaspar Luis CARLINO, Álvaro Alejandro Guiffrey, Marcelo Edgardo MAIDANA, Rubén Eduardo MAÍN, Elena Rita ALFARO de MÁRMOL, Mónica Zumilda TORRES y Ricardo Antonio TRONCOSO por la aplicación del Art. 67 3er. párrafo de la Constitución Provincial:

#### EXCLUSIÓN POR AUSENTISMO REITERADO.

Orlando V. Engelmann

#### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

##### HECHOS:

Que con respecto a la CUESTIÓN DE PRIVILEGIO de la Diputada Mónica TORRES, incluido en el mandato a esta Comisión Especial, ante el descargo realizado por ella en el sentido de que “...sus dichos expresados en medios de prensa, fueron realizados en un momento de exaltación, en un marco generalizado de violencia por la cuestión del juicio político más que justificada de su parte, había sido víctima de un robo a mano armada en su domicilio, en horas de la noche y sufrido el asedio de manifestantes...” y que no hubo intención dolosa.

##### DICTAMEN:

Que por lo expuesto se considera que no corresponde el planteo de una cuestión de privilegio por el o los hechos referenciados. Sólo cabría, en caso de considerarlo de otra manera el ofendido recurrir a la justicia a través de una acción penal de instancia privada.

Orlando V. Engelmann

Dictamen sobre situación de diputados incurso en reiteradas faltas a sesiones de la H. Cámara – art. 67 3er. Párrafo Constitución de Entre Ríos.

VISTO:

1 – Que ha sido encomendado a esta Comisión especial designada por la H. Cámara de Diputados el tratamiento y dictamen sobre la situación de los diputados Cristina Carbini de Miranda, José Oscar Cardoso, Gaspar Luis Carlino, Álvaro Alejandro Guiffrey, Marcelo Edgardo Maidana, Rubén Eduardo Maín, Elena Rita Alfaro de Mármol, Mónica Zumilda Torres y Ricardo Antonio Troncoso, generada por sus reiteradas inasistencias a sesiones Ordinarias y Extraordinarias legalmente convocadas.

2 – Que los nombrados han faltado a todas las sesiones de la H. Cámara convocatoria incluía considerar y resolver sobre el dictamen mayoritario de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político recaído en el trámite del juicio político iniciado al Sr. Gobernador Dr. Sergio Alberto Montiel por los Sres. legisladores Ana D'Angelo, Manuel Fortuny, Adolfo Lafourcade y Santiago Reggiardo, el que obra en el Expte. Nro. 13.028.

3 – Que dicho expediente ha sido reservado en Secretaría para su tratamiento cuando se reúna el quórum requerido por el Artículo 103 de la Constitución Provincial.

4 – Que las sucesivas sesiones a las que faltaron los nombrados diputados fueron convocadas para los días 5/09, 6/09, 7/09 y 17/10 (sesiones Especiales); 12/09; 19/09, 26/09, 03/10, 17/10, 24/10 y 31/10 (Ordinarias), según documental obrante a disposición de esta Comisión. Asimismo consta que los mencionados diputados fueron citados a las respectivas sesiones en legal forma.

5 – Que el 11/09/2.002, ingresó por Mesa de Entradas bajo el Nro. 834 nota suscripta por los diputados Maidana, Miranda, Troncoso, Carlino, Guiffrey, Maín, Cardoso, Torres y Alfaro comunicando **“su decisión política de no dar quórum para la sesión especial del Juicio Político”**.

En esta nota los nueve diputados oficialistas, expresan que la decisión de no dar quórum es una decisión adoptada como estrategia de acción política ante una situación que no comparten. Consideran que la cuestión ha fenecido al no haberse podido llevar a cabo en las primigenias tres sesiones convocadas para los días 5, 6 y 7 de septiembre del 2.002, frustradas en relación al objeto de la convocatoria, por su deliberada ausencia, entendida como **postura o posición política**.

6 – Que el 25/09/2.002 el diputado Troncoso, en nota que lleva el Nro. 997 ratifica lo expresado en la nota Nro. 834 y solicita se le dé lectura, **“ya que no se procedió a ponerla en conocimiento del Cuerpo en la oportunidad en que fuera presentada”**.

7 – Que con fecha 18/09/02 se recepcionó por Mesa de Entradas nota suscripta por el Sr. diputado Ricardo A. Troncoso en la que solicita licencia con goce de dieta para la sesión ordinaria citada para el 19/09/02 en razón de haberse concretado en esa fecha audiencias gestionadas ante el Ministerio de Economía de la Nación.

8 – Que con fecha 09/10/2.002 el diputado Troncoso, en nota que lleva el Nro. de Entrada 1.303 informa al Presidente de la Cámara respecto de audien-

cias y tramitaciones realizadas con autoridades nacionales el 18, 19, 25 y 26 de septiembre del 2.002.

9 – Que con fecha 16/10/02 los diputados Torres, Guiffrey, Carbini de Miranda, Troncoso, Maín, Carlino, Cardoso y Maidana presentan nota dirigida al Presidente de la H. Cámara de Diputados en la que solicitan se subsane el error del Cuerpo concretado en la reserva en Secretaría para su tratamiento en sesiones ordinarias legislativas el Expte. Nro. 13.028 por considerarlo **“asunto privativo de esta Cámara”** y porque por ello, a su criterio, se estarían violando disposiciones constitucionales.

10 – Que con fecha 16/10/02 se presenta la señora diputada Mónica Torres dando cuenta de diversas actividades que como legisladora cumpliera en la Capital Federal ante autoridades nacionales, los días 18, 19, 25 y 26 de Setiembre pasado, todo ello sin perjuicio de su decisión de no dar quórum para el tratamiento de un juicio político que reputa **“fenecido”** según sus propias palabras.

11 – Que el mismo 16/10/2.002 los diputados Troncoso, Maín, Carlino, Cardoso, Alfaro, Maidana, Carbini, Guiffrey y Torres, en Nota Nro. 1.359 se dirigen al Presidente de la Cámara de Diputados expresando que el mantenimiento del Expediente Nro. 13.028 correspondiente al dictamen de la mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político constituiría un acto inconstitucional y antirreglamentario. Argumentan que el tratamiento de la cuestión es una **“función privativa”** de la Cámara y no **“legisferante”** distinguiendo unas de otras.

En virtud de ello, consideran que **“no pueden legitimar un accionar inconstitucional con nuestra concurrencia, en estas circunstancias, al recinto”**.

12 – Agregan, también que la decisión de no participar **“no perturba el normal funcionamiento legislativo”** ya que **“participan de todas las demás actividades inherentes a nuestra función”**. Seguidamente aclaran que la situación **“deviene en conflicto político”** que excede ya el entorpecimiento del Poder para pasar a **“entorpecer el normal funcionamiento del Estado”**. Solicitan, finalmente, la lectura de la nota en la próxima sesión, y su transcripción en la versión taquigráfica correspondiente, incorporándose al acta respectiva y las **“correcciones de los errores planteados”** o a **“la ilegal adoptada”** (sic) a fin de que **“se nos permita asistencia normal a sesiones para el cumplimiento de nuestra función legisferante”** (sic).

13.- Que el 30/10/2002 ingresa por Mesa de Entradas la presentación que lleva Nro. 1.532 mediante la cual los Diputados Maidana, Cardoso, Troncoso, Torres, Guiffrey, Alfaro, Carlino, Maín y Carbini, en forma conjunta y en un escrito único, -que solicitan se lea en la próxima sesión adelantando su inasistencia a la misma- expresan su rechazo a la Convocatoria efectuada por Decreto Nro. 31 H.C.D. 123º período Legislativo del 15/10/2002, reiterando, en algunos puntos, argumentos volcados en presentaciones anteriores y en otros, exponiendo argumentos contrarios a sus antecedentes expuestos en tales presentaciones.

14.- Que el planteo central de esta última presentación de los Diputados oficialistas cuyas inasistencias reiteradas son objeto de examen, se circunscriben a:

- a) Que la convocatoria sobre el tema “privativo” (sic) y no “legisferante” -dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político- constituye la exclusión concreta de estos diputados de las sesiones de la Cámara.
- b) Que, abundando, sostienen que la inclusión en el Orden del Día de las sesiones del “Dictamen...” (Expte. Nro. 13.028) constituye fuerza mayor o impedimento insalvable e irresistible que los priva, por causas ajenas a su voluntad, a dar quórum. Este impedimento a dar quórum -para el tratamiento del Dictamen- lo atribuyen a la exclusiva culpa del resto de los diputados que sí concurren a las sesiones sin objetar la inclusión aludida en el temario de las sucesivas convocatorias.
- c) Que el tratamiento por los diputados presentes en el Recinto -en ausencia de los que no dan quórum- de las faltas a sesión cometidas por los nueve Diputados oficialistas, de conformidad a las facultades previstas por el Art. 67° 3er. Párrafo de la Constitución Provincial, constituiría, -según entienden los inconcurrentes- una violación a su derecho de defensa y un ataque inconstitucional a las minorías parlamentarias.
- d) Que la ponderación por sus pares de las reiteradas inasistencias con motivo de la negativa a tratar el Juicio Político constituye un nuevo acto de presión que soportarían las personas de los nueve diputados oficialistas.
- e) Que una mayoría circunstancial en una votación no tiene vigor ni autoridad y en particular, no obliga a la minoría circunstancial. Citan a Maquiavelo, Locke, Rousseau, Bodin. Manifiestan que con la insistencia de dar tratamiento al Dictamen, se los ha mancillado.
- f) Que la Cámara no es soberana para el tratamiento de la conducta de sus miembros. Que los Diputados que integran la Cámara no son jueces de la actuación que como Diputados despliegan sus pares. Lo contrario es violatorio de los derechos constitucionales y legales supuestamente reconocidos por tal calidad.
- g) Que el Art. 67 de la Constitución Provincial es operativo cuando las ausencias reiteradas de los Diputados impiden el normal funcionamiento de la Cámara, hecho que no se ha dado pues, -salvo la imposibilidad de tratar el Juicio Político- la Cámara, aún con nueve miembros menos, igualmente sigue funcionando y despachando asuntos.
- h) Que esta posibilidad de ejercer las facultades previstas por el Art. 67° de la Constitución es en realidad un castigo, una persecución, un acto totalitario, antidemocrático, ilegítimo, antirreglamentario, infundado e injustificado.

Finalmente, solicitan se lea la nota en la próxima sesión, volcándola en el acta respectiva.

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer como primer antecedente objetivo, las inasistencias reiteradas de los diputados Carlino, Troncoso, Cardoso, Maín, Alfaro, Maidana, Torres, Guiffrey y Carbini a las sesiones convocadas para los días 5/09, 6/09, 7/09 y 17/10 (sesiones Especiales); 12/09; 19/09; 26/09; 03/10; 17/10; 24/10 y 31/10 (Ordinarias), en las cuales como punto del Orden del Día la Cámara debía debatir y resolver sobre el Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales sobre el Juicio Político al Gobernador de la Provincia.

A esta altura resulta liminar señalar que la intención de los Constituyentes entrerrianos de 1933 que se concreta en la redacción del Artículo 67 de la Constitución, fue la de asegurar la estabilidad de la acción legislativa, evitando los males derivados de la obstrucción. Así lo sostiene don Justo G. Medina en su obra “La constitución de Entre Ríos”, pág. 432, agregando que “*cuando se convierte en sistemática o sea, fundada en meros motivos políticos -ya que el mero rompimiento accidental del quórum es recurso ilegal pero admitido como legítimo en las batallas parlamentarias-, es condenable, por ruinosa, a los intereses generales del Estado*”.

Agregamos que esta norma constitucional fue la respuesta a la mala experiencia experimentada por la legislatura de Entre Ríos, referida especialmente por el Convencional Eguiguren quien, en el debate (D.S. pág. 485) relata la historia de una serie de episodios de faltas reiteradas de legisladores que afectaron el funcionamiento de las Cámaras.

En este aspecto debemos señalar que lo central del gran aporte realizado por los constituyentes de 1.933 fue el de proteger normativamente el funcionamiento de los cuerpos colegiados legislativos mediante la incorporación de un quórum reducido en el tercer apartado del Art. 67°, estableciendo que, para la exclusión por ausentismo reiterado se requiere la presencia de la cuarta parte de la totalidad de los miembros de la Cámara. Es el caso del establecimiento de un quórum mínimo tendiente al aseguramiento del funcionamiento del Cuerpo.

Los señores legisladores que han decidido no dar quórum pretenden utilizar pseudo argumentaciones sin sustento constitucional. De lo que se infiere de los conceptos reseñados en puntos 5, 9, 10, 11, 13 y 14 apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del presente es que pretenden confeccionar una suerte de “*Constitución a medida*” que cubra su actuación, emprendimiento absolutamente disparatado.

Lo cierto es que la norma del Art. 67° preserva el funcionamiento del órgano legislativo y a contrario, está expresando el deber constitucional de todo legislador de dar quórum.

Así pues, quienes han faltado a las sesiones convocadas sistemáticamente han atentado contra el funcionamiento de la Honorable Cámara y por esta vía

ilegal dinamitan la viga maestra del sistema republicano: la división de poderes que supone la acción dinámica de dichos poderes en sus respectivas esferas.

Les cabe a estos señores legisladores el sayo lanzado por el gran profesor de Derecho Constitucional, don Ernesto Quesada cuando al considerar que se registran numerosísimos ejemplos de equívocas maneras de entender e interpretar la Constitución, señaló que muchos pasan “...*livianamente por ella cuando el interés partidista del gobernante exige que se le haga decir lo que en determinado momento conviene que diga*”.

Expone ampliamente el gran maestro su crítica al giro que observan algunos doctores, profesores de Derecho Constitucional entre lo que enseñan a la juventud estando fuera del poder y cómo, con “*elasticidad sorprendente*” cambian de criterio “*una vez que ocupan posiciones dirigentes como Congresales, Ministros, y allí hacen decir al mismo texto las cosas más opuestas con el mismo dogmatismo para cohonestar lo blanco y lo negro como si se tratara afablemente de un inocente esfuerzo de habilidad retórica ejercitando el arte sofisticado de sostener por turno el pro y el contra*”.

Agrega Quesada que todo caudillo en nuestra Patria ha sido cuidadosísimo siempre de tener a su lado un “*suizo*” letrado, “*capaz de cortarle el traje a la medida de su antojo*”. (Quesada, Ernesto, Carta dirigida al Dr. Juan A. González Calderón, Buenos Aires, 10 de diciembre de 1908. En “Derecho Constitucional Argentino” por Juan A. González Calderón, Tomo II, Buenos Aires, Editorial Lajouane & Cía., 1928, páginas 1 a 39).

¡Qué similitud con el tenor de las explicaciones que dan para el caso los legisladores ausentes!

Ante su despropósito afirmamos que:

1.- El ausentismo de los Señores Diputados afecta el funcionamiento de la H. Cámara.

Resulta ociosa para el caso la distinción que traen a colación los nombrados Diputados entre facultades “*legisferantes*” y facultades “*propias*”, pretendiendo que el ejercicio de las primeras se desarrolla en sesiones ordinarias y el de las segundas en sesiones especiales. En ninguna norma de la Constitución de la Provincia se formula esta distinción, ni surge tampoco de su espíritu que ambas facultades no puedan ser ejercidas en cualquier tipo de sesiones, es decir, sean estas ordinarias o especiales. En el caso el tratamiento del expediente referido al juicio político al Sr. Gobernador ha pretendido ser realizado tanto en sesiones especiales como en las ordinarias subsiguientes con el resultado conocido ante la deliberada y reiterada ausencia de los Diputados cuya conducta se examina.

Sentado que tanto las facultades “*legisferantes*” como las que le son “*propias*” pueden ser ejercidas por los legisladores en el decurso de sesiones especiales u ordinarias, afirmamos que las reiteradas ausencias con el reconocido fin político de las mismas han afectado el normal funcionamiento del Cuerpo según el Artículo 22 del Reglamento de la H. Cámara, toda vez que impide el tratamiento del Expediente Nro. 13.028 que instrumenta el trámite de juicio político.

La Constitución ha establecido tres diferentes requisitos de quórum para habilitar el tratamiento por las Cámaras de diversas categorías de asuntos.

La regla general es el quórum ordinario de la mayoría absoluta de sus miembros que señala el Artículo 67, que pasa a ser de la tercera parte fracasadas dos sesiones consecutivas o, en caso de sesiones especiales, cuando la citación para las mismas haya sido hecha con una anticipación de tres días por lo menos.

Pero la Constitución establece, además, un quórum reducido de la cuarta parte de sus miembros para la exclusión por ausentismo reiterado (tercer párrafo del Artículo 67) o el máximo de miembros presentes en la H. Cámara de Diputados para el tratamiento del despacho de la Comisión en caso de juicio político que es llevado por el Artículo 103 a tres cuartos de sus miembros.

La reconocida voluntad de los legisladores de no dar quórum para habilitar el tratamiento del despacho de la mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político ha impedido hasta la fecha dicho tratamiento y ello afecta, en este aspecto, el normal funcionamiento del Cuerpo. Va de suyo que los asuntos que requieren el quórum habilitante de la mayoría absoluta de los miembros pueden ser despachados, pero en la especie no se trata de ello, sino de que el funcionamiento de la H. Cámara, al efecto del trámite del juicio político ha sido paralizado por las conductas sub examen.

Los presupuestos fácticos que habilitan la facultad de exclusión reconocidas por el Art. 67° de la C.P. por ausentismo reiterado de nueve diputados con el objeto preciso de no posibilitar el quórum que permita el tratamiento del dictamen emanado de la Comisión de Asuntos Constitucionales ante la denuncia por mal desempeño del Gobernador de la Provincia, deben ser abordados y resueltos por la H. Cámara en salvaguarda de su funcionamiento en estricta aplicación de la citada norma constitucional.

Ello marca una disyuntiva de hierro: o se aplica o se abandona el derecho constitucional que rige en nuestra Provincia para el examen de la actuación del máximo funcionario del Poder Ejecutivo, denunciado por presunto mal desempeño.

De lo que se trata en este caso es del reconocimiento o no de la vigencia de la Constitución en la materia. Debemos colocarnos en el rol defensivo de la Constitución que habilita el tratamiento de una cuestión que no es justiciable: el juicio de mérito sobre el desempeño de un Gobernador.

Precisada así la cuestión, que es eminentemente política, surge a continuación, con claridad, el deber de los Sres. Diputados, integrantes de la Cámara que debe aprobar o desechar el dictamen acusatorio de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, de concurrir para dar quórum a los fines del tratamiento correspondiente.

Así pues, la intervención de los Sres. Diputados integrantes de la H. Cámara para arribar a una resolución –de aceptación o rechazo de la acusación– decide la vigencia o la no vigencia de la Constitución

en materia de juicio político. Dicho de otro modo: la ausencia reiterada que impide la formación del quórum especial requerido, de no aplicarse el remedio constitucional del tercer apartado del Artículo 67 podría transformar en letra muerta todo el Capítulo VIII de Juicio Político de la Constitución Provincial. Lo que resulta a todas luces inaceptable.

Estas consideraciones nos llevan a señalar que lo que en realidad decide la vigencia de la norma constitucional es la práctica, la práctica concreta, ante la situación constitucional concreta dada. La práctica puede o no ajustarse a la Constitución y entonces decide si se cumple o no el texto constitucional, si la Constitución existe o es un mero discurrir declamatorio, lo que Lasalle denominó, frente a los excesos inconstitucionales de Bismark, las "tiras de papel".

La práctica, es decir, el efectivo ejercicio de todos los institutos constitucionales, es lo que decide si en un país, provincia o sociedad determinados, rige o no rige la Constitución. La práctica observada por estos legisladores ausentes en el caso que se examina tiende a convertir nuestra Constitución, en materia de juicio político en una "tira de papel".

2.- La cuestión a dictaminar, del modo como sea decidida, sentará precedente en materia constitucional, en relación a la vigencia o no de la Constitución en la Provincia de Entre Ríos.

Nuestro deber es impedir sentar un precedente que admita la no vigencia de la Constitución. Debemos dar un mensaje claro al pueblo de Entre Ríos, en especial a la juventud, que las instituciones republicanas y democráticas deben ser defendidas porque constituyen la base de la convivencia social. Hoy, ante el descrédito de la praxis política este imperativo resulta insoslayable.

Basta con que una vez, la primera, se tenga poder para hacer algo reñido con la vigencia de la Constitución para que, en una segunda vez, al repetirse el acto, quien lo realice se considere asistido por el derecho necesario que le da el antecedente.

Formuladas estas consideraciones, ante el riesgo de agresión a la Constitución Provincial y a la posibilidad de que se sienta un precedente en tal sentido, emitimos el presente dictamen con el objetivo de cumplir y hacer cumplir la Constitución.

No hay, a nuestro entender, otra posibilidad responsable derivada del deber juramentado al iniciar nuestro cargo de Diputados de la Provincia que interpretar fielmente las cláusulas de la Constitución y actuar legislativamente en su defensa, para que su voluntad sea efectivamente respetada y su vigencia sea real, plena, efectiva.

Nuestro juramento, el Juicio del pueblo y de la juventud, principios éticos irrenunciables y la necesidad de mantener coherencia en nuestro desempeño, determinan que nos pronunciamos frente al caso, en defensa de la Constitución.

3.- Aplicar la Constitución.

El redactor de la Constitución Nacional de 1853, don Benjamín Gorostiaga, sostenía que, cuando el texto constitucional se prestaba a distintos pareceres

o interpretaciones, era menester acudir al reparo de nuestros precedentes, para no tirar golpe vano y dar en el rastro de la verdadera razón de las disposiciones, en vez de recurrir directamente a las fuentes extranjeras o a doctrinarios, cuyos discursos o bien se sacan de contexto o bien obedecen a motivaciones "colgadas de la voluntad ajena".

En esa inteligencia, la interpretación del texto constitucional de 1933 efectuada por los nueve diputados oficialistas que han faltado reiteradamente a las sesiones con el objetivo de no permitir quórum para el tratamiento del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político es errónea, contraria a su letra y espíritu.

Nuestro texto Constitucional defiende el Poder Legislativo, constituido por las Cámaras de Diputados y de Senadores de dos peligos:

a) Del ataque a su independencia y existencia. Es por este motivo que la Constitución instituye las prerrogativas parlamentarias e impone una mayoría calificada para decidir sobre el desafuero de un legislador.

El texto de 1.933 es similar al de la Constitución Nacional. La presencia de los artículos mencionados obedece a la necesidad de proteger la integridad del cuerpo colegiado y, dentro de él, a las minorías.

Por eso el desafuero no es voluntario, no es el legislador quien está facultado para decidir si mantiene o si quita los fueros. La Cámara a la que pertenece es quien decide, sólo con mayorías especiales (2/3).

b) Del ataque a su normal funcionamiento y al desprestigio de la institución, con detrimento del sistema democrático.

Tal es el caso del Legislador que falta al cumplimiento de su deber de representar la voluntad del pueblo, obstruyendo deliberadamente, mediante ausencias reiteradas, el debate de cuestiones ordinarias o extraordinarias, de interés general o cuestiones de Estado.

*González Calderón, bajo el título "Restauración de la teoría republicana" expone sobre el particular que "hay muchas razones por las cuales la preeminencia de la Legislatura es ventajosa a las instituciones libres: el gran número de personas a quienes se encarga el poder legislativo hace más difícil cualquier acción abusiva y, en general, la corta duración del mandato legislativo tiende también al mismo objeto. Además, la discusión pública, que generalmente existe en los cuerpos legislativos, y el largo tiempo que transcurre antes de tomarse una decisión final, habilita a la opinión pública para manifestarse en contra de cualquier tentativa de abuso de poder. Cualquier usurpación de poder de parte del legislativo está refrenada por la exigencia de dos tercios de votos para que pueda ejercer sus funciones supremas: la sanción de una medida a pesar del voto del Presidente o el Juicio político de un funcionario público" (González Calderón, Juan A. "Derecho Constitucional Argentino", J. Lajouane & Cía. Editores; 1928, Bs. As., Tomo II, pág. 447).*

"Si la balanza ha de inclinarse hacia un lado, debe ser, pues, hacia la representación popular ejercida

por el Congreso. Si la ley es la expresión concreta de la voluntad suprema de la Nación, que sea el poder que la sanciona quien tenga una prudente supremacía sobre el poder que la ejecuta". (*González Calderón; op. cit., pág. 447*).

De allí la responsabilidad de los señores miembros de las Cámaras de acudir respetuosos a las sesiones convocadas.

La no participación de los señores diputados que, en vista de la posibilidad de tratar el juicio político al máximo funcionario del Poder Ejecutivo, no se han presentado sucesivamente a las sesiones haciendo abandono de sus responsabilidades funcionales con el fin de no posibilitar el quórum y de este modo eludir el tratamiento de una cuestión de Estado, ha inhibido la soberanía popular.

Por otro, eliminó la prudente supremacía que el Poder Legislativo, representativo de la soberanía del pueblo, debe guardar en el sistema tripartito de poderes. Ha abonado, en cambio, a favor de una indebida supremacía del Poder Ejecutivo, seriamente cuestionado en la persona del Gobernador, a quien por segunda vez se le imputa mal desempeño funcional en perjuicio de la Provincia.

La no presencia con el deliberado propósito de no dar quórum para el tratamiento del dictamen de la Comisión de Asuntos constitucionales para el Juicio Político al Sr. Gobernador impidiendo el debate parlamentario correspondiente y la resolución democrática del tema, afectó pues el principio constitucional de control entre los poderes del Estado Provincial.

*No han tenido en cuenta estos legisladores que el Poder Legislativo tiene, respecto del Ejecutivo, "la especial prerrogativa del juicio político, es decir, de acusar por mal desempeño o delito en el ejercicio de sus funciones. Dentro del mismo Poder Legislativo las dos Cámaras que lo conforman se equilibran y contrapesan por la discusión de las leyes, la sanción de los gastos y por los recursos y privilegios que la Constitución ha dado a cada una para la propia defensa y conservación de su autoridad"* (*González, Joaquín Víctor "Manual de la Constitución Argentina", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2001, pág. 260*).

Para el tratamiento de la acusación para Juicio Político la Constitución requiere de la presencia de una determinada mayoría, y cuando esa mayoría está presente, surge el poder de la Cámara que posibilita el debate democrático de la cuestión.

Por lo demás, la Constitución que nos rige establece derechos para las mayorías y para las minorías.

El principio de la mayoría está en la esencia misma de la teoría del gobierno republicano, y es la regla general en todas las formas de la democracia: la voluntad de los más prima sobre la de los menos.

Esta regla es una regla de la democracia. Pretender lo contrario es contrariar la naturaleza del sistema. Sea cual sea la composición política que posibilita alcanzar la mayoría. Por ello, se descarta absolutamente la diferenciación que hacen los presentantes al mencionar la existencia de "mayorías circunstanciales", contraponiendo a ésta el concepto –no constitucional-

de "mayorías constantes, perdurables, permanentes". Lo que la Constitución no distingue no está en los Diputados distinguir.

La Constitución prevé el caso de que por diversos motivos falte en la Cámara el quórum establecido. Es bajo esta circunstancia que se reconoce a la minoría el derecho de compeler a la mayoría a concurrir a sesión.

En el caso concreto, se legitima más aún la cláusula constitucional –si cabe la expresión- porque es una mayoría de diecinueve miembros la que ha tratado de compeler a los remisos a presentarse en las sesiones a fin de posibilitar el quórum especial para el tratamiento de la cuestión.

Ante el conflicto de intereses que se presentaría entre mayorías y minorías, los convencionales que nos dieron nuestra Constitución privilegiaron el interés superior de la efectiva vigencia del sistema tripartito de poderes, diseño de la democracia republicana.

Es por esta razón que admitieron excepcionalmente el deber-derecho de poner a resguardo el orden constitucional efectuando los pasos reglamentarios para compeler a los ausentes a concurrir a las sesiones, bajo apercibimiento de ser pasibles de sanción.

La no concurrencia con el deliberado propósito de no dar quórum para evitar el tratamiento de una determinada cuestión constituye un ejercicio abusivo del cargo.

La falta del Sr. Diputado no es una prerrogativa que puede utilizar a su antojo, arbitraria e irresponsablemente porque su presencia o no presencia hace al funcionamiento orgánico de la Cámara, a la posibilidad del debate parlamentario, a la función normal del Cuerpo, a la vigencia plena de la Constitución en esa rama del poder del Estado.

De manera que sus razones político-partidarias frente a determinados asuntos no lo autorizan, legítimamente, a utilizar la inasistencia como herramienta inhibitoria de la actuación de la Cámara. Con mayor razón si se trata de debatir respecto de la conducta del máximo funcionario de la Administración provincial, para lo cual se deben poner en actividad los mecanismos constitucionales previstos.

Eludir el debate parlamentario enmarcado en la denuncia por mal desempeño del Gobernador mediante el artificio de las ausencias concertadas para impedir el quórum constitucional implica por parte de quienes comparten tal criterio el desconocimiento y apartamiento de la Constitución que juraron respetar y la franca derogación del legítimo derecho del pueblo de la provincia de examinar a través de sus representantes, la conducta del funcionario denunciado.

El Art. 67° de nuestra Constitución Provincial autoriza la sanción por ausentismo. El poder de decretar la exclusión está reconocido en todas las Constituciones y por todos los autores porque es incidental a los Cuerpos Legislativos. En el caso que nos ocupa, agotado el empleo de los otros remedios previstos normativamente –auxilio de la fuerza pública para lograr la presencia de los diputados renuentes y descuento de

Dietas- la medida extrema se ha tornado de necesaria aplicación.

En 1867, el diputado Tejedor, frente al tratamiento de la expulsión de los diputados Eusebio Ocampo y Buenaventura Sarmiento expuso la doctrina correcta. Dijo: "...nosotros no hacemos un juicio, no condenamos, no imponemos penas. Simplemente nos anticipamos a la requisición de la justicia ordinaria. Y tenemos el derecho de anticiparnos, porque somos los únicos jueces de la violación por parte de esos diputados, de los deberes que juraron cumplir".

González Calderón, analiza los sucesos de 1880, en los que, ante la falta de quórum legal, a causa de la ausencia voluntaria de muchos de los miembros del Congreso, que habían adoptado una postura obstructionista coincidente con la política disolvente del Gobernador de Buenos Aires, decidieron, por Resolución del 24 de junio del citado año, expulsar a los inasistentes. El insigne constitucionalista concluye afirmando: "...puede decirse que contribuyó en gran parte a salvar las dificultades que se oponían al cumplimiento de un alto designio patriótico, cual era la federalización de la ciudad de Buenos Aires. ¿Qué principio o doctrina puede deducirse de los referidos antecedentes? El único principio que antes he enunciado: cada Cámara puede proceder con criterio discrecional, encuadrado en la justicia y la moral política, siempre que, claro está, la medida sea sancionada por el número de votos requerido" por la Constitución (González Calderón, op. cit., pág. 492).

En el camino de la defensa de las instituciones y de la moral política, tal como lo señalara el maestro González Calderón debe hacerse efectiva la disposición del tercer apartado del Artículo 67 de la Constitución de la Provincia.

Por todo lo expuesto la Comisión emite el presente

#### **DICTAMEN:**

1.-Considerar injustificadas y atentatorias contra el normal funcionamiento de la H. Cámara respecto del trámite del juicio político Expte. N° 13.028 reservado en Secretaría las ausencias reiteradas de los diputados Cristina Carhini de Miranda, José Oscar Cardoso, Gaspar Luis Carlino, Álvaro Alejandro Guiffrey, Marcelo Egardo Maidana, Rubén Eduardo Maín, Elena Rita Alfaro de Mármol, Mónica Zumilda Torres y Ricardo Antonio Troncoso,

2.-Aconsejar la aplicación del Artículo 67 de la Constitución de la Provincia a los nombrados Diputados, que en su tercer apartado contempla la exclusión de la H. Cámara por ausentismo reiterado.

Santiago C. Reggiardo

7

#### **ASUNTOS ENTRADOS Continuación**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### **III PROYECTOS EN REVISIÓN**

a)

#### **PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 13.175)**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1°** - Exímese a las empresas de televisión por cable que trabajan en la Provincia de Entre Ríos, de la aplicación del tributo de Ingresos Brutos.

**Art. 2°** - El Poder Ejecutivo, conforme lo señalado en el artículo anterior, procederá a ordenar el Código Fiscal (Leyes Nros. 6.508, 8.789, 8.792 y 9.213, conforme texto ordenado por Decreto Nro. 4.811/96) y Ley Impositiva Nro. 9.214.

**Art. 3°** - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 2.002.

- A la Comisión Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

b)

#### **PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 13.176)**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1°** - Autorízase la cesión gratuita a la Municipalidad de Santa Elena, departamento La Paz, del dominio del predio identificado como remanente de los Lotes 1, 2 y 3 bajo el Título II, con Números de Planos 23277, 23278 y 23279 de aproximadamente veinticuatro hectáreas (24 Has.) y que se determina tomando la recta de mil doscientos metros (1.200 Mts.) de Oeste a Este, desde calle Paraná, hasta el final del Barrio "Hipólito Irigoyen"; y doscientos metros (200 Mts.) de Norte a Sur desde el fondo de los Barrios "Martín García", "25 de Mayo" e "Hipólito Irigoyen", hasta el arroyo Gómez. Dicho predio se encuentra ubicado en Santa Elena, departamento La Paz.

**Art. 2°** - La presente cesión gratuita de este inmueble, que era propiedad del ex Frigorífico "Santa Elena" y hoy está bajo la supervisión de la Comisión Liquidadora del mismo, queda sometido a lo siguientes cargos: a) la confección de una mensura por cuenta de la cesionaria; b) la afectación del bien inmueble descrito en el Artículo 1° de la presente ley, en forma exclusiva, al Programa de Mejoramiento de Barrios, aplicado al desarrollo del Barrio "25 de Mayo" en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.

**Art. 3°** - Los impuestos que gravan el inmueble referenciado en esta ley y que se encuentran impagos, serán soportados por el cesionario.

**Art. 4°** - La Escribanía Mayor de Gobierno tendrá a su cargo la confección de los instrumentos públicos necesarios para la transferencia del inmueble.

**Art. 5°** - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 2.002.

- A la Comisión de Legislación General.

c)

**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 13.177)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - Créase dentro del área de la Secretaría de Salud de la Provincia, el Servicio de Emergencia Médica en Ruta, cuyo objetivo será el de cubrir los accidentes que se produzcan en las mismas.

**Art. 2°** - Para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo anterior, los servicios deberán habilitarse en todos los hospitales públicos dependientes de la Provincia, en los que se justifique la implementación de dicho servicio, lo que quedará librado a criterio de la Secretaría de Salud, tomando en cuenta las estadísticas sobre los accidentes ocurridos dentro de la zona de influencia de cada hospital, debiendo además recabar la opinión de los Círculos Médicos respectivos y de los Directores de los nosocomios.

**Art. 3°** - Una vez obtenida toda la información necesaria, la Secretaría de Salud, que será la autoridad de aplicación de la presente, determinará cuáles son los servicios que en forma prioritaria deben ser habilitados.

**Art. 4°** - A los fines de la presente ley, el servicio de emergencia médica en ruta, consistirá en el equipamiento de una ambulancia que deberá contar con un respirador mecánico, oxígeno, radio u otro medio de comunicación, un médico, un enfermero y demás elementos necesarios, para atender en forma rápida y adecuada a las víctimas de los accidentes, en el lugar en que estos se produzcan.

**Art. 5°** - Ocurrido el hecho, y tomando conocimiento por parte del hospital que corresponda intervenir, el médico de guardia y personal de enfermería deberá trasladarse para la atención, debiendo evaluar en ese momento si la o las víctimas pueden ser atendidas por el aludido nosocomio o requieren de la intervención de un servicio de mayor complejidad.

**Art. 6°** - Si el profesional interviniente considera necesario el traslado a otro centro, deberá desde el lugar del hecho partir hacia el mismo, dando aviso al hospital al cual pertenece, para que sea reemplazado por el médico que actúe como guardia pasiva y al nosocomio al que se lo traslada para informar sobre las características de las lesiones, los estudios que deberían realizarse y los especialistas médicos que deberán intervenir, de tal manera que cuando el o los accidentados lleguen al lugar puedan ser inmediatamente atendidos.

**Art. 7°** - Los profesionales médicos que formen parte del servicio, deberán realizar los cursos de especialización en accidentología, que a tal fin programará la Secretaría de Salud.

**Art. 8°** - La Autoridad de Aplicación una vez determinado lo preceptuado en el Artículo 3°, deberá requerir la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, en cantidad suficiente para cumplir con los fines previstos.

**Art. 9°** - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, Paraná, 20 de noviembre de 2.002.

- A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones, de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

**SR. FORTUNY** – Pido la palabra.

Respecto a la dificultad de tener copias de los proyectos que figuran en el listado de Asuntos Entrados, pido que por lo menos en mi caso se me hagan llegar las copias y que se descuente de mi dieta el gasto que corresponda a las fotocopias.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**V**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 13.148)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - Deróguese el Decreto Nro. 3.938 GOB, de fecha 3 de octubre de 2.002, en el que se modifica la planta de personal permanente del Consejo General de Educación.

**Art. 2°** - Comuníquese, regístrese, archívese.

**MÁRQUEZ – SOLANAS**

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El 27 de agosto del corriente año ingresó a la Honorable Cámara de Diputados un paquete de decretos, algunos ad referendum de la misma y otros para su conocimiento, que tienen como finalidad un fuerte impacto en los haberes de los empleados activos y pasivos de la Administración Pública y entes descentralizados. Todos estos decretos tienen fecha 26 de agosto de 2.002 y establecen lo siguiente: el Nro. 3.388 un incremento del 2 por ciento de los aportes de los afiliados activos para financiación del déficit previsual provincial; el Nro. 3.389 elimina el Sueldo Anual



Complementario (SAC) y su percepción correspondiente al primer semestre del año fiscal en curso de los activos, pasivos y pensionados de la Administración Pública y de los entes descentralizados; el Nro. 3.390 elimina el Sueldo Anual Complementario (SAC) y su percepción correspondiente al segundo semestre del año fiscal en curso de los activos de la Administración Pública y de los entes descentralizados; el Nro. 3.391 elimina el Sueldo Anual Complementario (SAC) y su percepción, correspondiente al segundo semestre del año fiscal en curso de los jubilados y pensionados adheridos al régimen previsional provincial; el Nro. 3.392 interrumpe durante el año 2.002 el régimen de ajuste automático de haberes del personal del Poder Judicial y el Nro. 3.394 condiciona los adicionales a la puntualidad y asistencia diaria.

Según se desprende de los mismos, estos decretos de ajuste surgían del Convenio de Financiamiento Ordenado suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Entre Ríos, en el que se establece como condición una disminución del déficit provincial y que el Poder Ejecutivo Provincial decidió que dicha disminución recayera únicamente sobre los trabajadores.

Mientras en la Legislatura se debaten estos temas, el Poder Ejecutivo sistemáticamente ha dado muestras, con los hechos, que no está dispuesto a asumir la crisis económica financiera a la que nos ha llevado y un ejemplo de ello es este decreto en el que se le dan categoría a casi 300 agentes (funcionarios, pasantes, etcétera) del Consejo General de Educación y que de forma irresponsable sostiene que la modificación propuesta no incrementa la cantidad de cargos presupuestados con que cuenta el organismo y no genera un aumento en los créditos asignados al Presupuesto General de Gastos del Consejo General de Educación.

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas  
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

## VI

### PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 13.149)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - Sustitúyase la expresión “Deberá” por “Podrá”, en el Artículo 313 del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos. Quedando redactado el presente artículo de la siguiente manera:

#### CAPÍTULO V

##### Excarcelación

Artículo 313. Procedencia.

“Podrá concederse la excarcelación del imputado, salvo que se verifiquen las restricciones del artículo siguiente cuando...”

**Art. 2º** - Comuníquese, etcétera.

URRIBARRI – JODOR – CASTRILLÓN  
ENGELMANN - SOLANAS - BURNA -  
ALLENDE - TALEB – DEL REAL –  
FUERTES – MÁRQUEZ – FERRO –  
ALANIS – LAFOURCADE -  
REGGIARDO

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

No escapará al conocimiento de ustedes el crecimiento deliberado de las conductas delictivas en la población entrerriana y en general en el país. En ese sentido es necesario realizar reformas en el Código de Procedimiento, como el caso que nos ocupa.

Es preciso entonces munir al Órgano Jurisdiccional, de manera que a la hora de administrar justicia, cuente con los elementos necesarios para actuar en defensa de la sociedad.

Entiendo procedente y oportuno atribuir a los jueces la facultad de discernir y merituar, según su sano criterio, el otorgar o no la excarcelación a quienes sean imputados por los delitos tipificados en la ley de fondo, con penas mínimas establecidas para el caso.

La legislación actual no permite esta valoración estableciendo necesariamente que deberá procederse a la libertad del imputado hasta la concesión de los fines del proceso, bastando solamente la imposición de una caución o la aplicación de algunas limitaciones a su libertad de menor intensidad.

Es preciso que los Jueces puedan contar con la posibilidad de restringir la libertad locomotiva del imputado durante el juicio previo, toda vez que concurren algunas de las circunstancias previstas para el caso.

Lo mismo no significa quitar al imputado las garantías constitucionales, dado que de no concurrir algunas de las situaciones previstas por la norma de procedimiento, la excarcelación procederá no pudiendo ser restringida por la sola voluntad del Juez, fundada en criterios extralegales de conveniencia u oportunidad, o por motivos no previstos por la legislación actual.

En este sentido y por los argumentos desarrollados, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Sergio D. Urribarri – Eduardo J. Jodor –  
Emilio A. Castrillón – Orlando V. Engelmann – Raúl P. Solanas José Allende –  
Raúl A. Taleb – Félix Del Real – Carlos  
R. Fuertes – Hernán D. Burna – Luis M.  
Márquez José E. Ferro – Héctor Alanís –  
Adolfo A. Lafourcade – Santiago C. Reggiardo

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

## VII

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 13.150)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Manifiestar su formal oposición a la aprobación del proyecto de ley aprobando el “Acuerdo entre la República Argentina y Australia sobre cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear”, por resultar en sus efectos violatorio de la prohibición contenida en el Artículo 41 de la Constitución Nacional.

**Art. 2º** - Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial, a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores Nacionales y Provinciales y a los representantes de la Provincia de Entre Ríos en el Honorable Congreso Nacional.

**Art. 3º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MAIDANA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Este convenio internacional da marco a la venta de un reactor nuclear desarrollado por la empresa estatal INVAP, con sede en Bariloche. Por este documento firmado por los gobiernos argentino y australiano el 8 de agosto de 2.001 en Canberra, nuestro país se compromete –a solicitud de Australia- a procesar los residuos radiactivos resultantes del funcionamiento del reactor.

De acuerdo con las denuncias efectuadas por Greenpeace y otras instituciones ecologistas que no han sido desvirtuadas, las cláusulas secretas del convenio establecen que el INVAP debe garantizar el traslado de combustible nuclear en desuso fuera de aquel país, no pudiendo permanecer en Australia “de manera indefinida ni temporal, ni tampoco puede ser convertido en Australia” Esto significa que INVAP se adjudicó la licitación por la ventaja enorme de haber ofrecido a la Argentina como depósito de los residuos radiactivos que genere el reactor (Fuente: Diario Clarín 8/8/01)

Este convenio de cooperación abre la puerta al ingreso de residuos nucleares a nuestro país, violando la prohibición del “ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos y de radiactivos” contenida en el Artículo 41 de la Constitución Nacional.

Quienes alientan la ratificación del convenio sostienen que sólo se trata de un problema semántico que requiere interpretar correctamente el significado de la palabra *ingreso*, al considerar que la Constitución se refiere a aquel material que viene para quedarse en el país, y en el caso de los futuros residuos australianos, este material ingresa para ser luego reexportado, una vez que haya sido acondicionado.

Debe señalarse que el Artículo 41 de la Constitución Nacional prohíbe el ingreso de residuos radiactivos al territorio nacional sin hacer distinción entre el ingreso definitivo o temporario. Y que además, la peligrosidad de estos residuos cuyo procesamiento consti-

tuye uno de los problemas más serios de los países desarrollados, podrá contaminar irreversiblemente vastas áreas de agua y de tierra en caso de producirse un accidente o fallas en su tratamiento.

Esto motiva la necesidad que planteamos de una resolución enérgica de esta Honorable Cámara de Diputados, por el rechazo del Convenio Internacional de Cooperación Nuclear entre Argentina y Australia que se firmara el 8 de agosto de 2.001 en la ciudad de Canberra, en resguardo de la ecología y medio ambiente para esta generación de argentinos y las venideras, y por ser además violatorio del Artículo 41 de nuestra Carta Magna Nacional. Debemos evitar el resquicio que, en el tiempo, posibilite convertir a la República Argentina en el basurero nuclear de los países desarrollados.

Por las razones expuestas, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Marcelo Edgardo Maidana

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**SR. SOLANAS** – Pido la palabra.

Simplemente quiero destacar, señor Presidente, que esta Cámara ya se expidió con relación al rechazo del convenio entre la República Argentina y Australia respecto del ingreso de residuos nucleares.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Quedará constancia de ello, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**VIII  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(Expte. Nro. 13.151)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse a la Cámara de Diputados de la Nación, a fin de solicitar tratamiento preferencial y aprobación del Expediente D-6790, que propone la modificación de la Ley Nro. 24.065 de Energía Eléctrica en su Artículo 35º – Inciso a), referido a la comercialización de energía eléctrica.

**Art. 2º** - Remitir copias para conocimiento, de la presente, a la autora del proyecto de ley modificatorio, y a los Presidentes de las Comisiones en que se encuentre el proyecto de resolución para su tratamiento, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a los legisladores nacionales y de las Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

**Art. 3º** - Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

MAIDANA – GUIFFREY

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hemos tomado conocimiento del proyecto presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la diputada nacional Araceli Méndez (Corrientes) proponiendo la modificación de la Ley Nacional Nro. 24.065 en su Artículo 35°, inciso a), con el objeto de posibilitar la compra directa de energía a los entes binacionales de Salto Grande y Yacyretá.

La Ley Nro. 24.065 es la que regula todo lo referido a la energía eléctrica y establece lo concerniente a las distintas etapas de la misma, esto es la generación, transporte y distribución de la energía eléctrica en todo el país. Por la modificación que se propone se dispone "la excepción de la parte Argentina de los entes binacionales" (esto es la energía comercializada por Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. (EBISA) a celebrar "contratos libremente pactados" con las empresas encargadas del último tramo de la cadena energética como son las empresas distribuidoras, en este caso, por Entre Ríos EDEERSA.

Con la actual legislación se le da de manera exclusiva, la comercialización a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), por lo tanto se les impide a estas empresas distribuidoras provinciales adquirir en forma directa la energía que se produce en sus propios territorios y tener acceso a menores costos de generación a fin de implementar tarifas diferenciales que faciliten las actividades productivas y la radiación industrial.

Uno de los problemas provinciales a resolver es el costo de la energía, a cuya disminución deberemos propender como forma de posibilitar la reactivación productiva de Entre Ríos.

Consideramos que este proyecto constituye un aporte en este sentido, razón por la que solicitamos el apoyo de los señores diputados a la presente resolución, en la que seguramente tendremos plena coincidencia.

Marcelo E. Maidana – Álvaro A. Guiffrey  
- A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustible, Transporte, Comercio y Mercosur.

## IX

## PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.152)

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si es verdad que se redujeron los fondos de las partidas correspondientes a comedores escolares del mes de octubre de la Escuela Rivadavia de la ciudad de Paraná, aduciendo como motivo para ello los paros realizados por los docentes.

**Segundo:** Si a todas las instituciones educativas en las que funcionan comedores escolares de nuestra provincia se le aplicó la misma medida.

**Tercero:** Si se piensa seguir afectando las partidas de los comedores escolares.

**Cuarto:** ¿Cuál es la alternativa que se ha implementado desde el Gobierno para que los niños reciban la comida correspondiente a esos días dado el gran porcentaje de desnutrición existente en el territorio provincial?

**Quinto:** ¿Cuál es el monto total que se le ha dejado de enviar a las escuelas donde funcionan los comedores escolares en el mes de octubre y qué destino nuevo se le ha dado a esos fondos?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

## X

## PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.153)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si es verdad que existe una deuda de más de dos millones de Pesos debido a los dos meses de retraso en el envío de fondos correspondientes a las tarjetas de débito de los comedores escolares del Ministerio de Acción Social al Sistema de Crédito de Entre Ríos (SIDECREER), según los dichos de su titular Yontob Benmelej.

**Segundo:** Si no se envían esos fondos los comedores estarían obligados a cerrar por no poder adquirir las provistas necesarias para atender a los niños que concurren a los comedores escolares.

**Tercero:** En caso de no poder cumplir con el envío de fondos al Sistema de Crédito de Entre Ríos (SIDECREER), ¿se ha analizado la alternativa de enviar directamente los fondos a cada uno de los comedores escolares de la provincia para que no colapsen por la falta de alimento?

**Cuarto:** El Ministerio de Acción Social ¿ha realizado algún relevamiento para comprobar, si existe o no, un sobreprecio en los alimentos adquiridos a través de la tarjeta de débito (SIDECREER)?

**Quinto:** Dado que solamente en la ciudad de Paraná existirían unos 9.000 niños que padecen problemas de desnutrición o serio riesgo de caer en esa situación, ¿se ha previsto desde el Ministerio de Acción Social algún Plan Alimentario para que los comedores escolares de

la provincia sigan funcionando en las vacaciones escolares?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### XI

#### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.155)

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Señor Presidente del Directorio de la Caja de Conversión de la Provincia de Entre Ríos, se sirva informar:

**Primero:** Nómina de comercios, prestadores de servicios, entidades financieras, etcétera, que operan con la Caja de Conversión creada por Ley Nro. 9.359.

**Segundo:** Detalle de las operaciones realizadas por cada uno de los beneficiarios desde el inicio de la actividad de la Caja de Conversión hasta el 31 de octubre de 2.002, con discriminación mensual de los importes convertidos por cada beneficiario y fecha de presentación de cada una de las solicitudes, remitiendo los listados que se generen con soporte magnético adicional.

**Tercero:** Detalle de beneficiarios de la operatoria de la Caja de Conversión que hayan sido objeto de denuncias por incumplimiento a las disposiciones de la Ley Nro. 9.382, con indicación de la fecha en que la misma se haya efectuado.

GUIFFREY – MAÍN – MAIDANA

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En nuestra condición de representantes del pueblo de Entre Ríos afectado por la depreciación del Federal, a lo que indudablemente contribuye un funcionamiento cuanto menos insuficiente de la Caja de Conversión, no podemos permanecer impávidos ante una realidad que a todos nos perjudica.

En este sentido no es suficiente el recogimiento por la prensa de estas dificultades; debemos ser proactivos, dirigiendo nuestro accionar a la solución real de la problemática existente.

Esto no es posible sin contar con la información fehaciente que sustente nuestras acciones futuras, lo que motiva acudamos a esta Honorable Cámara

solicitando de nuestros pares la aprobación del presente.

Álvaro A. Guiffrey – Rubén E. Maín – Marcelo E. Maidana

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

### XII

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.156)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Banco Central de la República Argentina, a fin de solicitarle la remisión de listado de Casas de Cambio y entidades financieras con autorización de esa institución para realizar operaciones de compra y venta de moneda, con actividad declarada en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

GUIFFREY – MAÍN – MAIDANA

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los últimos meses los entrerrianos asistimos al fenómeno de la proliferación de operadores marginales, tanto en la comercialización de moneda extranjera especialmente Dólares, como de letras de la deuda pública particularmente Lecop, Patacones y Federales.

Seguramente que entre estos “operadores” habrá quienes se encuentren encuadrados legalmente constituyendo una minoría destacable entre los que con absoluto desparpajo y sentido de impunidad publican páginas enteras en los diarios ofreciendo sus servicios.

La eclosión de los llamados “arbolitos” –que deben contar con el respaldo financiero suficiente– ha generado una actividad que perjudica especialmente a los sectores de menores recursos especialmente asalariados beneficiando como contrapartida al sector de la especulación, en un privilegio más a esta actividad parasitaria priorizada por el modelo económico vigente hace más de una década.

Frente a esta realidad, en la que se inserta la realidad de nuestra provincia marginada del cumplimiento de sus obligaciones por el Estado Nacional, consideramos nuestra obligación como representantes del pueblo actuar con todos los medios a nuestro alcance con el objetivo de procurar corregir estas distorsiones nefastas.

Pretendemos con la información solicitada disponer de un detalle de quienes se encuentran legalmente encuadrados en la normativa vigente, iniciando un relevamiento de estas operatorias para procurar, finalmente, contribuir a la eliminación de la intermediación parásita y marginal.

Seguramente deberemos además desarrollar una intensa actividad legiferante, especialmente para dotar prontamente al organismo recaudador provincial de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de su cometido. Pero en tanto y sin dilaciones debemos procurar la información necesaria, encuadrando el accionar de cada uno de los operadores en la eventualidad de que se encuentren incursos en los supuestos previstos por la legislación de regulación penal cambiaria, y al mismo tiempo instrumentar los mecanismos que aseguren los ingresos tributarios que corresponden a la actividad.

A esto apunta el proyecto que sometemos a consideración de los señores diputados, cuyo urgente tratamiento y aprobación solicitamos.

Álvaro A. Guiffrey – Rubén E. Maín –  
Marcelo E. Maidana  
- A la Comisión de Educación, Ciencia y  
Tecnología y Peticiones, Poderes y Re-  
glamento.

### XIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 13.157)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Declarar de interés parlamentario la realización del desfile de música y danza que se realizará en la ciudad de Paraná al final del mes en curso, destinado a mostrar en una distinta combinación cultural expresiones de la música y la danza, impulsado por la Asociación Hombre Nuevo y colaboradores.

**Art. 2º** - Comuníquese, etcétera.

RODRÍGUEZ SIGNES

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Debemos apoyar aquellas instituciones que se proponen recuperar y afirmar valores que la sociedad necesita y tal vez nunca debiera perder.

Los tiempos de crisis son quizás los mejores para afirmar la actitud solidaria entre las personas.

La institución a la cual buscamos apoyar con esta declaración, se propone un protagonismo social al cual se llega a partir de la música y la danza.

Se coloca el acento sobre lo estético, como otro de los elementos movilizados de lo individual a lo social.

Si no estamos cerca de las organizaciones de la sociedad que tratan de ayudar al hombre en sus distintas y variadas facetas, no comprenderemos la importancia de la acción encaminada por esta asociación.

Por ello, la comprensión y el apoyo para quienes trabajan desinteresadamente para mejorar nuestra relación individual y comunitaria.

Julio Rodríguez Signes

- A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte.

### XIV PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 13.158)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - Créase la Comisión Bicameral de Legislación para la recuperación del valor de las Letras de Tesorería denominadas Federal y su rescate.

**Art. 2º** - La Comisión estará integrada por cinco senadores y cinco diputados, correspondiendo dos a la primera minoría, dos a la segunda minoría y uno a la tercera minoría de cada una de las Cámaras. Asimismo, integrarán la Comisión un representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y representantes de los gremios de trabajadores del Estado, de la producción, de los servicios y del comercio y de cualquier otro sector que se estime conveniente.

**Art. 3º** - La Comisión tendrá como misión monitorear la circulación de las Letras de Tesorería denominadas Federal, analizar la evolución de su cotización en el mercado y proponer la legislación adecuada para recuperar su valor y posibilitar su rescate.

**Art. 4º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUASTAVINO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Quiero creer que por incapacidad, y no por corrupción o malicia, el Gobierno ha generado con la emisión y el manejo de las Letras de Tesorería denominadas Federal una ola especulativa, que se traduce en una fenomenal transferencia de ingresos desde sectores de menores recursos a sectores de mayor capacidad económica y financiera.

Hoy, las Letras de Tesorería denominadas Federal han perdido más del cuarenta por ciento de su valor nominal. Y nadie resulta más perjudicado que los trabajadores, los jubilados y pensionados que perciben sus haberes en estos bonos provinciales. A la pérdida del valor adquisitivo de sus haberes por la depreciación del Peso y la inflación se le agrega la depreciación de la moneda provincial. Y así, mientras el grueso de los trabajadores de la Nación perdieron en el transcurso del año el cuarenta por ciento del valor de sus salarios, gran parte de los trabajadores entrerrianos han perdido más del sesenta y cuatro por ciento de él.

También los comerciantes y los productores provinciales cuya actividad económica se halla vinculada a los sectores de menores recursos o al mismo Estado, son perjudicados por el continuo estrangula-

miento de sus negocios. Y no existe suba de precios que pueda contrarrestar este fenómeno.

Pero a la par y en el otro extremo, los agentes económicos que comercializan su producción fuera de la provincia o están vinculados a sectores de mayor capacidad adquisitiva, o aquellos otros que combinan una determinada inserción económica con espaldas financieras que le permitieron endurecer su política comercial, sólo han visto acrecentar sus ganancias.

Aprovechando los errores del Gobierno, estos sectores fomentan la depreciación del Federal para bajar sus costos laborales, impositivos y de insumos y servicios. Son los que pagan sus cuentas en Federales aunque sólo cobran en Pesos, y poco o nada les importa que se perjudique el Estado, los trabajadores y los demás comerciantes y productores provinciales.

Este cuadro de profunda injusticia económica y social debe cesar de inmediato. Y para ello, el primer paso es institucionalizar un ámbito de análisis, debate y propuesta, que reúna a los actores que provean la información necesaria, que sean lo suficientemente representativos para consensuar en términos políticos, económicos y sociales y que tenga la capacidad de dar operatividad a sus decisiones.

Negar u obviar el problema, pensar que será resuelto graciosamente desde el Gobierno Nacional o transformarlo en tema de debate electoral, son mezquindades o locuras que esta Legislatura no debe convalidar.

El problema existe. Más allá de quién lo haya generado, afecta al conjunto de los entrerrianos. Y es de tal magnitud, gravedad y significación, que debemos resolverlo de inmediato.

Pedro G. Guastavino  
- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

**XV**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 13.159)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE**  
**ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**Art. 1°** - Deróganse los Artículos 16°, 17°, 18°, 20°, 21°, 22° y 24° de la Ley Nro. 9.359.

**Art. 2°** -Sustitúyese el Artículo 19° de la Ley Nro. 9.359 por el siguiente:

**“Artículo 19°** - Corresponde a la Secretaría de Hacienda:

- a) Preservar el valor del “Federal” y salvaguardar la función del mismo como instrumento de pago en las obligaciones monetarias del Estado Provincial y en las obligaciones que realicen sus tenedores, en el marco de la legislación vigente;
- b) Recaudar, administrar y custodiar el Fondo de Amortización del “Federal”;

c) Publicar mensualmente la evolución, el estado de composición y la proyección del Fondo de Amortización del “Federal”;

d) Y rescatar al “Federal” en la fecha prevista en la emisión o anticipadamente.”

**Art. 3°** - Sustitúyese el Artículo 25° de la Ley Nro. 9.359 por el siguiente:

**“Artículo 25°** - Autorizar al Poder Ejecutivo a constituir un Fondo Fiduciario con el objeto de garantizar el cumplimiento de las funciones previstas en esta ley para la Secretaría de Hacienda. Establécese que no integrarán este Fondo Fiduciario los créditos fiscales adeudados por los contribuyentes, correspondientes a gravámenes provinciales o tasas municipales y sus eventuales accesorios.”

**Art. 4°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUASTAVINO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Con la Ley Nro. 9.359, de creación de las Letras de Tesorería denominadas “Federal”, el Gobierno del doctor Montiel quiso desafiar las leyes del mercado. Tras enunciar en su Artículo 16° que el “Federal” guarda con el peso moneda nacional una relación de paridad de uno a uno, creó su instrumento de combate más ingenioso. Y así nació la Caja de Conversión, con su directorio, sus atribuciones y funciones.

Y justamente, una de sus funciones más preciadas era preservar el valor del “Federal” y salvaguardar la función del mismo como instrumento de pago, tanto en las obligaciones monetarias del Estado Provincial como en las operaciones que realicen sus tenedores, de conformidad con el marco normativo dispuesto.

Pero la Caja de Conversión no pudo, no supo ni quiso cumplir esta misión. Como tampoco cumplió prácticamente con ninguna de las otras funciones encomendadas. Sólo se limitó a funcionar como organismo de conversión, cambiando algunos “Federales” por moneda de curso legal a través de un mecanismo que hoy está fuertemente sospechado de corrupción.

No sólo en la calle y en algunos medios de comunicación se habla de supuestas coimas, de negociados, de favoritismos y de funcionarios inescrupulosos. También la Fiscalía de Investigaciones Administrativas dictaminó que todo el proceso de emisión, circulación y conversión del “Federal” importa una actividad administrativa gravemente ilícita, de consecuencias sociales dañosas. Y la misma Fiscalía de Estado envió una nota a la Caja de Conversión donde de alguna manera desliza la participación del organismo en maniobras fraudulentas.

De modo que no quedan razones para que el Gobierno mantenga en funciones un organismo que en su primer año de vida se ha caracterizado sólo por su absoluta ineficiencia y su propensión hacia la corruptela. La Caja de Conversión debe eliminarse de inmediato y se deben transferir las funciones esenciales a la Secretaría de Hacienda que, conforme al Artículo 37°

de la Ley Nro. 5.140 de Administración Financiera, es el órgano rector del sistema de crédito público.

Defender el valor del "Federal" no pasa por la alucinante pretensión de desafiar las leyes del mercado. Pasa, centralmente, por ordenar las finanzas públicas reduciendo el déficit de las cuentas fiscales, y pasa por desmontar sin tardanza este vergonzoso mecanismo de fraude, especulación y corruptela.

Los Pesos que el Gobierno destina actualmente a la Caja de Conversión deberán aplicarse al cumplimiento estricto de lo normado en los Artículos 11° y 12° de la Ley Nro. 9.359, e incluso al pago de porcentajes crecientes de los salarios y jubilaciones en Pesos. De este modo ingresarán inmediatamente en el circuito económico y comercial de la provincia, con una asignación mucho más eficiente y transparente que la que ha realizado hasta ahora la Caja de Conversión. Y también recuperarán su transparencia los precios del mercado local.

Así, iniciaremos el camino de recuperación del valor del "Federal", y con él, el valor adquisitivo del salario de los trabajadores estatales y de los sectores más desprotegidos de la economía provincial.

Pedro G. Guastavino  
- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

#### XVI PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 13.161)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se dirige al Poder Ejecutivo, se sirva informar:

**Primero:** Si la Dirección General de Rentas de la Provincia tiene implementado y vigente el procedimiento de recepción de denuncias por incumplimiento al Artículo 4° de la Ley Nro. 9.832, previsto en dicha norma.

**Segundo:** Número de denuncias recibidas por la Dirección General de Rentas de Entre Ríos en el período 15 de enero al 30 de octubre de 2.002, sanciones aplicadas y multas determinadas en el Artículo 4° de dicha ley, percibidas.

**Tercero:** Nómina de comercios, prestadores de servicios y/o entidades financieras denunciadas a la Dirección General de Rentas por incumplimiento a la Ley Nro. 9.832 en el período indicado en el punto anterior.

**Cuarto:** Detalle de procedimientos realizados por la Dirección General de Rentas durante el período indicado en el apartado Segundo en la capital de la provincia y en ciudades del interior a quienes realizan operatoria de canje de Bonos Federales, resultados obtenidos, plan de acción previsto para el contralor de la intermediación marginal y recursos humanos y económicos afectados.

**Quinto:** Detalle mensual de recaudación tributaria efectuada por la Dirección General de Rentas en el período 01 de diciembre de 2.001 – 30 de octubre de

2.002, con discriminación de porcentuales ingresados en pesos, letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) y en Letras de Tesorería para la Cancelación de obligaciones de la Provincia de Entre Ríos (FEDERAL), en cajas de la Dirección General de Rentas, en Monopostos instalados en municipalidades y otros entes, y en el agente financiero de la Provincia de Entre Ríos (B.E.R.S.A.).

**Sexto:** Procedimiento implementado por la Dirección General de Rentas para cancelación de obligaciones impositivas con afectación del denominado "Plan Aguinaldo", e informe dicho organismo porcentuales de empleados de la Administración Pública que afectaron dicho crédito a cancelación de sus tributos y montos consumidos.

**Séptimo:** Nómina de contribuyentes de Ingresos Brutos y/u otros provinciales que no resultando empleados del Estado hayan cancelado total o parcialmente sus obligaciones mediante el denominado "Plan Aguinaldo", con detalle de montos afectados en cada caso, conforme a las registraciones obrantes en la Dirección General de Rentas.

TRONCOSO – ALFARO DE MÁRMOL  
CARDOSO – CARBINI DE MIRANDA  
TORRES – MAIDANA – GUIFFREY

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La depreciación de las Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Entre Ríos (FEDERAL) adquiere ya ribetes escandalosos y sus causas no pueden ser imputadas a operadores menores, sino que necesariamente deben contar con el respaldo de quienes cuenten con el poder económico necesario para una operatoria cuantitativamente importante, obteniendo en definitiva pingües ganancias por su intermediación, en perjuicio de los sectores de menores recursos.

La tarea de sostener la paridad legalmente establecida al Bono Federal, si bien es responsabilidad esencial de la Caja de Conversión, no puede escapar al accionar legislativo en defensa de los intereses de nuestros representados: el pueblo de la Provincia.

Es imprescindible contar con la más amplia información que nos permita legislar en consecuencia, en la convicción de que no sólo es necesaria la ley sino que resulta imprescindible la norma efectiva, a cuyo proyecto y debate no podremos llegar si no focalizamos previamente la problemática y fundamentalmente sus responsables.

La Dirección General de Rentas es la autoridad de contralor y aplicación de las sanciones establecidas por la Ley Nro. 9.382 para cuyo cumplimiento deberemos dotarla de los instrumentos necesarios. Para ello es que solicitamos esta información que con la complementación necesaria, sustentará nuestro accionar inmediato, en la seguridad de que el Poder Ejecutivo dará trámite urgente al pedido formulado.

En este sentido es que acudimos a esta Honorable Cámara solicitando el acompañamiento del presente, a fin de contar con la información requerida.

Ricardo A. Troncoso – Elena Rita Alfaro de Mármol – José O. Cardoso – Cristina Carbini de Miranda – Mónica Z. Torres – Marcelo E. Maidana – Álvaro A. Guiffrey

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

## XVII

### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 13.162)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - Promuévase la iniciativa popular en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos conforme a las normas constitucionales que lo reconocen.

**Art. 2º** - Los ciudadanos podrán ejercer el derecho de iniciativa popular para presentar proyectos de ley ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

**Art. 3º** - No podrán ser objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reformas constitucionales, tratados interprovinciales, tributos, presupuesto y materia penal.

**Art. 4º** - La iniciativa popular requerirá de la firma de un número de ciudadanos no inferior al dos por ciento (2%) del padrón electoral utilizado para la última elección a Gobernador. Deberá representar como mínimo por lo menos 5 circuitos electorales.

Cuando la materia de la iniciativa sea de alcance regional el requisito del porcentual se cumplirá considerando únicamente el padrón electoral total de los departamentos que componen dicha región, sin tener en cuenta la cantidad de distritos que prevé el primer párrafo.

#### DE LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA

**Art. 5º** - La iniciativa popular deberá deducirse por escrito y contendrá:

- Nota dirigida al Presidente de la Cámara de Diputados presentando el proyecto de ley, quedando así iniciado el trámite. La nota contendrá nombre, tipo y número de documento y domicilio de los promotores de la iniciativa, que deberán ser cinco (5) como mínimo.
- Proyecto en forma de ley en términos claros, y exposición de motivos que le sirven de fundamento.
- Modelo de planilla para la recolección de firmas, en cuyo encabezado debe contener:
  - Resumen del proyecto de ley.
  - Nombre de los promotores.
  - Casilleros para que quienes adhieran a dicho

proyecto hagan constar firma, aclaración, tipo y número de documento y domicilio.

**Art. 6º** - En un plazo no superior a diez (10) días posteriores al momento de esta presentación, el Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos informará de inmediato a los promotores de la cantidad de firmas que les corresponde según el Artículo 4º y les hará entrega de las planillas oficiales para la recolección.

#### DE SU PRESENTACIÓN

**Art. 7º** - Las firmas serán entregadas en la Secretaría de la Cámara de Diputados, para ser agregadas al expediente en el que se tramita la Iniciativa.

#### DE SU TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO

**Art. 8º** - Previo a la iniciación del tratamiento, la Secretaría de la Cámara de Diputados verificará por muestreo las firmas en un plazo no mayor de veinte (20) días. Para tal efecto convocará a reconocimiento de firmas a por lo menos el uno por ciento (1%) de quienes adhirió al proyecto. En caso de verificarse que el cinco por ciento (5%) o más de las firmas sean falsas se desestimarán el Proyecto de Iniciativa Popular, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar, siendo que la planilla de adhesiones es documento público.

**Art. 9º** - Seguidamente, la iniciativa popular deberá ser puesta a Despacho de la Presidencia de la Cámara de Diputados, quien la remitirá a la Comisión de Legislación General, la que en el plazo de veinte (20) días deberá dictaminar sobre la admisibilidad formal de la iniciativa, debiendo intimar a los promotores a corregir o subsanar defectos formales.

#### Del Tratamiento Parlamentario de la Iniciativa.

**Art. 10º** - Admitido el proyecto de ley, la Presidencia de la Cámara de Diputados ordenará la inclusión en sesión de la Honorable Cámara de Diputados como asunto entrado, siguiendo en adelante el trámite previsto para la formación y sanción de las leyes. De pasar el proyecto a la comisión o comisiones pertinentes, estas deberán expedirse en el término de 60 días corridos. Vencido este plazo, con o sin despacho, el Cuerpo procederá al tratamiento de la iniciativa. Los promotores del proyecto tendrán derecho de participar con voz de las reuniones de las comisiones de acuerdo a la reglamentación que fijen las mismas.

**Art. 11º** - La Cámara de Diputados deberá pronunciarse sobre el proyecto en forma obligatoria dentro de los 6 meses contados desde su ingreso formal bajo apercibimiento de incurrir sus integrantes en el ilícito previsto en el Artículo 248º del Código Penal.

**Art. 12º** - De forma.

CARBINI DE MIRANDA

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La iniciativa popular tiene carácter constitucional desde la reforma de 1.994, cuando a nivel nacional fue incluida como un mecanismo de participación



democrática semidirecta. En el Artículo 39 se señala que “los ciudadanos tienen derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley...” y la misma surge como remedio al escepticismo y a la falta de participación política.

El proyecto de ley que se presenta, pretende suplir un vacío que tiene hoy la legislación provincial, ya que tanto en el orden municipal a través de la Ordenanza Nro. 8.240 de la Municipalidad de Paraná, como en el orden nacional está legislado.

A tal fin, corresponde reglamentar el Artículo 39 de la Constitución Nacional (puesto que el mismo no es operativo en sí mismo), adaptando sus principios a las necesidades y modalidades de nuestra provincia. A los efectos de coincidir con la doctrina imperante se procuró seguir las pautas de la Ley Nro. 24.747, mediante la cual se reglamentó a escala nacional la iniciativa popular.

Es conveniente también realizar una breve aclaración, ya suplida por los constituyentes de 1.994. El Artículo 22 de la Carta Magna, señala que “el pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución”, lo cual a simple vista entraría en contradicción directa con la iniciativa. En el consenso arribado sobre este tema, los constituyentes dejaron en claro que este principio ha dejado de ser absoluto, pero que se ha visto complementado, enriquecido y modernizado al incluir la iniciativa.

La importancia de este instrumento se fundamenta en la necesidad de construir una democracia representativa con mayor democracia participativa, que permita vincular a los partidos y organizaciones, con la comunidad sobre temas de importancia y desmonopolice la agenda pública. En definitiva, permite darle a la sociedad civil un instrumento de protagonismo que no busca reemplazar la representatividad de sus dirigentes, sino crear nuevos mecanismos que potencien y fortifiquen dicha representación.

Experiencias en la materia obran en las Constituciones de Córdoba, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Jujuy, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tierra del Fuego. En el ámbito internacional está incorporada en: Austria, Colombia, Cuba, España, Italia, la confederación Suiza y algunos estados de los Estados Unidos, por citar algunos.

En resumen, cuando una sociedad advierte que posee herramientas válidas, se involucra en los conflictos, porque siente que tienen mayor injerencia en las decisiones. La iniciativa popular es una de ellas.

Cristina Carbini de Miranda  
-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

**XVIII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 13.163)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, a la Cámara de Diputados de la Nación y al Senado de la Nación a los efectos de solicitarle la inmediata exclusión de la Provincia de Entre Ríos de los alcances de la Ley Nacional Nro. 23.681, sancionada el 15 de junio de 1.989 y promulgada de hecho el 10 de julio del mismo año.

**Art. 2°** - Remitir copia de esta resolución a los legisladores nacionales de la Provincia de Entre Ríos.

**Art. 3°** - Comuníquese, regístrese, archívese.

MÁRQUEZ – SOLANAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Ley Nacional Nro. 23.681 del año 1.989 establece en su articulado un recargo sobre el precio de venta de la electricidad del seis por mil a las tarifas vigentes en cada período y en cada zona del país aplicado a los consumidores finales.

El recargo mencionado en la facturación es sobre el total facturado excluido todo recargo o tributo que grave el consumo de electricidad.

El producto total de ese recargo se destina a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz.

Esta misma ley expresa que los servicios de la empresa de electricidad de Santa Cruz se declaran de interés nacional, en consonancia con la Ley Nro. 20.221 en su Artículo 7° y sus modificaciones t.o. 1.979.

También establece que la Provincia de Santa Cruz será beneficiaria por el gravamen del seis por mil hasta la interconexión de la misma con el Sistema Interconectado Nacional (S.I.N.). Hecho que suponemos debió haberse concretado luego de transcurridos 13 años y si no se concretó no puede ser cargado sobre las espaldas del pueblo de Entre Ríos.

En nuestra provincia en las boletas de consumo de energía eléctrica en el detalle de la misma junto al cargo fijo, al consumo y a las contribuciones provinciales y municipales, está contemplado como Impuesto Nacional Ley Nro. 23.681, el 0,60 por ciento.

Los entrerrianos podemos decir con total tranquilidad de conciencia nacional que cumplimos con el espíritu y fin de dicha norma, porque desde el año 1.989 a la fecha son millones de pesos los que aportamos para el desarrollo y las inversiones que en materia energética necesitaba la hoy pujante Provincia de Santa Cruz.

De ninguna forma pretendemos o podrán endilgarnos, quitarle entidad a la importancia estratégica de la Patagonia y en particular al esfuerzo que significa habitar en el sur de la Patria, pero es lógico que ese tipo de subsidios tenga un plazo razonable de aplicación y sobre todo en un momento como el actual en donde las autoridades de Santa Cruz hacen gala en

forma permanente del crecimiento y desarrollo de dicha provincia hermana; es por eso que debe revertirse el objetivo de esta ley permitiendo que ese dinero permanezca en nuestra provincia y más precisamente en los hogares entrerrianos.

Como antecedente histórico podemos decir que Entre Ríos en cambio se vio postergada por cuestiones estratégicas de índole militar, durante más de cien años, debido a una posible guerra con el Brasil, lo que hizo que la Mesopotamia argentina por decisión del centralismo porteño no tuviera inversiones ni en buenos caminos, ni en puentes, ni en ninguna obra importante de infraestructura; recién sucedió esto con la construcción del túnel subfluvial, primera obra de ingeniería que sacó del aislamiento a Entre Ríos, a Corrientes y a Misiones (y que tuvimos que solventar los entrerrianos y santafesinos sin apoyo de la Nación).

Jamás recibimos un subsidio especial de la Nación ni de otras provincias en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados por esta razón militar y geopolítica que provocó atraso y marginación a las provincias mesopotámicas.

Hoy mismo, por ejemplo, seguimos reclamando los fondos y la propiedad de Salto Grande, represa hidroeléctrica que benefició al país pero que trajo aparejadas graves consecuencias en la región de la costa del río Uruguay.

Es por todo lo aquí enunciado que entendemos claramente que los legisladores nacionales de Entre Ríos deben plantear en forma urgente la exclusión de nuestra provincia de los alcances de dicha ley, comenzando de esta manera a transitar un camino que signifique disminuir la carga tributaria a las familias entrerrianas.

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas  
- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

**XIX**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 13.164)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se provea de material asfáltico a la Zonal II de Vialidad Provincial en la ciudad de Federal, para cubrir dos baches existentes en la Ruta Provincial Nro. 22, a la altura de los Km. 97 y Km. 93 aproximadamente.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Ruta Provincial Nro. 22, que une la ciudad de Federal con la Ruta Nacional Nro. 14 en las inmediaciones de Concordia, representa una importante vía de comunicación por la que diariamente transitan una gran cantidad de vehículos.

Al ser una ruta de reciente construcción, resulta altamente peligrosa la formación de estos baches ya que los conductores se encuentran imprevistamente con los mismos y realizan maniobras comprometidas que atentan contra la seguridad de ellos y de los que transitan por esta vía de comunicación.

La solución de este problema representa una ínfima suma de dinero, en comparación con las pérdidas económicas y de vidas humanas que traerían aparejados los accidentes que se pueden ocasionar.

Por los fundamentos expresados precedentemente, se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**XX**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 13.165)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que se incluya en el Presupuesto Provincial del año 2.003, el Proyecto de Obra y Construcción de un Salón de Usos Múltiples en la Escuela de Nivel Medio "Américo del Prado" de la localidad de Conscripto Bernardi.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALFARO DE MÁRMOL – CARDOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Para la comunidad educativa y para la localidad de Conscripto Bernardi es trascendente la construcción de un Salón Comunitario que pueda cubrir las necesidades de la población en cuanto a las actividades sociales, culturales y educativas.

La Escuela de Nivel Medio "Américo del Prado", fue construida no hace mucho tiempo, contando con una estructura relativamente moderna, quedando pendiente únicamente la construcción de este Salón de Usos Múltiples.

Indudable que representa una cuestión de justicia que una localidad como Conscripto Bernardi cuente con esa infraestructura básica para poder hacer frente a los requerimientos de una cantidad importante de habitantes, sobre todo para los alumnos, jóvenes y

niños que necesitan de ese ámbito para desarrollarse plenamente como seres humanos.

Por los fundamentos expresados precedentemente, se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Elena R. Alfaro de Mármol – José O. Cardoso  
- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

**XXI**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 13.166)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se facilite a la brevedad posible los medios necesarios para dar una pronta solución al badén existente sobre el arroyo Compás en el rincón del Distrito Chañar – departamento Federal.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALFARO DE MÁRMOL – CARDOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En este badén sobre el arroyo Compás, se acumula una importante cantidad de agua dejando aislado a un vasto sector de la población del Distrito Chañar, imposibilitando su comunicación por varios días con las Rutas Provinciales Nros. 20 y 22, con el centro de salud, escuela, proveeduría, etcétera.

En las inmediaciones se encuentra ubicada la Escuela Nro. 62 “Río Gualaguay”, lo que también impide el acceso de la directora a dicho establecimiento educacional. Dentro de los problemas de mayor gravedad, se pueden destacar casos donde ha estado en peligro la vida de personas debido a que no se han podido atender complicaciones de salud en el momento oportuno.

El deterioro del badén, priva del tránsito normal de maquinarias, camiones, etcétera, lo que provoca un importante daño económico, ya que esta es una importante zona productora agrícola ganadera.

Por los fundamentos expresados precedentemente, se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Elena R. Alfaro de Mármol – José O. Cardoso  
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**XXII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 13.167)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que determine un monto fijo en Pesos, para la compra exclusivamente de combustible, para las Juntas de Gobierno, de acuerdo al promedio gastado en los últimos 6 (seis) meses.

**Art. 2º** - Instrumentar la disposición del monto determinado, mediante la utilización de la tarjeta SIDECREER.

**Art. 3º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MAIDANA – GUIFFREY – CARDOSO  
MAÍN – TRONCOSO – CARLINO –  
ALFARO DE MÁRMOL – CARBINI –  
TORRES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Motiva esta resolución, la necesidad de brindarle un elemento crediticio, a través de la tarjeta SIDECREER a las Juntas de Gobierno, para que puedan desenvolverse con cierta tranquilidad y seguridad, atento a los inconvenientes que trae aparejado la circulación de los Bonos Federales, para el pago de combustible, elemento indispensable para el funcionamiento de las Juntas de Gobierno.

Marcelo E. Maidana – Álvaro A. Guiffrey  
– José O. Cardoso – Rubén E. Maín – Ricardo A. Troncoso – Gaspar L. Carlino –  
Elena R. Alfaro de Mármol – Cristina Carbini –  
Mónica Z. Torres

- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XXIII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 13.168)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse a los legisladores nacionales por la Provincia de Entre Ríos, a efectos de solicitarles que se mantengan firmes en la decisión de rechazar el veto del Poder Ejecutivo Nacional, y se postergue por el plazo de 180 días, las ejecuciones previstas en la Ley de Emergencia para permitir a los deudores bancarios morosos, cancelar sus préstamos con bonos públicos.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MAIDANA – GUIFFREY – CARDOSO  
MAÍN – TRONCOSO – CARLINO –  
ALFARO DE MÁRMOL – CARBINI –  
TORRES

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Fundamenta este proyecto el pedido de muchísimos entrerrianos, que se han visto perjudicados por los bruscos cambios de la economía nacional y que modificaron la realidad nacional y provincial.

Por lo antes expuesto, solicitamos que no claudiquen el sentido común que han demostrado hasta ahora y se mantengan firmes en la decisión que tomaron, rechazando este tipo de exigencias del Fondo Monetario Internacional.

Marcelo E. Maidana – Álvaro A. Guiffrey  
– José O. Cardoso – Rubén E. Maín – Ricardo A. Troncoso – Gaspar L. Carlino –  
Elena R. Alfaro de Mármol – Cristina Carbiní – Mónica Z. Torres

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

#### XXIV

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.170)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación y a los legisladores nacionales para que se dé tratamiento urgente con preferencia al veto del Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el cual se excluyen las regalías de Salto Grande del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional.

**Art. 2º** - Solicitar a los legisladores nacionales la realización de las gestiones que consideren necesarias para la defensa energética frente a cualquier menoscabo al Fondo Especial de Santo Grande y al cumplimiento de la Ley Nro. 24.954.

**Art. 3º** - Remitir copia de esta resolución a las Provincias de Corrientes y Misiones y al Foro de Legisladores CRECENEA – LITORAL para que sirva de sustento a medidas que deban tomarse en ese ámbito y que sean de alcance regional.

**Art. 4º** - Remitir copia a los Municipios (Federación, Concordia, La Criolla, Colonia Ayuí, Puerto Yeruá, Sana Ana, Chajarí, Concepción del Uruguay) y legisladores de la región de Salto Grande, Comisión Técnica Mixta (CTM) y Comisión Administradora de los Fondos Excedentes de Salto Grande (CAFESG).

**Art. 5º** - Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

BURNA

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El veto del Poder Ejecutivo publicado en el Boletín Oficial bajo el Nro. 2324/02 el día 19 de noviembre del corriente año, se contrapone con la legítima aspiración de las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

Como representantes del pueblo sabemos lo caro que resultó a las comunidades de la región de la represa de Salto Grande su construcción y puesta en funcionamiento y aspiramos a que los recursos provenientes del Fondo Especial de Salto Grande sean volcados en las provincias directamente involucradas y fundamentalmente destinados al desarrollo económico y social de las provincias afectadas, cumpliéndose lo establecido en el Protocolo de 1.946, es decir la mitigación de los efectos negativos provocados por la explotación del complejo hidroeléctrico.

Asimismo, los excedentes del Fondo Especial de Salto Grande poseen afectación específica conforme al Acta Acuerdo suscripto entre la Nación y las Provincias del NEA en el año 1.988 –relativo al aprovechamiento hidroeléctrico de la represa–, la conformación del Fondo Especial de Salto Grande se convino para la ejecución de obras complementarias para el aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la región de Salto Grande y las obras necesarias para mitigar los efectos negativos de la explotación del complejo, la utilización del agua con fines domésticos (acueducto entre la represa binacional y la ciudad de Concordia, planta potabilizadora, reserva de agua potable, etcétera), de riego, de navegación y todo lo que conduzca al desarrollo de la región (obras de infraestructura, viviendas, etcétera) entre otros.

Las características de las obras actualmente en ejecución y las proyectadas en el mediano plazo, además de tener fuerte incidencia en el desarrollo regional, detentan un importante rol social por la absorción de un significativo segmento de mano de obra de la región.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Hernán D. Burna

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

#### XXV

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.171)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse a la totalidad de los señores legisladores nacionales, a fin de solicitar se rechace en forma

inmediata el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional a la ley que excluía las Regalías de Salto Grande del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional, e insistir de esta manera con la redacción original del mencionado proyecto de ley que fuera sancionado recientemente en forma unánime por ambas Cámaras.

**Art. 2°** - Remitir copia de la presente al señor Presidente de la Nación, a los señores Gobernadores de las Provincias de Entre Ríos, Corriente y Misiones, y a los directivos de la Comisión Administradora de los Fondos Excedentes de Salto Grande – CAFESG.

**Art. 3°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO – MAÍN – ALFARO DE MÁRMOL – MAIDANA – TORRES – CARBINI DE MIRANDA – TRONCOSO – GUIFFREY

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

#### XXVI

#### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 13.172)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1°** - Instrúyase el Programa Alimentario para la emergencia en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, el que tendrá por objeto la provisión de artículos de primera necesidad para los tenedores primarios de Letras de Tesorería "Federal".

**Art. 2°** - A los efectos del artículo anterior, créase un Registro Único de Proveedores para la Emergencia, que tengan domicilio en la provincia de Entre Ríos y se adhieran a las siguientes condiciones:

a. Ofrezcan artículos de primera necesidad con precios de venta al público iguales o inferiores a los valores de referencia especificados por vía reglamentaria, los que deberán ser los más bajos del mercado.

b. Acepten en pago Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones denominadas "Federal" a su valor nominal.

**Art. 3°** - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos recepcionará las adhesiones al Registro Único de Proveedores para la Emergencia, y extenderá una constancia de inscripción.

**Art. 4°** - Los proveedores registrados podrán depositar los "Federales" obtenidos de las ventas en una cuenta especial de la Tesorería General de la Provincia. Aféctense las partidas enviadas por el Estado Nacional, definidas como de "Ayuda Adicional a la Provincia de Entre Ríos", por hasta la suma de diecisiete millones de Pesos (\$17.000.000) al canje de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones, denominada "Federal", aceptados por los portadores inscriptos en el Registro Único de Proveedores para la Emergencia.

Dicho canje se verificará en el término de diez días (10) corridos de verificadas las presentaciones por ventas.

**Art. 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

URRIBARRI – RODRÍGUEZ SIGNES

- Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones, de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

#### XXVII

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.174)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Manifiestar su total rechazo al veto interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional a la ley sancionada por el Honorable Congreso de la Nación que establecía excluir del Presupuesto Nacional los recursos económicos excedentes de Salto Grande y su remisión en forma automática a las Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

**Art. 2°** - De forma.

URRIBARRI

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

#### XXVIII

#### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.178)

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

A través de la Secretaría de Salud de la Provincia:

Lo sucedido en relación a la muerte de la joven Roxana Blanco en el Hospital "Felipe Heras" de la ciudad de Concordia el pasado viernes 22 de noviembre.

Detalle de la atención profesional recibida por la joven, servicios en que fue atendida desde su primer ingreso al Hospital, historias clínicas que se le han confeccionado e informes médicos con detalle de la medicación indicada y específicamente responda a los siguientes puntos:

- ¿Cuándo ingresó al Hospital?
- ¿Cuándo dio a luz y la fecha que le dan el alta, estado de la parturienta, informe del último control del obstetra y/u otro médico interviniente?
- Historia clínica del profesional médico que la atiende cuándo se presenta en la guardia del Hospital el martes 19 de noviembre, diagnóstico, mo-

tivos médicos que lo llevaron a determinar la internación.

- ¿Es verdad que existió una interconsulta entre el médico que la atendió en la guardia y otro colega para determinar la internación de la joven? ¿Consta en la historia clínica?
- ¿Es habitual que los pacientes con ese supuesto cuadro post-parto sean derivados a la sala 8 del Hospital?
- Las autoridades del Hospital, ¿tomaron conocimiento y recibieron la información sobre esta determinación?
- Qué control existió en la sala 8, parte diario de la guardia, medicamentos que le suministraron.
- ¿Existió control del médico de guardia el miércoles 20?, y si la enfermera realizó higiene alguna en la paciente u otro tipo de control o suministro de medicamento y la constancia que se dejó.

Actuaciones realizadas por esa Secretaría y por la Dirección del Nosocomio a partir de las denuncias de los familiares de la joven sobre supuestas irregularidades en la atención de la misma.

- Nómina de los jefes de servicios que desarrollan tareas en el Hospital.
- Nómina de los médicos residentes en cada servicio y personal profesional que lo supervisa.
- Nómina del personal de Enfermería y su relación jerárquica.
- ¿Es verdad que no se brindaba información a los familiares de la víctima porque el personal del Hospital se encontraba realizando medidas de fuerza, tal como informaron medios de comunicación?
- Recaudos que se toman desde la Dirección para asegurar la atención indispensable de la salud ante las supuestas medidas de fuerza de los trabajadores.
- Especifique días y horarios en que el Director del Hospital asiste al mismo.
- Detalle qué tipo de tareas realiza en su función de Director.

URRIBARRI

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como citamos al inicio de este pedido de informes, lo hacemos en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y sus concordantes en el Reglamento de este Cuerpo. Este en su Artículo 62º dice que se pueden requerir explicaciones al Poder Ejecutivo sobre su accionar incluidas todas sus dependencias “y que estén destinados a aclarar ante el Poder Legislativo y la opinión pública la transparencia de su gestión”. Sabemos que en este caso angustioso que origina este pedido, se ha iniciado una causa judicial, respetuosos de la división de poderes esperamos la resolución de la misma, lo que no releva de la responsabilidad política al Poder Ejecutivo. Los responsables

de las áreas de Salud de la Provincia deberán explicar si hubo desidia, falta de control y atención que en esta oportunidad queda en evidencia cuando se mira la manera en que presta los servicios básicos el gobierno del doctor Montiel.

Asistimos con horror a la muerte de la joven Roxana Blanco, y nos preguntamos si deben ocurrir estos hechos para que los funcionarios a cargo de la Salud de los entrerrianos se ponga a la altura de las circunstancias. Y que además toman estado público a través de los medios de comunicación, porque la sociedad cree que es la única vía para que su reclamo sea escuchado.

Sergio D. Urribarri

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

#### XXIX

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.180)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Secretario de la Producción de la Provincia de Entre Ríos a fin de requerir al Estado Nacional la inmediata normalización de la situación por la cual –desde hace cuatro meses– no se efectúa el reintegro del impuesto a los Valores Agregados (IVA) a las industrias lácteas, dentro de los treinta días de concretada la exportación, tal como se ha establecido.

**Art. 2º** - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es significativa la preocupación en la producción y la industria lechera entrerriana ante el retraso que ya supera los cuatro meses en que incurre el Estado para la devolución del IVA aplicado a los lácteos que se venden al exterior.

La tardanza en cumplir con ese requisito, genera no pocas dificultades a las usinas que deben soportar innumerables complicaciones, de manera especial las cooperativas. “Financieramente se nos hace imposible soportar ese atraso”, han planteado públicamente productores nucleados en una empresa láctea

paranaense que está exportando por valor de un millón de pesos y podría, si el Estado cumpliera con su obligación de devolver esos fondos retenidos, hacerlo por tres millones. Además, los productores tendrían también su dinero para continuar con su actividad en estos momentos donde mantener en pie un tambo se ha vuelto muy difícil.

La única solución posible a este problema que tiene directa incidencia en los niveles de producción, es el reintegro del IVA dentro de los treinta días de concretada la exportación, coinciden en reclamar productores e industriales. La demora obedece, suponen voceros del sector lechero, en las necesidades de cajas del Estado Nacional que no duda en meter manos en los flacos bolsillos de los tamberos, como sucede también con las retenciones a la agricultura.

Estas trabas contradicen abiertamente las declaraciones del gobierno nacional que no se cansa de declamar su supuesta alianza con los sectores productivos pero aplica medidas que complican cada vez más el trabajo en campo.

Debe recordarse, en este marco, que el tambo fue uno de los sectores más perjudicados por la devaluación del peso –y en nuestra provincia del Federal– que ha generado el cierre de numerosos establecimientos y una baja significativa de los volúmenes de producción de leche, pues muchos tamberos destinan parte o todos sus lotes a la agricultura con el objeto de aprovechar los buenos precios de los granos y seguir subsistiendo; en razón de lo expuesto animo a mis pares a tratar favorablemente la presente iniciativa.

Ricardo A. Troncoso  
- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

### XXX

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.181)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, a fin de requerir informe detallado sobre la situación de brote de Fiebre Aftosa de la República del Paraguay y la posibilidad de cierre de fronteras con ese vecino país.

**Art. 2º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Secretario de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, información pertinente a la situación mencionada en el artículo precedente, como así también si se ha establecido control aftósico en los puestos carreteros de ingreso a nuestra provincia ante el hecho del paso de transporte de origen paraguayo.

**Art. 3º** - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En momentos que el mercado exportador de carne argentina se recupera luego del último castigo de Aftosa, la situación fronteriza con el vecino país paraguayo, inquieta... Ocorre que el paso continuará habilitado a pesar del brote verificado semanas atrás en esa nación.

La Argentina y Paraguay suscribieron un convenio para la prevención y control de la Aftosa, luego que apareciera un foco de la enfermedad en el departamento paraguayo de Canindeyú, próximo a la frontera con Brasil. El entendimiento comprende la caracterización regional, la vigilancia epidemiológica, la atención conjunta de sospechas, la identificación y control de movimientos de animales, la vacunación regional y la educación sanitaria. Mientras tanto, la frontera entre ambos países continúa abierta. Así se decidió en el transcurso de una reunión de la que participaron funcionarios paraguayos y argentinos.

La Sociedad Rural Argentina expresó su rechazo a esa decisión.

No obstante, el Ministro paraguayo de Agricultura y Ganadería, Darío Baumarten, pidió a los ganaderos argentinos que no tengan temor, “ya que se está trabajando con responsabilidad y porque el foco está acotado a Canindeyú”.

Frente a esta apelación, está el hecho de que la hacienda en Paraguay tiene un precio menor con respecto, por ejemplo, de lo que se paga en nuestro país.

Una denuncia periodística señala que los brasileños están comprando reses en Paraguay atraídos por esos valores y pese a la aparición de Aftosa. En consecuencia, y si esto fuera cierto, nadie sabe a ciencia cierta si la codicia de unos pocos está generando un mal mayor. El virus aftósico no reconoce fronteras físicas; puede ser trasladado en camiones, en el calzado, en las ruedas de los vehículos, aparte naturalmente, del contagio animal.

Tal vez y apelando a la memoria, hubiera sido más conveniente cerrar la frontera hasta tanto exista la absoluta certeza de que el foco está suprimido. Chile tomó ese recaudo y obligó a regresar a camiones que transitaban por territorio argentino procedentes de Paraguay.

En el 2.000 todo indicaba que el rebrote aftósico en la Argentina reconocía como origen a animales que habían sido traídos desde Paraguay. Luego, la enfermedad se reprodujo aquí y provocó la crisis del negocio de ganados y carnes de entonces. Hoy decenas de mercados reabiertos y otros que están próximos a tomar una decisión parecida, lo peor que le podría ocurrir al país es que reaparezca la aftosa.

Es cierto que la Argentina encaró un severo plan de control y erradicación con cuatro campañas a cuesta y que permitió inmunizar al rodeo nacional. No obstante, cualquier flexibilización que sólo atienda intereses sectoriales debe ser desechada. En razón de ello, señor Presidente, señores legisladores, aquí debe prevalecer el interés nacional en función de un sector

clave de la economía, por lo tanto animo al tratamiento favorable de la presente iniciativa.

Ricardo A. Troncoso  
-A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales.

**XXXI**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 13.182)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1º** - Abrógase el Decreto Nro. 5.190 MHOSP refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en Acuerdo General de Ministros, el 28 de diciembre de 2.001.

**Art. 2º** - Restablécense la plena vigencia de los Artículos 11º y 12º de la Ley Nro. 9.359.

**Art. 3º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUASTAVINO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Hace más de un año, cuando el Gobierno todavía exhibía obscenamente su renuencia a disciplinar las cuentas fiscales, el oficialismo echó mano a la emisión de las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones, denominadas Federal, a fin de costear su déficit fiscal.

Entonces, todos los legisladores justicialistas nos opusimos y, lamentablemente, no nos equivocamos al presagiar las gravísimas consecuencias que la emisión del Federal traería consigo.

Pero lo que interesa resaltar aquí es que fueron los mismos legisladores de la coalición de gobiernos quienes, a la par que autorizaron la emisión del Federal y su utilización para abonar las remuneraciones del sector público provincial, tuvieron al menos el tino de hacerlo en forma parcial y en las condiciones que enunciaron explícitamente en el Artículo 12º de la misma Ley Nro. 9.359.

Así, mientras el Artículo 11º de la Ley Nro. 9.359 dispuso que las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones, denominadas Federal, se pudiesen utilizar "para abonar remuneraciones del sector público provincial, en forma parcial y en las condiciones que se establecen en el artículo siguiente"; el Artículo 12º de la misma ley estableció que "a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 11º, primer párrafo, se fijan las siguientes formas de pago:

a)Agentes de la Administración Pública Provincial: pago sobre remuneraciones líquidas:

Hasta \$ 350,00: todo en Pesos.

De \$ 351,00 hasta \$ 699,00: una suma fija, no menor de \$ 350,00 y el resto en Letras Federal.

De \$ 700,00 en adelante: no menos del cincuenta por ciento (50%) en Pesos y el resto en Letras Federal.

b)Pasivos: pago sobre haberes líquidos:

Hasta \$ 300,00: todo en Pesos.

De \$ \$ 301,00 hasta \$ 599,00: una suma fija no menor de \$ 300,00 y el resto en Letras Federal.

De \$ 600,00 en adelante: no menos del cincuenta por ciento (50%) en Pesos y el resto en Letras Federal".

Fue de este modo, que los mismos legisladores del oficialismo establecieron de manera taxativa el monto mínimo de las remuneraciones líquidas del personal del sector público provincial que debía pagarse en pesos, y la proporción máxima que podía pagarse en Federales.

Sin embargo, apenas unos días después el Gobierno dictó el Decreto Nro. 5.190 MHOSP, que en su Artículo 1º dispuso que se pone "a disposición, en forma optativa el cobro total de los haberes devengados o a devengarse de los agentes Activos y Pasivos de la Administración Pública Provincial, como así también de los beneficiarios de la Ley Nro. 4.035, Amas de Casa Ley Nro. 8.107 y otras leyes sociales, en Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones – Federal– y/o Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales –LECOP– y/o cualquier otro instrumento de pago similar emitido por el Gobierno Nacional"; y en su Artículo 2º aclaraba que "lo dispuesto en el artículo precedente se concretará en función de las disponibilidades financieras y conforme al cronograma que disponga y publique la Secretaría de Hacienda".

Claramente, este Decreto Nro. 5.190/01 MHOSP no sólo contradijo lo dispuesto por los Artículos 11º y 12º de la Ley Nro. 9.359, sino que también constituyó en sí mismo una falacia. No se entiende de qué manera podían optar los agentes de la Administración Pública Provincial entre percibir sus remuneraciones de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nro. 9.359 o íntegramente en Federales, si el Gobierno depositaba directamente en las cuentas del BERSA el monto total de esas remuneraciones en Federales; y lo hacía incluso con un atraso de dos meses por lo menos. Pero además, sino que se conocieran las consecuencias fácticas del rechazo de la opción.

De esta manera, y a partir de la misma necesidad de alimento de los agentes públicos, el Gobierno generó un mecanismo de extorsión para arrebatarles el derecho a cobrar una parte de sus remuneraciones en Pesos. Derecho que la Ley Nro. 9.359 se esmeró en preservar.

Habiendo transcurrido ya casi un año desde la fecha del dictado del Decreto Nro. 5.190 /01 MHOSP, los hechos se han encargado de confirmar su carácter falaz. Su puesta en práctica no sirvió para normalizar el pago de los salarios del personal activo, ni de las jubilaciones y pensiones, como conjeturaba el considerando del decreto; y asimismo, su aplicación se extendió aún superadas las dificultades que sirvieron para justificarlo.



Así lo consideró el dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, al expedirse sobre el último pedido de Juicio Político al señor Gobernador de la Provincia, promovido por el presidente de esta Honorable Cámara de Diputados, doctor Julio César Rodríguez Signes, conjuntamente con los diputados Hernán Daniel Burna, Ana Delia D'Angelo, Manuel Alberto Fortuny, Adolfo Aníbal Lafourcade y Santiago Carlos Reggiardo, quienes acusaron al señor Gobernador, entre otros cargos, por el incumplimiento de deberes constitucionalmente impuestos a la función ejecutiva, haciendo referencia precisamente al dictado del Decreto Nro. 5.190/01 MHOSP, del 28 de diciembre del 2.001, y al pago completo de las remuneraciones del sector público provincial con Federales.

Hoy es indudable que esta situación ha agravado la depreciación del Federal, provocando consecuentemente una merma del sueldo que los empleados públicos perciben en mano, en un cuarenta por ciento por lo menos. Y de este modo, el Gobierno ha afectado severamente la integridad del salario y con ello el derecho de propiedad que tiene todo empleado sobre el haber devengado, tanto como los pasivos a la percepción de su haber en la proporción asegurada por las leyes vigentes y que, de hecho, no se cumple al operarse la devaluación del instrumento de pago.

Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que “el término propiedad empleado en los Artículos 14 y 17 de la Constitución Nacional, ampara todo el patrimonio, incluyendo derechos reales y personales, bienes materiales e inmateriales y, en general, todos los intereses apreciables que un hombre pueda poseer, fuera de sí mismo y de su vida y libertad”.

Y más aún, los mismos tratados internacionales incorporados a nuestro texto constitucional agregan también diversos dispositivos al principio de inviolabilidad del derecho de propiedad. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su Artículo 17, inciso 2º, dispone que “nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”. Y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su Artículo 21, inciso 2º, determina que “ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley”.

Es claro entonces que, tanto el Artículo 17 como los tratados y convenciones internacionales incorporados por el Artículo 75, inciso 22, de la Carta Fundamental, se han hecho cargo de lo que expresara Alberdi, en el sentido que las constituciones serias no deben constar de promesas, sino de “*garantías de ejecución*”. Y la Constitución Argentina no se ha limitado a sostener que la propiedad es inviolable, sino que ha garantizado desde siempre la subordinación de las leyes, decretos y demás actos de los Poderes, a su letra incommoviblemente clara en tal sentido.

El derecho de propiedad consagrado de tal modo, forma parte del contenido pétreo que ningún

acto del gobernante debe ignorar, bajo pena de ser absolutamente nulo, por violatorio de la Carta Fundamental.

Por ello, en el caso que aquí nos ocupa, sólo queda abolir el Decreto Nro. 5.190 MHOSP, refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en Acuerdo General de Ministros el 28 de diciembre de 2.001, que ha producido al personal del Estado consecuencias patrimoniales dañosas en forma indeterminada; y cuyas consecuencias habrán de extenderse hacia el futuro, por haber conculcado el derecho de propiedad que las normas constitucionales aludidas aseguran a todo habitante. Y desde luego, restablecer también la plena vigencia de los Artículos 11º y 12º de la Ley Nro. 9.359.

Pedro G. Guastavino

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General.

**XXXII**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 13.183)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE**  
**ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**Art. 1º** - Sustitúyese el Artículo 10 de la Ley Nro. 9.359 por el siguiente:

“ Artículo 10 – El “Federal” podrá ser utilizado por sus tenedores primarios y secundarios para:

La cancelación de obligaciones tributarias provinciales y sus accesorios, cuyos vencimientos operen a partir del 1º de enero del año 2.001, en las proporciones que determine el Poder Ejecutivo.

La cancelación del 100 por ciento de las obligaciones tributarias provinciales y sus accesorias vencidas el 31 de diciembre del año 2.000 no prescriptas.

La constitución de fianzas, cauciones reales y depósitos en garantía exigidos por las leyes para las contrataciones con la Provincia, sus entes autárquicos y descentralizados.

La cancelación de obligaciones nacionales o con otras provincias, de conformidad a los convenios que se celebraren oportunamente.

Se considera tenedor primario del “Federal” a cualquier persona física o conjunto de ellas, o jurídica, tenga o no personalidad jurídica propia, que lo perciba regularmente del Estado Provincial o de los Municipios de la Provincia, cuando estos lo den en concepto de pago total o parcial de sus obligaciones, de cualquier naturaleza, establecidas en el presupuesto general de gastos de la Administración provincial o de las Administraciones Municipales.

Se considera tenedor secundario del “Federal” a cualquier empresa que opere en la Provincia de Entre Ríos, y lo perciba regularmente de terceros que lo ofrezcan en concepto de pago total o parcial de sus obligaciones, de cualquier naturaleza, en el marco de los convenios de adhesión a la aceptación del “Federal”

y su revalorización, que celebrare oportunamente con el Gobierno de la Provincia.”

**Art. 2º** - Comuníquese al poder Ejecutivo.

GUASTAVINO

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 9.359, en su artículo 10, dispuso el uso que podrían darle al Federal sus tenedores, sin hacer ninguna distinción entre ellos. Y ya conocemos el resultado de este criterio, ligado por supuesto a los demás errores que persistentemente comete el Gobierno en torno a la emisión, canje y circulación del Federal.

Por ello, y así como propusimos la creación de una Comisión Bicameral de Legislación para la recuperación del valor del Federal y su rescate; la inmediata eliminación de la Caja de Conversión; la autorización al Poder Ejecutivo para fijar el precio sostén del Federal y para efectuar compras y ventas en el mercado a fin de mejorar y estabilizar su cotización; y el restablecimiento pleno de los Artículos 11 y 12 de la Ley Nro. 9.359, aboliendo el Decreto Nro. 5.190/01 para que los agentes estatales recuperen su derecho a percibir el grueso de sus haberes en la moneda decurso legal; ahora venimos a proponer la sustitución del Artículo 10 de la Ley Nro. 9.359, por otro de tenor similar, pero que introduzca una clara distinción entre los diversos tenedores del Federal.

El artículo propuesto autoriza sólo a los tenedores primarios y secundarios del federal a cancelar con él sus obligaciones tributarias provinciales, o a la constitución de fianzas, cauciones reales y depósitos en garantía exigidos para la contratación con la provincia, y define asimismo quienes son los tenedores primarios y secundarios del Federal.

El criterio utilizado no es otro que el de considerar tenedor primario del Federal a quien lo recibe en carácter de obligado, y tenedor secundario a quien lo posee a partir de la adhesión voluntaria a los convenios que el Gobierno proponga para extender la aceptación del Federal y recuperar su valor.

Esta distinción permite, a su vez, diferenciar también al tenedor terciario que es quien lo obtiene en el mercado de cambios con la única finalidad de especular.

Diferenciados estos tres tipos de tenedores a través de los registros que el gobierno deberá crear para darle operatividad a la distinción, será posible también establecer políticas diferenciadas, compensando a los tenedores primarios, acordando los términos de los convenios de adhesión con los tenedores secundarios, y excluyendo de cualquier beneficio tributario o de cualquier índole a los tenedores terciarios; y obrando de un modo similar a la hora de encarar un programa de rescate del Federal.

No hacerlo así y mantener los criterios actuales, significa no sólo cargar sobre los tenedores primarios todo el peso del desequilibrio fiscal, sino, además,

obligarlos a financiar las ganancias extras de los especuladores.

Sin lugar a dudas, la misma Caja de Conversión y su reglamento operativo constituye uno de estos mecanismos, y por ello he propuesto su inmediata eliminación. Pero otro de estos mecanismos es el que podríamos denominar el mercado secundario de cambios del federal. En él operan agentes económicos con capacidad financiera que compran a un precio vil buena parte de los ingresos de los sectores más desprotegidos de la economía provincial, que concurren en calidad de obligados, operándose así, a diario, una brutal transferencia de ingresos desde los sectores de menores recursos hacia sectores más acomodados.

Y todo ello ocurre frente a la absoluta pasividad del Gobierno que, mientras se obstina en mantener su ya fracasado esquema de convertibilidad, apenas atina a una que otra declaración de lamento o repudio.

El Gobierno no puede seguir eludiendo su responsabilidad primaria y fundamental de preservar el valor del Federal, que es su principal instrumento de pago y a la vez constituye la moneda corriente de muchísimos hogares entrerrianos. Él debe regular su circulación, dictar, en el marco de la legislación vigente, las normas reglamentarias del régimen de cambios y ejercer la fiscalización que su cumplimiento exija.

Y para ello, el primer requisito es autorizar al Poder Ejecutivo a intervenir en el mercado secundario del Federal, pudiendo fijar su precio y efectuar compras y ventas con el objeto de mejorar su cotización. Así lo han hecho muchas provincias que también debieron recurrir a la emisión de bonos provinciales para la cancelación de sus deudas. Como ejemplos bastan el Artículo 14 de la Ley Nro. 12.727 de Emergencia Administrativa, Económica Financiera de la Provincia de Buenos Aires, y de emisión del Patacón; el Artículo 15 de la Ley Nro. 6.982 de emisión de las Letras de Tesorería denominadas Petrom de la Provincia de Mendoza; o el Artículo 10 de la Ley Nro. 7.252 de emisión de los Títulos de Cancelación de la Deuda Pública Provincial de San Juan, denominados Huarpes.

La sola fijación de un precio diario de referencia y la participación del Gobierno de la compra y venta, servirán para acotar el margen de especulación en el mercado del Federal e iniciar la recuperación de su valor. Pero además, el Gobierno dispone, en el marco de la legislación vigente y entre sus atribuciones, de otro montón de recursos para transparentar este mercado que no se rige por las disposiciones del banco central, y al que tampoco alcanzan plenamente ni las normas de la Ley de Entidades Financieras, Ley Nro. 21.526 y modificatorias, ni el Régimen Penal Cambiario previsto en la Ley Nro. 19.359, según el texto ordenado por el Decreto Nro. 480/95.

Pedro G. Guastavino

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XXXIII**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 13.184)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE**  
**ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**Art. 1º** - Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a efectuar compras y ventas en el mercado de las Letras de Tesorería denominadas Federal, al precio sostén que fije dicho Ministerio, con el objeto de mejorar o estabilizar su cotización.

**Art. 2º** - El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos publicará diariamente el precio que fije para las Letras de Tesorería denominadas Federal, el monto de las operaciones de compra y venta realizadas y el resultado de las mismas.

**Art. 3º** - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de contemplar las erogaciones que se generen por la presente.

**Art. 4º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUASTAVINO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Si realmente existe voluntad de frenar la especulación desatada en torno del Federal, recuperar su valor de cambio y revertir esta fenomenal transferencia de ingresos que diariamente se opera desde los sectores de menores recursos hacia sectores de mayor capacidad económica y financiera, hay dos cosas que deben hacerse de inmediato: eliminar la Caja de Conversión y autorizar al Poder Ejecutivo a intervenir en el mercado de cambios del Federal para mejorar su cotización.

Ya expliqué, en un proyecto anterior, que no quedan razones para que el Gobierno mantenga en funciones un organismo que en su primer año de vida se ha caracterizado sólo por su absoluta ineficiencia y su propensión hacia la corruptela. Como sostuve en aquel momento, defender el valor del Federal no pasa por la alucinante pretensión de desafiar las leyes del mercado. Pasa, centralmente, por ordenar las finanzas públicas reduciendo el déficit de las cuentas fiscales, y pasa por desmontar sin tardanza todos los mecanismos de fraude, especulación y corruptela que operan alrededor del Federal.

Pedro G. Guastavino  
- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

**XXXIV**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 13.185)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE**  
**ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**Art. 1º** - Adherir a la Ley Nacional Nro. 25.673, de "Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable", y su Reglamentación.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MAÍN – CARBINI – MAIDANA  
GUFFREY – ALFARO DE MÁRMOL  
CARLINO – TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Fundamenta este proyecto la necesidad de reducir las actuales tasas de morbimortalidad materna y perinatal, infante juvenil, prevenir los abortos y enfermedades de transmisión sexual y garantizar a toda la población el acceso gratuito a la información y orientación sobre métodos y presentaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable, contribuyendo a una mejor calidad de vida de todos los entrerrianos.

Por lo antes expuesto, es imprescindible coordinar acciones entre la Nación y la Provincia, de los diferentes programas preventivos y asistenciales.

También es necesario proveer medidas de anticoncepción en los Hospitales y Centros de Salud, públicos y privados, fortaleciendo la calidad de atención con prescripciones oportuna e indicaciones adecuadas en tiempo y forma.

Contar con el referido programa posibilita la instrumentación de actividades y la organización adecuada de los recursos, facilitando la unificación de pautas y respuestas más adecuadas, para disminuir las enfermedades de transmisión sexual (E.T.S.) sobre la base de los conocimientos científicos y avances tecnológicos actuales.

Rubén E. Maín – Cristina Carbiní – Marcelo E. Maidana – Álvaro A. Guiffrey – Elena R. Alfaro de Mármol – Gaspar L. Carlino – Ricardo A. Troncoso

- Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones, de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

**XXXV**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 13.186)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Presidente del Banco de la Nación Argentina para solicitarle:

- Que en su carácter de acreedor prendario, haga valer sus acreencias en el remate de los bienes que integran el inventario del Frigorífico Santa Elena a realizarse el 09 de diciembre del año 2.002 en los autos “EUROMARCHE S.A. S/QUIEBRA S/ENAJENACIÓN DE BIENES” (Expte. Nro. 79.137) en trámite ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nro. 10 de Capital Federal, a fin de preservarlos en la esfera de propiedad de esa Institución bancaria para mantener la integridad de las instalaciones del Frigorífico Santa Elena.
- Oportunamente facilite mediante asistencia crediticia adecuada, preferentemente a algún emprendimiento cooperativo, la adquisición de dichos bienes con destino exclusivo a la puesta en marcha de la planta industrial del Frigorífico “Santa Elena”

**Art. 2º** - De forma.

D' ANGELO – REGGIARDO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Santa Elena, su pueblo y el Frigorífico son el patético escenario de lo que logró la devastadora concepción neoliberal del Estado y de la economía.

Después de haberse erigido en una de las plantas más importantes de América Latina de la industria cárnica a cuyo amparo miles de familias vivían dignamente en un pueblo que era un emporio la actividad decreció y fue tomada por el Estado Provincial para evitar su cierre.

Luego, cuando la ola privatizadora se extendió por el país el Frigorífico fue vendido, repitiéndose la historia de tantas privatizaciones que solo fueron negocio para truhanes y especuladores que realizaron “inversiones” facilitadas por créditos, subsidios y apoyos del propio Estado. Consumidos esos fondos dejaron en muchos casos los emprendimientos paralizados o desmantelados o destruidos. El Frigorífico, poseedor del valioso recurso de una cuota Hilton codiciada por los exportadores, fue cerrado por el comprador una vez que desviara la utilización de dicha cuota a otras plantas frigoríficas de su propiedad.

No es necesario reiterar lo que es, viva y lacerante, la herida de Santa Elena, la desocupación sobreviviente, la postergación y la vergüenza de una historia de entregas, rapiña y negociados a espaldas de los obreros y empleados, del pueblo, del bien común, y de los intereses de la Provincia.

En la Capital Federal, a muchos kilómetros del escenario del drama, se fueron cumpliendo lentamente las etapas de una quiebra de cuyo fraudulento origen nadie duda. Entre funcionarios, síndicos y rematadores, los números obnubilan un horizonte patrio en el que los principales constructores de aquella lejana realidad no tienen voz, ni opinión, ni existencia.

El 28 de noviembre se ha publicado en Paraná la noticia del remate que ha de realizarse de las máquinas y bienes muebles inventariados, que pertenecen al patrimonio del Frigorífico, prendados por el Banco de la Nación en garantías de préstamos otorgados a la empresa en quiebra.

Ante tal circunstancia resulta imprescindible que la institución bancaria utilice el derecho que le otorga su acreencia para defender en el remate los bienes y, una vez que le sean adjudicados en la subasta pueda pasarse a una segunda etapa, donde el Banco de la Nación podrá jugar un rol social y económico de importancia para la zona de Santa Elena, promoviendo la adquisición de esos bienes mediante crédito adecuado con destino exclusivo a la puesta en marcha del frigorífico.

Ana D' Angelo – Santiago C. Reggiardo

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXVI

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.187)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Declarar de interés legislativo las “Jornadas de Salud Sexual y Reproductiva y Violencia Familiar” organizada por la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos, que se llevarán a cabo en la ciudad de Gualguaychú durante los días 19 y 20 de diciembre próximos.

**Art. 2º** - De forma.

REGGIARDO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La temática que se abordará en esas jornadas, relacionadas con la salud sexual y reproductiva, así como la violencia familiar, resultan prioritarias ante la realidad de crisis social y económica que padece la Provincia. La difícil situación por la que atravesamos muestra su costado social más cruel en torno a lacras como la promiscuidad, la prostitución y el abuso de menores que las crecientes capas de pobreza multiplican.

Las consecuencias de los problemas señalados proyecta sus efectos de manera especial en el ámbito familiar, trayendo profundas consecuencias en la salud

física y psíquica de quienes resultan ser sus víctimas. Son particularmente graves las secuelas en niños y jóvenes.

De allí la necesidad de que el Estado en cumplimiento del mandato constitucional primigenio de proveer a la salud y seguridad de sus habitantes tome decidida participación en el tratamiento de toda esa problemática, que se da tanto en el plano de la salud pública como en lo referente al servicio de Justicia respecto de la protección de menores y víctimas de la violencia familiar.

Por todo ello las jornadas de estudio, reflexión e intercambio de experiencias resultan útiles y necesarias. De allí el interés provincial en juego que mediante el presente proyecto de resolución solicitamos sea asumido por la Honorable Cámara de Diputados.

Santiago C. Reggiardo

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

### XXXVII

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.188)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a los efectos de que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos proceda a la liquidación de los haberes jubilatorios de los empleados de esta H. Cámara con observancia de los Decretos 016/99, 18/99 y 061/99 de este Cuerpo, que determinan la recomposición salarial de los empleados en el ámbito de la Cámara de Diputados, al implementarse la absorción de los adicionales por los básicos existentes y sobre los cuales todo el personal ha realizado y sigue realizando sus aportes al ente previsional.

**Art. 2º** - En atención a lo dispuesto en el artículo anterior, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, realice la determinación de los haberes jubilatorios, conforme los aportes que recibe, que son girados por la Tesorería General de la Provincia y liquidados por la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Diputados.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

FORTUNY – D'ANGELO – FUERTES  
ENGELMANN – REGGIARDO

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

8

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Ingreso. Reserva**

(Expte. Nro. 13.195)

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra.

Solicito el ingreso del proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.195–, referido a la aplicación de la Tasa General Inmobiliaria por el Municipio de Concordia, y que el mismo quede reservado en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción del señor diputado Lafourcade.

- Resulta afirmativa.

- Se lee:

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Rechazar enérgicamente la decisión del Municipio de Concordia de gravar con Tasa General Inmobiliaria, a los titulares de fundos rurales y subrurales de la zona "D" comprendida en el ejido de la ciudad de Concordia.

**Art. 2º** - Declarar que tal pretensión, se fundamenta en un propósito meramente fiscalista y recaudador, lo cual constituye una exacción injustificada y la norma que la contiene – Ordenanza Nro. 32.103/02 – sería manifiestamente inconstitucional en su contenido – Art. 7-, desde el momento que crea un verdadero impuesto, dando lugar a una doble imposición, la cual violenta y transgrede la Ley 23.548 y el Pacto Federal para la producción, el empleo y el crecimiento, ambos obligatorios para todos los municipios.

**Art. 3º** - Declarar que esta Cámara de Diputados no puede permanecer impasible frente a la arbitraria e ilegítima pretensión de algunos Municipios, quienes en su intento de hacer caja violentan el sistema tributario vigente y conculcan los derechos de los titulares de fundos, pequeños productores rurales y subrurales, condenados ya muchos de ellos a la quiebra.

**Art. 4º** - Que en función de lo expresado precedentemente, este cuerpo cree que ha llegado la instancia de revisar todas las ampliaciones de ejido municipales, que como el caso que nos ocupa, han sido hechas arbitrariamente, sustentadas solamente en razones políticas y en ese sentido, propiciar la derogación de las leyes que se dictaron en esa tesitura, retro trayendo los límites de los ejidos a las preexistentes, tal el caso de la Ley Nro. 8.787/93.

**Art. 5°** - Afirmar que el principio de autonomía municipal consagrado y contemplado por la reforma constitucional de 1.994, será defendido a rajatabla por esta Cámara, pero nunca a cambio de justificar la violación de los derechos de los ciudadanos de esta provincia, quienes no pueden ser en forma permanente, las víctimas de la voracidad de un estado – nacional, provincial o municipal -quien en su afán de sustentar su ineficiencia y el descontrol de su administración, emplea cualquier artificio para recaudar lo que no corresponde, desvirtuando en ese fin los principios, potestades y normas que rigen en materia tributaria.

**Art. 6°** - Que la presente será comunicada con los antecedentes que la integran al Poder Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de Concordia como asimismo a demás municipios y concejos deliberantes de la Provincia de Entre Ríos, a todos sus efectos.

**Art. 7°** - De forma.

#### LAFOURCADE

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Tasa General Inmobiliaria es el tributo aplicable a los vecinos frentistas y que debe efectuarse al Municipio por barrido, riego, carpido, recolección de residuos, abovedamientos, zanjeos, arreglo de calles, desagües y alcantarillas, su conservación y mantenimiento, forestación y poda de árboles y demás servicios, por los que no se prevean gravámenes especiales, siendo obligatorio su pago por los propietarios de inmuebles que se benefician directa o indirectamente con todos o algunos de los servicios enumerados.

Esta tasa, que típicamente se la llama tasa de barrido y limpieza para los vecinos de zonas urbanizadas, discriminando los propietarios que nos constrúan o que habiendo construido no mantienen los predios en buenas condiciones.

Mediante la ordenanza Tributaria 2.002 Nro. 32.103, se delimitaron 4 zonas con esta redacción Zona C definida residualmente “resto de la planta urbana y la Zona “D” que nos ocupa-, que resulta ser la comprendida entre los límites de la planta urbana y el límite del ejido municipal, zona donde se encuentran los predios rurales y subrurales; área que al decir de la ordenanza tributaria 2.002 es una zona de quintas o zona de chacras con pequeñas explotaciones cítricas, forestales, avícolas y huertos donde la urbanización no existe y donde es casi nula la densidad de población.

Nos preguntamos entonces por qué mediante la ordenanza cuestionada se amplió la base de imposición. Seguramente porque al ampliarse los límites del ejido de la ciudad de Concordia por la Ley Provincial Nro. 8.787 del año 1.993, algunos iluminados vieron la veta para disponer de nuevos dineros para engrosar las cajas, ampliando automáticamente la aplicación de la tasa general inmobiliaria a esos predios no urbanizados.

Estos municipios tratan de justificar la implementación de este tributo ilegítimo con argumentos

ilógicos y hasta risueños, cuando no insoportables. La propia ordenanza Tributaria 2.002 en su artículo 3° reconoce que la zona D esta fuera de la planta urbana por lo que cabe preguntarse: ¿urbanización y amanzanamiento para una quinta?, ¿recolección de residuos, servicios de barrido para una huerta?, ¿abovedamientos, arreglo de calles, desagües y alcantarillas para una forestación?, ¿conservación y mantenimiento y demás servicios para estas zonas no urbanizadas?

Le es imposible en el caso del municipio de Concordia, por la escasez de recursos, prestar adecuadamente estos servicios en la zona urbana, fallando al vecino, a la hora de realizar la contraprestación a su cargo y quiere aplicarlo para los fundos rurales y subrurales.

Es así que se puede afirmar que la tasa general inmobiliaria integra una actividad que el estado municipal se compromete a cumplir y que esta vinculada con el obligado, por lo cual no es viable su instrumentación en la Zona “D”.

En síntesis, no es posible querer aplicar una tasa sin contraprestación alguna (impuesto), por el argumento de que al ampliarse el ejido debe ampliarse también la base imponible.

Como si esto no bastara para rechazar la implementación de este tributo, el Art. 7° impone que se destine al fondo de Promoción para el desarrollo de actividades productivas, el ochenta por ciento (80%) del importe que se recaude en concepto de la tasa general inmobiliaria en la zona D delimitada en el Art. 3. Es decir, que solo el 20% podrá ser destinado al servicio respectivo. Reconoce por lo tanto que no es una tasa lo que quiere cobrar sino un verdadero impuesto violentando el sistema jurídico institucional tributario.

La doble imposición se configura claramente, en razón de que con el impuesto inmobiliario rural cuya recaudación es destinada a Rentas Generales de la Provincia se financian los servicios que bien o mal presta la Provincia como lo son justicia, seguridad, salud, educación y el mantenimiento de los caminos a través de Vialidad Provincial y este tributo es coparticipado a los Municipios en un 24 por ciento.

En vez de aplicar un impuesto encubierto los municipios tendrían que reclamar que se aumente el porcentaje coparticipable del 24 %, para que la equidad se mantenga y no a través de tasas inaplicables que configuran una doble imposición a todas luces inconstitucional.

Adolfo A. Lafourcade

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda reservado en Secretaría.

9

#### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

##### Ingreso. Reserva

(Exptes. Nros. 13.209 – 13.210 – 13.208)

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el ingreso de tres proyectos de resolución. El primero de ellos –Expte. Nro. 13.209– se refiere a que se disponga lo conducente para la comunicación de la Ley Nro. 9.427; el segundo –Expte. Nro. 13.210– disponiendo el pago de haberes atrasados a los empleados de LAER, en consonancia con el resto de la Administración Pública y el último –Expte. Nro. 13.208–, declarando de interés una jornada de la ciudad que por razones de tiempo es necesario tratar con cierta urgencia.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Señor Presidente, adelanto nuestro acuerdo al ingreso de los dos primeros proyectos de resolución mencionados por el diputado preopinante, que tienen que ver con la situación de los empleados de LAER y el otro referido a la publicación de la Ley Nro. 9.427, por haber sido acordado en Labor Parlamentaria.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.
- Se leen:

(Expte. Nro. 13.209)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Encomendar al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, publique por un día la Ley Nro. 9.427, a través de medios gráficos de circulación provincial.

**Art. 2º** - De forma.

LAFOURCADE – CASTRILLÓN –  
URRIBARRI – D'ANGELO –  
REGGIARDO – FORTUNY –  
RODRÍGUEZ SIGNES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Constitución de la provincia de Entre Ríos tiene previsto en el Capítulo VI, la forma de sanción, promulgación y publicación de la ley.

El Artículo Nro. 90 de la Constitución Provincial hace mención específicamente a la publicación oficial de las leyes y que ello se cumple por medio del Boletín Oficial de la Provincia.

Que habiendo requerido a la autoridad responsable del Boletín Oficial, la misma manifiesta que la ley de referencia no ha sido publicada, dado que el Poder Ejecutivo no la ha enviado para ello.

También el Código Civil en su Artículo Nro. 2, que las leyes no se repuntarán obligatorias sino luego de su publicación.

Del tiempo transcurrido y del orden correlativo como se publican las leyes, se puede inferir que el Poder Ejecutivo, no publica la ley porque no le quiere

dar cumplimiento. Esta ley acuerda derechos a los trabajadores del Estado que quedaron despedidos con la Ley Nro. 9.235 y Decreto Nro. 285/99.

Lo derechos que acuerda se podrán ejercer dentro de los noventa (90) días de su publicación (Art. 4º Ley Nro. 9.427)

Que esta Honorable Cámara está comprometida en el cumplimiento regular de las normas que sanciona y que si el Poder Ejecutivo no cumple sus obligaciones legales, el Poder Legislativo puede suplirlo (Art. 81º, inc. 21 Constitución Provincial).

Adolfo A. Lafourcade – Ana D'Angelo –  
Manuel Fortuny – Santiago C. Reggiardo  
Emilio Castrillón – Sergio D. Urribarri –  
Julio Rodríguez Signes

(Expte. Nro. 13.210)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que de inmediato cumplimiento a la obligación impuesta por el Art. 6º inc. a) de la Ley Nro. 9.382 y por lo tanto haga efectivo el pago de los sueldos y haberes debidos a los trabajadores y empleados de L.A.E.R. S.E., abonándoles los mismos períodos de pago que al resto de la Administración Pública.

**Art. 2º** - De forma.

LAFOURCADE – FORTUNY –  
D'ANGELO – REGGIARDO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El personal de L.A.E.R. S.E. percibió de L.A.E.R. S.E., como último haber efectivamente pagado, el devengado por el mes de mayo del año 2.002.

Tales haberes fueron pagados por L.A.E.R. S.E. a sus empleados y trabajadores en dos veces, recién en agosto del año 2.002.

Los subsiguientes períodos efectivamente trabajados por el personal de L.A.E.R. S.E. – junio a noviembre de 2.002- llegados al mes de diciembre del año 2.002 no han sido pagados, suscitándose situaciones de extrema gravedad en perjuicio de los mismos.

La falta de ingresos y la prolongada mora sin perspectivas ciertas de percibir lo que les corresponde, produce grave afectación a la persona y patrimonio del trabajador de L.A.E.R. S.E. y su familia. La naturaleza alimentaria de los haberes es indiscutible.

A diferencia de los períodos efectivamente pagados hasta la fecha a empleados, contratados y funcionarios de la Administración Pública, el Superior Gobierno de la Provincia no ha cumplido en igual forma con quienes integran el personal de su Sociedad Estatal. Esta selección, (pagar a unos y no pagar a otros), además de un incumplimiento, constituye un acto discriminatorio, generador de irritantes desigualdades e injusticias.

Frente a este grave incumplimiento en que está incurriendo el Superior Gobierno de la Provincia, compartimos el criterio de que los esfuerzos del Estado Provincial deben estar orientados y ser cumplidos sobre una base de equidad real, en el sentido de evitar mayores perjuicios e injusticias que los que la grave crisis en las que está inmerso el país, de por sí, provocan.

Concretamente, corresponde que el Superior Gobierno pague a los empleados y trabajadores de L.A.E.R. S.E. hasta colocarlos en la misma situación que al resto de los empleados, trabajadores y funcionarios de la Administración Pública Central.

Adolfo A. Lafourcade – Manuel Fortuny  
Ana D'Angelo – Santiago C. Reggiardo

(Expte. Nro. 13.208)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, la realización de la 8va. edición de las "Jornadas de la Ciudad", que este año tiene la consigna "Construyendo la ciudad Turística", organizadas por el Colegio de Arquitectos Regional Oeste, a realizarse en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, durante los días 28 y 29 de dos mil dos.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría de estos proyectos.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Quedan reservados en Secretaría.

**10**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Ingreso. Reserva**  
(Expte. Nro. 13.205)

**SR. JODOR** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el ingreso del proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.205- por el cual se solicita al Poder Ejecutivo y a la Policía de Entre Ríos, se revea la situación administrativa del personal de la Departamental de Policía de Gualeguay.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jodor.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Jefatura de la Policía de la provincia

de Entre Ríos a fin de solicitar se revea la situación administrativa a la que están siendo sometidos y juzgados personal de la Policía Departamental Gualeguay con amenazas de traslado y exoneración.

**Art. 2º** - De forma.

JODOR

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Esta medida conjuntamente con la intervención policial en las Unidades Penales, los salarios atrasados y en Bonos Federales, la falta de equipamiento, de armas, de vehículos apropiados, disgregan al espíritu del cuerpo policial, afectando el desenvolvimiento de la fuerza para la que ha sido creado, es decir, para la prevención y represión de los delitos. Se nota en el accionar de la actual administración policial el objetivo de amedrentar a los subordinados para de esa manera evitar los justos reclamos de los familiares que sufren las restricciones mencionadas. Estas actitudes de las autoridades no hacen otra cosa que agravar la situación de los activos y sus familias. A pesar de los anuncios de pagar los sueldos atrasados, la situación no se descomprime sino que amenaza con extenderse a otros departamentos de la provincia. En el departamento Gualeguay se ha constituido la Agrupación Hijos y Esposas de Policías (Hepguay) que han instalado una carpa frente a la departamental. También en Gualeguaychú se conoció por los medios que ya se produjeron arrestos al personal por no retirar los bolsones de comida, y que los uniformados fueron obligados a recibir los bolsones de comida donados por un supermercado.

Eduardo J. Jodor

**SR. JODOR** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda reservado en Secretaría.

**11**

**PROYECTO DE LEY**

**Ingreso. Reserva**  
(Expte. Nro. 13.201)

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Señor Presidente: ¿el proyecto de resolución referido a la asignación de los 17 millones de Pesos que se aprobó en el Senado, se incorporó a esta sesión?

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - No se incorporó porque fue aprobado anoche...

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.



Propongo al plenario, señor Presidente, que ese proyecto se incorpore al temario de esta sesión, para agotar la instancia legislativa.

**SR. LAFOURCADE** - Pido la palabra.

Ratifico, señor Presidente, la moción del diputado preopinante y apoyo, desde el Bloque de Intransigencia para el Cambio, el ingreso del proyecto referido.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que se dé ingreso al proyecto de ley -Expte. Nro. 13.201-que viene con media sanción del Senado.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un convenio de préstamo con el Estado Nacional por hasta la suma de \$17.000.000. Dicho monto que se declara inembargable, será afectado a los siguientes fines:

- \$ 7.500.000: Destinados a: atención de atrasos salariales devengados anteriores a noviembre de 2.002 y haberes jubilatorios en forma igualitaria hasta \$100, a los agentes activos y pasivos con remuneración líquida de hasta \$1.300 y amas de casa y un mes de Ley Nro. 4.035, asimismo quedan excluidos el personal superior no escalafonado, funcionarios y legisladores. El pago descrito en este inciso se realizará por planilla sin descuentos y a cuenta de los haberes devengados;
- \$ 7.500.000: Destinados a canje de Letras de Tesorería de acuerdo a la Ley Nro. 9.359 según contralor de Contaduría General de la Provincia y de acuerdo a la siguiente pauta objetiva: se priorizará el pago de las presentaciones más antiguas y cuyo monto no supere los \$ 5.000 por razón social;
- \$ 1.000.000: Destinados a planes alimentarios con destino a los municipios distribuidos de acuerdo al índice de coparticipación y con participación de los Consejos Consultivos locales en su distribución comunal;
- \$ 1.000.000: Destinados a insumos hospitalarios.

En función de la Ley de Emergencia Económica y Social de la Provincia.

**Art. 2°** - La autorización a que hace referencia el artículo anterior se otorga bajo las condiciones siguientes:

- El plazo de amortización se computará a partir de la instancia en que se produzca la conciliación de

deudas y créditos entre la Nación y la Provincia de Entre Ríos.

- La tasa de interés será la de menor cuantía en las relaciones entre Nación y Provincias.

**Art. 3°** - El Poder Ejecutivo deberá urgir, dentro de los 60 días contados a partir de la publicación de la presente, las gestiones necesarias ante el Estado Nacional a fin de que se proceda a la compensación de créditos y deudas recíprocas, en el marco de la Ley Nro. 25.344. El endeudamiento referido en el artículo 1° deberá convertirse en materia de compensación en el supuesto de que el balance conciliado acuerde una acreencia a favor de la provincia de Entre Ríos. La redacción final del procedimiento autorizado por éste artículo deberá contar con la aprobación legislativa.

**Art. 4°** - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder prosolvendo a favor del Estado Nacional los fondos que tiene a percibir la provincia de Entre Ríos en virtud del régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nro. 23.548 y modificatorias) y/o del Régimen que en el futuro la reemplace, con el objeto de hacer frente a las obligaciones de pago motivadas por el Convenio de Préstamo autorizado por el artículo 1° de la presente y en las condiciones establecidas en el Artículo 2°. Si de la compensación de deudas y créditos recíprocos surgiere saldo favorable a la Nación, queda facultado el Banco de la Nación Argentina a retener y transferir al Tesoro Nacional los citados fondos.

**Art. 5°** - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 03 de diciembre de 2.002.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, su reserva en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda reservado, señor diputado.

**12**

**REGALÍAS DE SALTO GRANDE – VETO  
PODER EJECUTIVO NACIONAL  
Moción de reconsideración. Reserva  
(Expte. Nro. 13.170)**

**SR. BURNA** – Pido la palabra.

Más allá de que ya se haya resuelto el tema, solicito, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.170– que requiere a los legisladores nacionales y al Presidente de la Nación que dejen sin efecto el veto interpuesto por éste al proyecto de ley aprobado por unanimidad por el Congreso de la Nación sobre la exclusión del presupuesto nacional de los excedentes de Salto Grande.

**SR. SOLANAS** – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que habría que solicitar la reconsideración de este proyecto, porque ya fue girado a comisión.

**SR. BURNA** – Estoy de acuerdo, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** –Se va a votar la moción de reconsideración. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consecuencia, queda reservado en Secretaría.

### 13

#### MOCIÓN

##### Alteración del orden de la sesión

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, la alteración del orden de la sesión para solicitar en este momento el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley ingresado en esta sesión referido a la asignación de los 17 millones de Pesos.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción de alteración del orden de la sesión.

- Resulta afirmativa.

### 14

#### CONVENIO DE PRÉSTAMO CON ESTADO NACIONAL

##### Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.201)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** –Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Urribarri. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

### 15

#### CONVENIO DE PRÉSTAMO CON ESTADO NACIONAL

##### Consideración

(Expte. Nro. 13.201)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración el proyecto en general.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Como es de público conocimiento, señor Presidente, legisladores pertenecientes a todo el arco político, junto a la activa participación de representantes de la Multisectorial tuvimos reuniones en Buenos Aires con autoridades del Ministerio de Economía de la Nación para exponer, en primer lugar, la difícil realidad social y económica de Entre Ríos y, en segundo lugar, para demostrar los acuerdos y consensos alcanzados entre

las diversas fuerzas del espectro social y económico de Entre Ríos con los legisladores de la Provincia, con toda la representatividad política que ello significa, en torno a todo un planteo de medidas políticas de equilibrio financiero para enderezar esta nave –que es la Provincia– que, con esta desquiciada gestión, está haciendo agua por todos lados, acarreado las consecuencias de que todos conocemos: desesperanza, desocupación, hambre, dificultades para atender a los enfermos en los hospitales público, etcétera.

De esta manera toda, esta representación importante del conjunto de las fuerzas sociales, económica y políticas de Entre Ríos puso en claro ante las autoridades del Gobierno Nacional la necesidad inmediata de que la Nación haga frente a sus deudas con la Provincia y así liberar urgentemente algunas partidas para atender lo más necesario antes de fin de año, conscientes de la necesidad de llevar adelante un planteo luego de medidas de equilibrio financiero. El resultado, en cuanto a su número se refiere, no fue el esperado, sino que fue mucho menor; pero el resultado está. Queda pendiente –y va a seguir pendiente por un tiempo, porque los entrerrianos no queremos aflojar– definir que la Nación nos pague lo que nos debe y se presentaban estos 17 millones de Pesos bajo el ropaje de un crédito más para la Provincia. Este tema fue tratado en la última reunión que se realizó en Buenos Aires y, en definitiva, queda plasmado el reconocimiento en el proyecto de ley que ya tiene media sanción del Senado de que, por una parte, si bien aparece como crédito, su pago será tenido en cuenta en la cancelación de créditos y deudas entre la Nación y la Provincia, de manera que si queda saldo favorable para la Provincia –que lo será, porque somos holgadamente acreedores de la Nación–, esos saldos se imputarán al pago de este crédito.

De esta manera queda a salvo el interés de la Multisectorial en esta suerte de reivindicación entrerriana para que la Nación reconozca y pague sus deudas. Desde ya adelanto que esta discusión se va a trasladar más adelante cuando tengamos definida esta tarea importantísima que la Legislatura ha tomado con responsabilidad y con los lineamientos generales acordados con la Multisectorial, y con las fuerzas vivas de Entre Ríos, de plasmar en la ley de leyes que es el presupuesto, toda esta programática tendiente al equilibrio de las cuentas provinciales. Pero lo que aquí se refiere, y quería dejar constancia de la importancia de todas esas gestiones en donde, por una parte, permitieron que la Nación reconociera que el esbozo de medidas señalado en esas reuniones de Buenos Aires es mucho más equitativo que el famoso convenio del mes de julio firmado por el Gobernador Montiel, a espaldas de los entrerrianos. Y, por otra parte, la disposición de dejar abierta esta discusión, y que por supuesto, que primero nos pague la deuda ante de prestarnos dinero y después este resultado de esta ayuda que es exigua pero que es valiosa y va a permitir que algunos coman, con esos fondos y dejar anunciado este compromiso que hemos asumido y por el cual debemos responder ante

el pueblo de Entre Ríos de tener en los próximos quince días zanjada la cuestión, posiblemente ya de los dos presupuestos, años 2.002 y 2.003. (*Aplausos*).

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Señor Presidente, coincidiendo con los argumentos esgrimidos por el señor diputado preopinante en el sentido de que las críticas que sufrimos en este período en el que intentamos modestamente, no ayudar al gobierno sino paliar y por qué no también ayudar en una mínima medida a miles y miles de entrerrianos que están padeciendo las consecuencias de este desgobierno absoluto que impera desde diciembre de 1.999. Y que en esa trayectoria de trabajo nos criticaron diciendo que esto no alcanzaba, que esto no estaba siendo protagonizado por los canales orgánicos de la Administración Pública y es cierto ¿cómo pueden alcanzar 17 millones de Pesos ante el desquicio que ha generado la administración Montiel en estos casi 3 años de gobierno? Pero depende con qué lo relacionemos; porque 17 millones de Pesos seguramente si uno lo compara con el hecho de que los enfermos no pueden tener hemodiálisis en el Hospital San Martín; con que con mucho menos que eso podrían tener alimento los gurises hambrientos de Entre Ríos; con menos de eso también podrían comer los carenciados alimentarios y puedo seguir con las comparaciones, pero 17 millones es algo.

Y sobre la crítica que los canales no fueron o no son los que normalmente en una Administración Pública deben protagonizar una acción en este sentido, también puede que tengan razón pero cuando hay un abandono por parte de los protagonistas principales de la Administración Pública Provincial como lo hay, en este momento y desde hace mucho tiempo en la Provincia de Entre Ríos por parte del Gobernador Montiel, es lógico y es respetable que un grupo de legisladores, un grupo de integrantes de la Multisectorial, un grupo de actores sociales en la Provincia de Entre Ríos, pretendan, seguramente, con muchos errores y muchos desaciertos, ocupar el rol o tener la responsabilidad de obtener logros como el que se ha obtenido. Y de la misma manera que critiqué desde esta banca, enfáticamente, en algunos temas, la administración del doctor Duhalde quiero destacar en este momento quizás un gesto que puede llegar a ser mínimo pero que para nosotros, y al decir nosotros me refiero a este ámbito de trabajo que está marcando modestamente un rumbo en la tarea, lo tuvo días pasados reconociendo justamente las acciones emprendidas por legisladores, miembros de la Multisectorial, insisto, actores sociales, políticos y económicos de la Provincia, y lo reconoció a pesar de la contrapartida del Poder Ejecutivo Provincial que intentó minimizar, subestimar, y por qué no agredir, el accionar de este grupo.

Así que con estas simples palabras adelanto el voto afirmativo de la bancada justicialista en este proyecto de ley que cuenta con media sanción del Senado.

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero decir que voy a votar este proyecto sin ningún entusiasmo, con muy poca convicción y con mucha bronca. Lo voy a hacer por dos motivos: en primer lugar, porque si es que los legisladores han proyectado, y ojalá el Poder Ejecutivo lo concrete –de lo cual tengo, por supuesto, muchísimas dudas–, que vayan al bolsillo de jubilados y de agentes públicos del Estado cien Pesos –como se ha proyectado, repito– de estos 17 millones, que son mucho para un momento de crisis como el que se vive, y de flaqueza como es el que están atravesando estos sectores. Por otro lado, que llegue de esos 17 millones algún oxígeno a los hospitales devastados desde hace mucho tiempo, con una deuda enorme de parte de la Provincia y también que se cumpla con algún pequeño aporte a la enorme deuda que la Caja de Conversión tiene con los entrerrianos.

En segundo lugar, porque creo que más allá de algunos reparos que uno pueda plantear, que no son el eje de la cuestión, creo que es un hecho inédito para la Provincia, para el país, que sectores sociales hayan participado de un debate como este, hayan sido actores y protagonistas. Cuántos pactos fiscales con la Nación se han votado en esta Legislatura bajo un rótulo, con un número que ni siquiera dentro del propio Recinto y mucho menos en la calle, el pueblo entrerriano conoció qué era lo que se estaba votando; el sólo hecho que se haya debatido un acuerdo con la Nación de la manera masiva que se lo ha hecho, el esfuerzo de poder generar propuestas alternativas, de profundizar en la deuda que tiene la Provincia, en la manera que se pueden presentar alternativas para no caer en el permanente endeudamiento y ajuste, que ha sido el esquema tradicional y permanente de estos convenios con la Nación, me parece un hecho importante, que de hecho, tiene que seguir profundizándose en el futuro tendiente a que alguna vez tengamos un presupuesto con participación popular, con participación ciudadana, que pueda tener realmente influencia y decisión sobre las cosas que el Estado proyecta para el sector público y privado de la provincia.

Y por respeto a eso, por respeto a ese esfuerzo, por respeto a este nuevo método, a esta participación que ha tenido y que mucha gente lo toma como un logro, como una cuestión que se consiguió con su esfuerzo, lo voy a votar. Pero quiero dejar claro, porque tendríamos que comparar tantas cifras de la deuda que la Provincia tiene, fundamentalmente de la deuda flotante, de los estragos que está haciendo el Bono Federal, que tendría que ser el eje fundamental de la discusión de los problemas que tenemos que resolver en Entre Ríos, y de tantas otras cosas, que estos 17 millones son como un caramelo en la boca de un elefante hambriento.

Además, no coincido con el diputado Urribarrí, porque me gustaría que todos busquen la información –y les va a costar porque es una información casi clandestina–, que la provincia de Córdoba a través de un redescuento del Banco Central hacia el Banco Nación y hacia el Banco de Córdoba, acaba de recibir 150

millones de pesos del Gobierno Nacional para el rescate de las Lecor en esa Provincia. Entonces, creo que es una miseria, es un insulto hacia el pueblo entrerriano, es un insulto a la gente que fue con una delegación de frondosa representación política y social de Entre Ríos a plantear nuestro drama frente a la Nación, que la respuesta sea un préstamo de 17 millones de Pesos, que ojalá en el futuro pueda ser parte de la compensación de esa deuda que la Nación tiene con la Provincia.

Así que dejo planteado esto porque me parece fundamental que tengamos en claro qué soluciones estamos dando y cuánta crítica debemos hacer frente a esta situación.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Tiene la palabra el señor diputado Lafourcade.

**SR. LAFOURCADE** – Sí, señor Presidente,...

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Perdón, señor diputado, como fue mencionado, el señor diputado Urribarri, le pide una interrupción para una aclaración.

**SR. LAFOURCADE** – Jamás negué una interrupción y no lo voy a hacer en este momento, pero le pediría al diputado Urribarri que sea breve, aunque yo seré breve también.

**SR. URRIBARRI** – Si sería extenso estaría cultivando un “gatoflorismo” que no quiero cultivar en este Recinto... “gatoflorismo”, de “Gata Flora” viene... simplemente quiero aclarar que yo no destacué la actitud del Presidente de la Nación por el monto que otorgó, señora diputada, simplemente dije que tuvo el gesto de reconocer públicamente la gestión, que ella también reconoce, pero después nos sacude con que es una miseria o un agravio. Simplemente destacué que el señor Presidente destacó la acción de este grupo que emprende algo que nunca se ha emprendido -como también dijo ella- en esta Provincia.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lafourcade.

**SR. LAFOURCADE** – Tratando de ser lo más breve posible, porque se me acusa muchas veces de extenderme en el uso de la palabra, quiero decir que todos, legisladores, gente de la calle, gente agrupada en la Multisectorial, que comprende a todos los sectores económicos y sociales de la Provincia, hemos estado viviendo un tiempo atrás una suerte de status quo frente a la enorme indignación que animaba a sectores de la comunidad entrerriana, a los mismos legisladores, a gente del Poder Judicial, etcétera, porque nadie hacía absolutamente nada para salir de esta perversa situación por la que sufren ciento de miles de entrerrianos. Acá se han nombrado los salarios deprimidos; la devaluación que ha provocado una quita del poder adquisitivo espantosa a aquellos que menos ganan; la enorme

pérdida de valor del bono Federal, que significa no solo un castigo sino una quita y una merma por la cual todos alertábamos y señalábamos la responsabilidad que tiene el poder administrador de salir en su defensa, y nada se hacía. Nos mirábamos unos a otros para ver de qué forma salíamos de esta situación frente a la firma de un convenio de ajuste fiscal imposible de cumplir, anexo Nro. II, del mes de julio, firmado por el Poder Ejecutivo Provincial y el Gobierno de la Nación.

Frente a esta situación de impasse, donde nadie hacía nada, un grupo de diputados, en comunidad con sectores de la vida entrerriana, representada a través de la Multisectorial, decidimos encarar esta situación votando un primer convenio, el de febrero. Ese era necesario, señor Presidente, porque sino la Provincia quedaba afuera de toda relación con el Gobierno de la Nación. Lógicamente, aunque no lo puedo omitir, esto fue motivo de crítica de muchos sectores de la comunidad, no los conozco, pero fuimos objeto de crítica; no está tan lejos ni está tan cerca un comunicado perverso y canallesco de la gente de ATE de Concordia que escrachaba a tres legisladores de aquel departamento: el Presidente de uno de los bloques de la Cámara de Senadores, el senador Cinto y el diputado Lafourcade, por haber votado ese convenio que era necesario e imprescindible, porque no firmarlo significaba la obligación y tarea de aquellos que estaban en contra de tal entrega, de haber hecho una propuesta alternativa, pero no existió.

Esto habla a las claras que uno, en el marco de la tarea de legislador, está dispuesto a asumir las consecuencias positivas y negativas. Las negativas quieren decir costo político y ninguno de nosotros, señor Presidente, está dispuesto, en beneficio de la Provincia, a dejar de pagar el costo político. Esto es propio de la conducta y de la responsabilidad que tiene un legislador.

Así, yo en algunas oportunidades, otros en todas, después de asumir esa obligación que tenemos para con la Provincia, no para con el Gobierno como dijo el diputado de Concordia, fuimos a discutir todo lo que deviene atrás, porque esto es parte de lo que deviene. Acá se dijo: “17 millones de Pesos” como si fuera una suma enorme y eso no es nada, señor Presidente, otros la subestiman totalmente, los hemos escuchado, pero esto es un gesto que da la Nación a la Provincia que no cumplió con ninguna de sus obligaciones.

Por eso decía que el pacto de ajuste fiscal de junio era de cumplimiento imposible, no sólo porque lo demostró el Gobierno Provincial sino también porque la Nación nos contestó que para ellos era imposible disponer de la suma que hablaba ese convenio, que era de 228 millones de Pesos, por el marco y el cuadro de situación que tenía el Gobierno Nacional.

Esto tampoco se dijo acá, porque la mayoría de los que fuimos no creíamos que valía la pena venir a exponer todas estas cuitas que están de más, porque creo que cualquiera tiene que pensar que la responsabilidad de los legisladores está por encima de cualquier

cuestión de beneficio personal, grupal, de bloque o de partido.

Me da la sensación, señor Presidente, que acá nadie evaluó que íbamos a las reuniones en Buenos Aires y a muchas de ellas con la ausencia de quien es uno de los obligados, de quien es parte necesaria e imprescindible, que es el Poder Ejecutivo; es más por ahí señalamos que lo veíamos al Ministro de Economía por otros lares cuando tenía que estar con nosotros discutiendo con las autoridades del Gobierno Nacional, pero esto tampoco se dijo.

que es necesario de alguna manera reseñarlo brevemente, porque hemos pasado una parte que no tiene significación para nosotros en orden a lo que nos espera, pero sí tiene significación para algunos sectores que pueden recibir los beneficios de estos pobres 17 millones de Pesos.

No le quiero señalar a usted, señor Presidente, lo duras que fueron las discusiones y negociaciones con el representante del Gobierno Nacional, porque usted y muchos diputados estuvieron presentes. Por supuesto él atiende el marco y cuadro de todo el contexto de provincias y por ahí no le importa la situación de la Provincia de Entre Ríos con un millón cien mil habitantes, pero para nosotros es gravitante. Cuando nosotros decíamos que hay que reelaborar, rediseñar, reformular el convenio de junio, dado que habíamos votado el primer convenio, era porque este convenio de cumplimiento imposible era nefasto para los intereses de la Provincia de Entre Ríos y no me detengo a pensar que nadie iba a defender una porción, un espacio o al mismo Gobierno que era irresponsable en la firma de ese convenio.

Esta es la tarea que nos anima y tenemos que estar dispuestos a marchar abroquelados, porque el Gobierno Nacional, señor Presidente, de signo justicialista, no nos va a regalar nada, así la mayoría de los diputados que nos acompañaban o a los que acompañábamos fueran justicialistas, no nos van a regalar nada.

Entonces quiero decir, señor Presidente, sin entrar a enredarme en una polémica estéril de contestar lo que aquí se dijo respecto a las convicciones, a las broncas, a los disgustos de que esto y la actitud que hemos levantado logrando incluso este dinero que no lo vamos a devolver porque se podrá compensar con lo que la Nación nos debe, y la Nación si cumplimos tendrá que afrontar con los deberes de elaborar un presupuesto que tiene que estar signado con obligaciones permanentes que tiene que cumplir el Poder Ejecutivo con la tarea, aportes y sacrificios que tendrán que hacer todos los sectores, incluido el nuestro. Además vamos a lograr el cometido de presentarnos ante la Nación como un solo bloque, con un solo discurso desprovisto de connotaciones incluso políticas donde vamos a sostener la necesidad de que la reelaboración significa defender los intereses de la Provincia de Entre Ríos y nosotros con la participación fundamentalmente de la Multisectorial los diputados hemos sido protago-

nistas fundamentales en este camino que hemos emprendido donde con los senadores que nos acompañan y la Multisectorial –insisto– y el Poder Ejecutivo responsable de que se cumpla con la elaboración de un presupuesto racional, prudente y sobre todo que atienda las necesidades que reclama la Provincia. En este marco nos queda mucho terreno por transitar, mucho por discutir, mucho por elaborar y lo tenemos que elaborar en el corto plazo de 11 días, así que fíjese, señor Presidente, qué tarea nos espera, pero estamos dispuestos a afrontar todos juntos o aquellos que quieran marginarnos y quedar al costado que queden porque la Provincia está por encima de los hombres. (*Aplausos en la barra*)

**SR. BURNA** – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a ser breve, porque creo que se ha dicho casi todo sobre lo que ha significado el trabajo realizado en Buenos Aires, no sólo por parte de los legisladores sino también de la Multisectorial. Ese trabajo ha sido bueno, más allá de que aquí se tome como que esto es un caramelo por el monto. Creo que ha quedado un camino por recorrer y hay algo que, por lo menos, se ha puesto de manifiesto por parte del Gobierno Nacional y es que se entabló el debate para que en algún momento la Nación haga el verdadero reconocimiento de las acreencias que tiene Entre Ríos, en algún momento se tendrán que compensar.

En estos días y en esta negociación, para que conozca la gente el marco donde uno tiene que plantarse, la última reunión realmente va a quedar para la anécdota por cuanto el representante de la Nación se sorprendió por la cantidad de diputados y de miembros de la Multisectorial que fuimos a negociar con la Nación y se sintió un poco molesto.

Esto llevó a que nosotros planteemos una posición, reforcemos los esfuerzos y manifestemos que en la Provincia de Entre Ríos las instituciones funcionan y que, como tal nosotros debemos resolver los problemas a través de ellas. Y también, como se manifestó recién, ha quedado de manifiesto que por el sólo hecho de firmar un convenio que como la propia Nación ha dicho, nadie vino y le exigió que firmen en la crucesita, sino que hay toda una proposición, por parte del Poder Ejecutivo para haber firmado ese convenio, es que esto abre las puertas, como decía recién el diputado preopinante, a lo que va a venir y, en ese camino, creo que estamos una gran cantidad de diputados, senadores, miembros de la Multisectorial, integrantes de varios sectores sociales de la Provincia, preocupados por lo que se vive en estos días.

De manera que, a pesar de lo exiguo, este aporte extraordinario que creo que se va a transformar en una compensación de deuda es que le pusimos la cuota de racionalidad para hacer la distribución de ello. Ahí está justamente el trabajo de la Legislatura, ahí está la digresión de los 17 millones de Pesos, donde se ha priorizado el cobro, tanto de los activos como de los pasivos, de las pensiones, como asimismo el rescate de aquellos que están esperando sean convertidos sus

bonos por Pesos y priorizando, justamente, a los de menos monto, al igual que se prioriza en el cobro de los activos un monto máximo; priorizando una asistencia justamente para los más castigados, para las carencias alimentarias, dándole esa racionalidad pensando en insumos hospitalarios. Es por eso que nosotros ayer hemos consensado con los senadores la letra de este proyecto, a los efectos de que no sufra modificaciones y que salga rápido y que se plasme en forma urgente este auxilio que si bien no soluciona el grueso de los problemas, abre un camino al gran debate que se hará en la Provincia de Entre Ríos.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Si ningún otro señor diputado usa de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular, por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación

**SR. ENGELMANN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se deje constancia en el acta, salvo que yo haya confundido el voto de la totalidad de los integrantes de la Cámara, con la finalidad de que quede perfectamente aclarado el cumplimiento de lo que establece el Artículo 81 de la Constitución Provincial.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda constancia en la versión taquigráfica que todos los artículos han sido votados por unanimidad de los diputados presentes que en este momento son diecisiete, o sea que excede la mayoría que exige la Constitución.

## 16

### FRIGORÍFICO SANTA ELENA – REMATE DE BIENES

#### Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.186)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.186–, por el cual se solicita se adopten medidas para evitar el remate de bienes del Frigorífico Santa Elena.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, simplemente quiero señalar porque ya resulta obvio por las noticias públicas que compartimos todos, y la posición de los trabajadores de Santa Elena, la importancia de que el Banco de la Nación Argentina en este próximo remate de los bienes del Frigorífico Santa Elena pelee en ese remate su acreencia de manera de quedar titular de esos bienes para después sí, en una política de recupero de su crédito,

otorgue el crédito necesario para que un emprendimiento de tipo cooperativo que están dispuestos a encarar y a pelear los vecinos y los trabajadores de Santa Elena, se pueda llegar al viejo y deseado objetivo que es poner en marcha el frigorífico.

Pero lo inmediato es que no se escape, y aquí estamos como siempre, entre gallos y media noche, porque sobran vivos por todos lados, y es que no se sabe si evidentemente un tercer adquirente, por más que se remate todo en bloque, no lo va a comprar a los fines de dejarlo definitivamente parado para que no haya competencia con alguna otra planta en el país.

Por lo tanto, es urgente que esta Cámara lo apruebe, por lo que desde ya adelante la necesidad de que por radiograma se curse el resultado de esta resolución que, descarto será unánime, al Presidente del Banco de la Nación Argentina en el sentido indicado.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Habría que pedir el tratamiento sobre tablas del proyecto.

**SR. REGGIARDO** – Para tal efecto, así lo solicito, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, coincidimos con el espíritu de este proyecto y por eso lo vamos a acompañar. Indudablemente cuando se produce el cierre del Frigorífico Regional Santa Elena, quedó una deuda muy grande en el Banco de la Nación Argentina, que en definitiva es una deuda que van a terminar pagando todos los argentinos, producto de créditos con garantía en los inmuebles y en los muebles del Frigorífico Regional Santa Elena que exceden el valor de mercado.

- Asume la Presidencia el Vicepresidente 1º del Cuerpo, señor diputado Taleb.

**SR. CASTRILLÓN** – Siempre se ha buscado, coincidiendo con la gente de la localidad de Santa Elena, tratar de mantener la unidad de negocio, para así también mantener la esperanza de posibilidad de reactivación de esa planta, aunque sea de modo parcial. No basta solamente un proyecto de resolución y llamo por ello la atención; cuando se remató el inmueble del Frigorífico Regional Santa Elena concurrimos al lugar del remate e indudablemente es una verdadera jaula de lobos donde se operan gran cantidad de intereses...

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Antes de continuar, ¿me permite usted someter a votación el tratamiento sobre tablas de este proyecto y después continuar con el uso de la palabra?

**SR. CASTRILLÓN** – Está votado el tratamiento sobre tablas y estamos tratando el proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** - No, no se ha votado, en ese sentido pidió...

**SR. CASTRILLÓN** - Fíjese en la versión taquigráfica o al menos trate de pedirle a alguien que le apunte, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Está bien, pero primero vamos a votar los tratamientos sobre tablas de los proyectos y después comenzar con el tratamiento en sí de cada uno.

**SR. CASTRILLÓN** – Está bien, pero se había pedido que cuando se diera el tratamiento sobre tablas, como el caso anterior del proyecto de los 17 millones, se pasara a tratar en forma inmediata el proyecto. Como el diputado autor del proyecto estaba fundamentando el tratamiento sobre tablas, creímos que se iba a dar esto, pero si no es así y usted lo aclara, seguiremos fundamentando nuestro voto en el momento oportuno.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – En primer término se votará para qué han sido reservados cada uno de los proyectos que están en Secretaría, luego de eso entraremos a debatir tema por tema. Lo que pidió el diputado Urribarri fue la alteración del orden de la sesión para tratar en principio el proyecto que venía con media sanción del Senado. Disculpeme, es para ordenar la sesión, nada más.

**SR. CASTRILLÓN** – No hay ningún problema.

### 17

#### JORNADAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y VIOLENCIA FAMILIAR

##### Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.187)

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.187–, por el que se declara de interés provincial las Jornadas de Salud Sexual y Reproductiva y Violencia Familiar.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Solicito el tratamiento sobre tablas del citado proyecto, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

### 18

#### HABERES JUBILATORIOS EMPLEADOS CÁMARA DE DIPUTADOS

##### Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.188)

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.188– por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que la Caja de Jubilaciones proceda a la liquidación de los haberes jubilatorios de empleados de esta Cámara con observancia de decretos que en su momento determinaron una recomposición salarial.

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

### 19

#### IMPUESTO INMOBILIARIO ZONA SUBRURAL DE CONCORDIA

##### Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.195)

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.195–, por el cual se rechaza la decisión de la Municipalidad de Concordia de gravar con tasa inmobiliaria inmuebles de zonas subrural y rural del ejido de dicha ciudad.

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra.

En este Recinto ya hemos tratado con anterioridad un proyecto del diputado de Federación, Engelmann, acerca del rechazo sobre la voracidad de los municipios que pretenden gravar con la Tasa General Inmobiliaria zonas comprendidas dentro del ejido municipal, pero que son realmente zonas rurales o subrurales. El municipio las pretende gravar con tasas sin prestar ningún tipo de contraprestación, conforme es la razón jurídica de lo que se entiende por una tasa.

Yendo más lejos aún, con el contenido de la ordenanza que se ha dictado en Concordia, con motivo de este gravamen, se desvirtúa totalmente el carácter legal, jurídico y la legitimidad de la ordenanza en cuanto hace una aplicación del destino del producido de esta tasa a otras actividades que nada tienen que ver con los servicios por los cuales tiene destino la misma. Entonces, por esta actitud de algunos municipios, me parece, señor Presidente, que es necesario una resolución enérgica de esta Cámara acerca de estas actitudes que son realmente peligrosas, que pueden proliferar en la Provincia y sin ninguna duda atentan contra todo el régimen legal tributario vigente al respecto.

Es necesario, señor Presidente, que la Cámara advierta a aquellos municipios que la pretensión de la aplicación de tasas a zonas rurales o subrurales, no solo atenta contra los poseedores o titulares de los pequeños fundos y explotaciones de carácter apícola, huertas, o cualquier tipo de explotación, sino que también puede

llevar o ahondar el estado de quiebra de estos pequeños productores, ya que los municipios solo tienen el afán de hacer caja en contra de los ya agobiados bolsillos de los titulares de los pequeños fundos.

Quiero destacar que este proyecto es un poco más extensivo que el que se sancionó acá, con anterioridad y sobre tablas, porque la Cámara de Diputados no puede permanecer impasible frente a esta voracidad fiscal del Estado, ya sea nacional, provincial o como en el caso que nos ocupa, municipal. Con la facultad que tiene la Legislatura debería estudiarse seriamente la posibilidad de revocar todas aquellas extensiones de los ejidos municipales que se han hecho no con un carácter de racionalidad sino fundadas en cuestiones de oportunidad y meramente política.

Con estos breves argumentos, señor Presidente, dejo fundada la razón y el fin de este proyecto de resolución y si es aprobado, solicito el envío al Concejo Deliberante y al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Concordia, con todos los antecedentes y opiniones de los que se han expedido al respecto y asimismo a todos los municipios de la Provincia de Entre Ríos.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lafourcade. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

20

**PUBLICACIÓN LEY NRO. 9.427**

**Moción de sobre tablas**

(Expte. Nro. 13.209)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución – Expte. Nro. 13.209–, por el cual se encomienda al Presidente de la Cámara de Diputados publique por un día la Ley Nro. 9.427 a través de los medios gráficos de circulación provincial.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

21

**LEY NRO. 9.382 (ART. 6º) – HABERES**

**EMPLEADOS DE LAER**

**Moción de sobre tablas**

(Expte. Nro. 13.210)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución – Expte. Nro. 13.210– que requiere del Poder Ejecutivo el inmediato

cumplimiento de la obligación impuesta por el inciso a) del Artículo 6 de la Ley Nro. 9.382 en el pago de los haberes adeudados a los empleados de LAER.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

22

**8ª EDICIÓN JORNADAS DE LA CIUDAD –  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD TURÍSTICA**

**Moción de sobre tablas**

(Expte. Nro. 13.208)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución – Expte. Nro. 13.208– que declara de interés de la Cámara la realización de la 8ª edición de las Jornadas de la Ciudad.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

23

**POLICÍA DEPARTAMENTAL GUALEGUAY**

**Moción de sobre tablas**

(Expte. Nro. 13.205)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución – Expte. Nro. 13.205– que requiere del Poder Ejecutivo la revisión de la situación administrativa de personal de la Policía Departamental de Gualeguay.

**SR. JODOR** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado Jodor. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

24

**REGALÍAS DE SALTO GRANDE – VETO**

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

**Moción de sobre tablas**



(Expte. Nro. 13.170)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.170– que solicita a los legisladores nacionales el urgente tratamiento del veto del Poder Ejecutivo Nacional a la exclusión de las regalías de la Represa de Salto Grande del Presupuesto Nacional.

**SR. BURNA** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado Burna. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

25

### FRIGORÍFICO SANTA ELENA – REMATE DE BIENES

**Consideración**  
(Expte. Nro. 13.186)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde tratar los proyectos para los que la Cámara acordó el tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.186– que requiere al Presidente del Banco de la Nación Argentina que esta entidad haga valer sus acreencias ante el remate de bienes del Frigorífico Santa Elena.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Voy a concluir, señor Presidente, lo que había planteado anteriormente, cuando fui interrumpido. Me parece perfecto que se apruebe esta iniciativa, como expresión de deseo. Cuando ocurrió el remate o la subasta en la sede del Colegio de Martilleros de los bienes inmuebles, estaban presentes el Intendente y representantes de las fuerzas vivas de Santa Elena, además legisladores y delegados del Poder Ejecutivo Provincial, que, por otra parte, no es el centro de transparencia que hubiéramos querido en la ciudad de Buenos Aires. Aparte de este proyecto de resolución, la única forma de que esto tenga mayores visos de realidad para mantener la unidad económica del frigorífico a través de los bienes muebles es con esta presencia.

Por lo tanto, más allá de apoyar este proyecto de resolución creemos que es necesario que se tomen las medidas correspondientes y llegar a abrir ofertas. Nosotros, cuando gobernaba el justicialismo, lo hicimos, abrimos ofertas, los que estaban presentes del departamento La Paz, para el Banco Nación estuviera forzado a seguir con la segunda oferta en el remate de

los bienes muebles, tal cual lo hiciéramos con los bienes inmuebles.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Comparto, señor Presidente, en términos generales, lo expresado por el señor diputado preopinante. Primero, que la Cámara exprese su solicitud al Banco de la Nación Argentina, en el orden que está expresado, para que impida que haga valer su acreencia, que eso quede en manos del Banco de la Nación, que, por otra parte, ya la tiene a la plata recontraprestada y ya llegará el momento en que pueda recuperar una parte de ella. Esto por un lado.

Por otro, solicito –y que quede constancia de la necesidad por lo exiguo de los términos– que se curse un radiograma haciendo conocer esta resolución. Y, en tercer lugar, la decisión del Bloque de Intransigencia para el Cambio y también la decisión de nuestros pares de la bancada justicialista de acompañar a los trabajadores de Santa Elena a Buenos Aires en la medida que el remate se lleve a cabo para hacer personalmente esta presión para que el Banco defina esta situación en los términos solicitados.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Si ningún otro señor diputado usa de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

26

### JORNADAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y VIOLENCIA FAMILIAR

**Consideración**  
(Expte. Nro. 13.187)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde considerar el proyecto de resolución – Expte. Nro. 13.187 – por el que se declaran de interés legislativo las “Jornadas de Salud Sexual y Reproductiva y Violencia Familiar”.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

27

**HABERES JUBILATORIOS EMPLEADOS  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Consideración**  
(Expte. Nro. 13.188)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.188–, por el que la Cámara se dirige al Poder Ejecutivo solicitándole que la Caja de Jubilaciones y Pensiones proceda a la liquidación de los haberes jubilatorios de los empleados de esta Honorable Cámara con observancia de los Decretos Nros. 016, 018 y 061/99 de recomposición salarial.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En consideración.

Si no se usa de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

28

**IMPUESTO INMOBILIARIO ZONA SUBRURAL  
DE CONCORDIA**

**Consideración**  
(Expte. Nro. 13.195)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.195–, por el que se rechaza la decisión del Municipio de Concordia de gravar con la Tasa Inmobiliaria a los fundos rurales y subrurales del ejido de Concordia.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En consideración.

**SR. FORTUNY** – Pido la palabra.

Señor Presidente, no tengo la letra precisa del proyecto de resolución del señor diputado Lafourcade, pero en particular creo que es un tema que tiene muchas controversias y estimo que se puede considerar avasallador de parte de las autonomías municipales, en tanto y en cuanto los municipios cobren tasas, requieran como contraprestación de un servicio los montos correspondientes. Se trata de su propia jurisdicción, se trata de resortes que me parece, son propios de la actividad municipal, no sé si se avasalla, reitero, o si hay una doble imposición, o estas cuestiones que a veces se tienen que llegar a la Justicia para ser dilucidadas.

No quiero acompañar un proyecto donde aparezca la Cámara de Diputados diciendo que no es posible que los Municipios, a partir de su autonomía, pue-

dan decidir libremente cuáles son las tasas, a propósito de servicios prestados, que ellos deban imponer.

Con este criterio es que lo sostengo para cualquier caso de este tipo, creo que la autonomía municipal es tal que en la medida, como dije antes que implique la prestación de un servicio el Municipio tiene absoluto derecho de pedir la correspondiente contraprestación de dinero.

**SR. BURNA** - Pido la palabra.

Señor Presidente, respecto a este tema, indudablemente que en la búsqueda de recaudación en muchos municipios aparecen una cantidad de ideas que muchas veces rayan la inconstitucionalidad. Pero la Ley Nro. 3.001 tiene sus límites, sobre todo en cuanto a aquellas posiciones que más allá de decir que se instrumenta el cobro de una tasa o servicio, muchas veces se da la doble imposición de ciertos impuestos que después son fuertemente cuestionados.

En el Municipio de Federación, que tiene un ejido que supera las 16 mil hectáreas y que también en la búsqueda del cobro de esta tasa en primer lugar se propició la extensión del ejido, luego, durante muchos años, existió el cobro de una tasa que tenía la asignación de tantos centavos por hectárea y que ha traído una fuerte confrontación, un fuerte litigio con el sector rural motivado por la imposición de este cobro porque el productor rural ya está pagando el impuesto inmobiliario y como tal lo considera una doble imposición. Esto ha llevado a un fuerte debate y lo que quería mencionar es que en el año 95 el Concejo Deliberante resuelve, a través de una ordenanza, dejar sin efecto el cobro de esa tasa después de un gran debate –como decía– que se dio con la gente del campo, con el sector rural, con las mismas autoridades municipales.

Entonces, hay que ir buscando alternativas diferentes para intentar propiciar este cobro de tasas; porque bien decía el diputado Lafourcade, indudablemente que nosotros a través de un proyecto de resolución estamos advirtiendo lo que puede ocurrir y cómo se puede generalizar en toda la provincia de Entre Ríos cuando hoy el sector rural está pidiendo, justamente, la no doble imposición.

De manera que apoyo esta iniciativa y dejo este comentario del antecedente que existió en el departamento Federación, sobre todo en el Municipio de Federación, específicamente, dentro del ejido donde ha quedado sin efecto el cobro de esta tasa producto de lo que manifestaba anteriormente.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Con relación a este proyecto quiero hacer unas muy breves consideraciones.

En primer lugar, entiendo el espíritu del proyecto; son numerosos los municipios que por el solo hecho de ser municipio, de alcanzar el rango de municipio para ser declarado municipio o tratar de extender sus dominios, extienden o fijan los ejidos con compla-

cencia de los señores legisladores en lugares donde nunca van a prestar servicios porque no están en condiciones económicas ni operativas de hacerlo. Esta es una cuestión que también está vinculada con la discusión eterna de la autonomía y de la autarquía municipal que indudablemente hace que una vez que la Legislatura declara municipio o que fija el ámbito del municipio, es el Intendente el que puede fijar las tasas con su Concejo Deliberante y si la tasa no representa la prestación de un servicio, son los vecinos los que tienen que plantear eso para hacer ilegítima la tasa porque no es una prestación de servicio y está generando una doble imposición.

Lamentablemente, una vez que cometemos la torpeza de extender los ejidos municipales o crear municipios con ejidos municipales extensísimos para llegar a la cantidad de habitantes –como ha ocurrido y como hemos tratado de parar varias veces, y espero que no se sigan repitiendo estos errores–, o con el remanido cuento de que no haya zonas grises en la provincia y que en la reforma constitucional existan los municipios de tercera, son elementos a tener en cuenta porque, o los municipios se sanearn financieramente y se hacen operativamente prestatarios de servicios, o porque no existan zonas grises o extenderle los ejidos o generar municipios, no significa la prestación de servicios que puedan ser remunerados por tasas.

Voy a votar afirmativamente este proyecto atento al espíritu del mismo, no obstante ello, quiero dejar remarcado que coincido que existe o puede ser tomado como una intromisión de la Provincia con relación a la autonomía del Municipio, y quiero que se marque como una reflexión a los municipios de que si no prestan servicios no pueden cobrar tasas, porque las tasas son retributivas de servicios.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Tiene la palabra el señor diputado Lafourcade.

**SR. LAFOURCADE** – Era una interrupción pero hizo toda una fundamentación, y me alegran los argumentos del diputado preopinante, fundamentalmente porque la preocupación del diputado de Federación, Fortuny, de ninguna manera –como lo último que acaba de decir el diputado de La Paz– este proyecto infiere o avanza sobre la reforma constitucional de 1.994. Tan es así que hay un punto especial que justamente hace alusión al derecho y a la facultad que tienen los municipios de gravar con tasas en el ámbito de sus ejidos donde prestan servicios, pero en este caso y como en muchísimos casos en la Provincia y como se avanza en este tipo de prueba piloto, vamos a ver que cualquier otro gobierno que devenga, cualquiera sea su signo político, se va a encontrar con este tipo de exacciones que llevan adelante los municipios, que no controlan sus gastos o administración y se buscan o quieren buscarse gravando con tasa general inmobiliaria a todas aquellas partes de fundos subrurales y rurales, afectando el derecho que tienen de subsistir los pequeñísimos productores de huertas, de cerdos, aves o del carácter que

fuera, con tasas realmente que, por su naturaleza jurídica es una facultad del municipio, pero que implica como contrapartida, dar prestaciones que son propias de los municipios, pero que en este caso en particular y de otros en la Provincia, por el solo hecho de quedar comprendidos dentro del ejido, los Presidentes Municipales y los Concejos Deliberantes, a los efectos de hacer caja para sanear sus finanzas, le meten para adelante, provocando la furia de los titulares de estos fundos, porque no se tiene absolutamente en cuenta para nada la situación donde están ubicados estos pequeños titulares, y lógicamente, no se realiza ninguna prestación como alternativa de la tasa.

Lógicamente que siendo así y teniendo presente uno de los artículos de la ordenanza que impone el gravamen de la Tasa General Inmobiliaria, en el caso de Concordia, llegamos a lo que es un verdadero impuesto, la doble imposición, que es de naturaleza inconstitucional. Así que quedan aventadas las preocupaciones de los diputados que hablan del espíritu del proyecto de resolución o la preocupación del diputado Fortuny en el sentido de que la Legislatura estaría violentando la facultad de los municipios.

Distinto sería el caso si estuviéramos contemplando un proyecto de ley, por eso, señor Presidente, aún alargando esta sesión y para tranquilidad de los señores diputados, que no la exhibieron en el proyecto que presentó el diputado Engelmann, que fue tratado sobre tablas y que tiene el mismo espíritu, la misma letra, pero que no avanza en la explicitación de todas las actitudes de estos municipios que, vuelvo a reiterar, señor Presidente, para sanear sus finanzas cargan sobre los pequeños titulares de fundos rurales y subrurales donde, como en el caso de Concordia, de Federación y de otros similares en la Provincia, avanzan sobre los derechos de los castigados contribuyentes de la provincia.

Por eso, señor Presidente, no lo iba a hacer, pero voy a pedir que se lea nuevamente artículo por artículo en el tratamiento en particular, a fin de que los señores diputados queden tranquilos que aquí no hay ningún avance sobre las autonomías municipales de las que habla la reforma constitucional de 1.994.

**SR. FORTUNY** - Pido la palabra.

Señor Presidente: sin duda...

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Si les parece los leemos.

**SR. FORTUNY** - Sí, yo me iba a referir a eso, porque una de las dificultades para debatir un proyecto es no tenerlo. Es decir, lo único que tengo es una breve explicación que dan los diputados referente a esta cuestión.

He recibido la preocupación de entidades rurales respecto a esta posibilidad de que algunos municipios exijan el cobro de determinadas tasas y que éstas resulten una doble imposición. Pero esto es una historia

muy vieja en las administraciones municipales, cualquiera que haya pasado por ellas o haya tenido algún contacto, sabe que hay muchísimas tasas que son cuestionadas como doble imposición y sabe que los municipios las defienden porque a partir de ellas está en duda la supervivencia de los municipios.

También es cierto que acá se ha dicho de las dificultades que tienen los productores a los cuales se les pretende cobrar una tasa. También tienen dificultades los habitantes del ámbito urbano cuando se les cobran determinadas tasas. Hay actividades comerciales asentadas en la parte urbana y hay actividades comerciales asentadas en la parte rural. Por ahí, alguna de estas tasas que pretenden cobrar los municipios son simplemente para darle el mismo tratamiento a iguales situaciones. Insisto, en la medida que no tengamos el proyecto sobre nuestras bancas, nos resulta muy difícil profundizar el debate de este proyecto.

**SR. LAFOURCADE** - Pido la palabra.

Señor Presidente, expresamente quiero pedirle disculpas en este Recinto al diputado Urribarri por no haberlo invitado a presentar este proyecto; lo presenté antes de que se me venciera el término y el diputado seguramente lo leyó.

Quiero decir que el diputado Urribarri asistió a todas las reuniones que los distintos sectores de la vida económica y social de Concordia nos convocaron; fuimos a todas las reuniones. Es una cuestión que no se ha dicho, que yo la he omitido, por lo que quiero decirle, señor Presidente, que el diputado Urribarri no sólo que ratificó el contenido textual y el espíritu del proyecto, sino que incluso es parte de todo lo que estuvimos tratando en Concordia con motivo de las reuniones a las que asistimos.

Tiene razón el diputado Fortuny en decir: "no tenemos el proyecto", por eso solicito que se lea el mismo. Digo que este proyecto de resolución es una aspiración que está señalando claramente que la Legislatura no puede tolerar de ninguna manera el avance de los municipios para hacer caja y gravar con Tasa General Inmobiliaria aquellas zonas donde no realiza ningún tipo de prestación y por lo tanto, esto tiene un doble carácter nefasto y perverso.

Se lo dejo planteado así al señor diputado Urribarri y le presento mis disculpas, porque aunque llegué tarde, en el minuto que me quedaba debí acercarme para invitarlo a firmar este proyecto; no obstante, quiero destacar que él estuvo presente en todas las reuniones que tuvimos con los representantes de las fuerzas vivas de Concordia.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Señor Presidente, estaba atendiendo cuestiones vinculadas con otro asunto que vamos a considerar en minutos más, pero quiero ratificar lo expresado por el señor diputado Lafourcade en cuanto a la acción que hemos emprendido específicamente con productores propietarios de la zona subrural del municipio de Con-

cordia. Este proyecto de resolución puede ser que contenga algunas imperfecciones, como las advertidas por algunos de los diputados aquí presentes; pero de lo que no tenemos dudas es del objetivo del proyecto en tratamiento, que es frenar la irracionalidad o la falta de sentido común con que han actuado algunos municipios contra los propietarios de los predios ubicados en estas zonas, al fijar estas tasas, porque, seguramente, es imposible que haya una contraprestación de parte de esos municipios por la tasa que pretenden cobrar.

Por estas sencillas consideraciones, adelanto el voto afirmativo de nuestra bancada.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Tal como lo solicitó el señor diputado Fortuny, se dará lectura a cada artículo antes de la votación en particular.

- Se lee nuevamente el Artículo 1°.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En consideración el Artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – La Presidencia requiere la presencia de los señores diputados que se encuentran en la antesala, porque no hay quórum.

- El señor diputado Castrillón ingresa al Recinto.

**SR. FORTUNY** - Pido la palabra.

Señor Presidente: tiene que volver a votarse el Artículo 1°, porque cuando lo puso a votación no había quórum.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Habiendo quórum en este momento, se va a votar nuevamente el Artículo 1°.

- Resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° que se realiza previa lectura de cada uno de ellos.

- El Artículo 7° es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

**SR. FORTUNY** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de mi voto negativo al proyecto en general y en particular a los Artículos 1° al 4°.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Así se hará, señor diputado.

## 29

**PUBLICACIÓN LEY NRO. 9.427****Consideración**

(Expte. Nro. 13.209)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.209–, por el que se encomienda al señor Presidente de esta Cámara publique por un día la Ley Nro. 9.427 a través de los medios gráficos de circulación provincial.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En consideración.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: es por todos conocida la dilación injustificable bajo todo punto de vista que ha tenido el trámite normal de toda ley y esto es que una vez sancionada por las Cámaras pasa al Poder Ejecutivo y es publicada, porque como todos sabemos las leyes rigen a partir de su publicación según la normativa del Código Civil. No está escrito específicamente en la Constitución, es una práctica institucional de todos los tiempos que el Poder Ejecutivo dispone la publicación, no está escrito expresamente, reitero, el deber constitucional, de manera tal, que como decía, ante esta injustificable ausencia que retrasa la puesta en vigencia de la ley es que nos permitimos llevar adelante esta resolución a los fines de que el señor Presidente asuma la responsabilidad, en nombre de toda esta Cámara para disponer lo conducente a la publicación de esta ley.

Quiero también señalar que esto ha tenido ya una acogida correcta por parte del señor Presidente quien se adelantó en los tiempos a esta resolución lo cual es bueno en cuanto a la necesidad de atender a esta afligente situación por la que atraviesan, en este caso, quienes necesitan avanzar en el tema de su reincorporación con motivo de la cesación de sus contratos dispuesta por la Ley Nro. 9.235.

Si bien la Presidencia emitió un decreto en el mismo sentido, a pesar de ello, nos parece oportuno reforzar con la opinión de esta Cámara esta necesidad de que la Cámara en sí, a través de su Presidente asuma entonces el cumplimiento de este acto indispensable de la publicación y como el espíritu del legislador es uno de los elementos interpretativos esenciales de todo producto legislativo, es bueno que se corrija por allí una expresión vertida en los considerandos del decreto emitido por el señor Presidente a los fines de que no quede ninguna duda de que los derechos que se acuer-

dan conforme a la ley para que los puedan ejercer los interesados, lo sea no a los noventa días de su publicación sino a los noventa días de su promulgación por cuanto, evidentemente, de esta manera evitamos que se dilate en el tiempo la reincorporación de los respectivos interesados.

Que quede pues esta solicitud de corrección en el decreto del señor Presidente, en vez de la palabra “publicación” la palabra “promulgación” para que no quede dudas que en el espíritu del legislador al aprobar este proyecto de resolución es coincidente con el decreto del señor Presidente y que los derechos que van a ser ejercidos lo sean a partir del término contado desde la promulgación de la ley.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente: estoy gratamente sorprendido porque este tema ya fue debatido, lo que pasa es que falta la otra parte del análisis que se hizo en aquella oportunidad –calculo que hace dos meses–, cuando se presentó un proyecto de resolución en el mismo sentido, que fue atacado por inconstitucional, que fue atacado desde el punto de vista de que violábamos la Constitución de la Provincia, y que pretendíamos reformar la Constitución de la Provincia con un proyecto de resolución.

Entonces, me sorprende que se dé ahora este consenso que no hubo hace dos meses, me sorprende para bien; y aprovecho esta ocasión para aclarar que lo que tratábamos de hacer fue, justamente, enmendar, como ahora lo dice el diputado preopinante, la inacción, la omisión de parte del Poder Ejecutivo, que lo que pretendíamos era justamente, nada más y nada menos, que la legislación que se va aprobando en esta Legislatura tenga sentido en la vida práctica de los entrerrianos.

Este proyecto fue presentado el 1° de octubre de este año y decía: “Instrúyase al Presidente de la Cámara, en cumplimiento del Artículo 90 de la Constitución, a efectuar la publicación de las leyes que fueron promulgadas y numeradas por el Poder Ejecutivo pero no publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia”, y decíamos: “La publicación de las leyes se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en los medios periodísticos de las distintas ciudades entrerrianas”; tomábamos como base también la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su Artículo 60, que dice: “Las leyes son obligatorias desde su publicación. El Poder Ejecutivo debe publicarlas dentro de los ocho días de promulgadas y en su defecto dispone la publicación el Presidente de la Cámara que hubiere prestado la sanción definitiva”.

Esto lo presentábamos con el diputado Márquez el 1° de octubre, se trató a los pocos días y recibió duros calificativos de muchos de los miembros de esta Cámara. Así que los felicito por esta reconsideración, porque acá no era una cuestión de debatir o plantear pugna entre los diputados, sino llevar una solución. En

este caso está referido puntualmente a una ley, pero en definitiva es llevar soluciones a la sociedad entrerriana.

Así que tengo la obligación de destacar esto porque fuimos afectados en ese momento con esos duros calificativos y con esas duras posiciones y ahora, exactamente dos meses y dos días después, se nos viene a dar la razón.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Escuchaba detenidamente al diputado preopinante y creo que corresponde precisar que en aquel momento tuvimos dudas y valoramos si con respecto a las causales de juicio político avanzar en este sentido no implicaba de alguna manera algún tipo de invalidación de este proceso, el de juicio político, que lamentablemente está detenido y reservado en Secretaría.

Bueno, una vuelta en este tema nos hace ver que en realidad el juicio político tiene que ver con el mal desempeño cumplido, juzga el mal desempeño por lo que pasó, y algún tipo de avance legislativo en estas cuestiones no borra de un plumazo lo que pasó, que demuestra el fondo de la cuestión del juicio político, que es la evaluación final de un mal gobernante para la situación, para la crisis, para lo que sea.

Esta reelaboración de este criterio nos hace ver que no invalida en absoluto las causales del juicio político que tienen que ver con lo sucedido y que no se borran con el codo, porque ayer estábamos convalidando la emisión de Bonos Federales por decreto y ahora este tema nos ha llevado a la presentación de este proyecto de resolución. De todos modos como es muy feo negar la paternidad a alguien, por las dudas y para no entrar en discusión, reconocemos la paternidad para no entrar en un juicio de paternidad y porque estas cuestiones de familia son muy complicadas, que es el padre, que no es el padre..., decía que le reconocemos con toda hidalguía la paternidad al señor diputado Solanas para que no quede en duda su paternidad sobre este tema.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, la verdad es que hemos tenido una clase sobre derecho de familia, y la verdad también es que el reconocimiento de la paternidad puede hacerlo el padre, no quien va a denunciar el nacimiento. Es la primera vez que notamos esto.

Más allá de la paternidad, no quiero dejar pasar por alto que estamos jugando con algunas situaciones que le preocupan a la gente para la cual hemos legislado, y en este caso para los compañeros, los correligionarios, los trabajadores entrerrianos injustamente echados a través de la Ley Nro. 9.235. Más allá de la paternidad, y que espero señor Presidente que uno de los envíos de publicación sea al Boletín Oficial porque también quiero saber si el Boletín Oficial es delegado del Gobernador o el que cumple con las comunicaciones oficiales de esta Provincia. Tampoco quiero dejar pasar por alto y destacar algo que se vertió aquí con

relación a la publicación de las leyes y es que una ley, aún no estando publicada, es una ley formal y materialmente existente y al ser promulgada es una ley que ha cumplido su ciclo elaborativo y forma parte del plexo normativo de la Provincia.

¿Cuál es el problema de la publicación? La publicación hace que una ley se presuma conocida por todos y que tenga efectos hacia terceros. Les quiero advertir a los compañeros y a los damnificados de esta Ley Nro. 9.235 que como también se pretende para darle validez a algunas jubilaciones anticipadas mal otorgadas, irrisoriamente otorgadas e irrisoriamente blanqueadas, que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, quien debe ejecutar la normativa de la ley que debe publicarse –de reincorporación– no puede ampararse en la falta de publicación, señor Presidente y señores legisladores, atento a que él, al promulgarla y/o al comunicarse y promulgarse por el paso del tiempo, no puede esgrimir que no la conoce; está manifiestamente conociendo esa ley y es oponible al Estado Provincial. Muy distinto sería si esta ley debería ejecutarla un tercero, porque para el tercero sí sería necesaria la publicación.

Por eso, más allá de esto que me parece loable, más allá de quien reconozca la criatura –que la reconocen todos porque no hay que pagarle alimentos, sino no sé cuántos la reconocerían– digo que judicialmente los despedidos de la Ley Nro. 9.235 deben plantear el cumplimiento de esta ley, aún sin publicación, porque el Ejecutivo no necesita la publicación, porque se presume que el Ejecutivo no necesita estar notificado, porque el Ejecutivo forma parte del proceso de formación de leyes, con la promulgación o con la promulgación automática por el corrimiento del término, a partir de la comunicación al Poder Ejecutivo. (*Aplausos*)

**SR. JODOR** – Pido la palabra.

He escuchado atentamente y quiero abonar lo que dice el diputado preopinante acerca de la publicación y la obligatoriedad que tiene el Poder Ejecutivo de publicar las leyes. No coincido con el diputado Reggiardo cuando dice, dándole la razón al Ejecutivo –entiendo yo– de que no hay ninguna norma constitucional ni legal que obligue a publicar las leyes.

Un minucioso estudio de la Constitución de la Provincia, del Código Civil en su Artículo 2º y por supuesto de todas y cada una de las leyes que salen de esta Legislatura, mandan al Poder Ejecutivo a publicarlas. Nuestros convencionales constituyentes establecieron la obligatoriedad, entre las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, en el Artículo 135, inciso 2º, de promulgar y hacer ejecutar las leyes de la Provincia facilitando su cumplimiento con reglamentos y disposiciones especiales que no alteren su espíritu. El mandar hacer ejecutar es, ni más ni menos, que hacer entrar en vigencia la mencionada ley; pero, ¿cuándo entran en vigencia las leyes? Es lo que según el Artículo 2º del Código Civil dice: “Las leyes entran en vigencia a

partir de su publicación.”, y todas las leyes que salen de esta Legislatura, en su último artículo, que a veces por ligereza o inobservancia ponemos como “De forma”, estamos mandando al Poder Ejecutivo a publicarlas. Ese “De forma” significa al menos tres acciones que el Poder Ejecutivo tiene que tomar, la primera es registrar la ley, la segunda es publicarla y la tercera es archivarla.

No me sumo al argumento del diputado Reggiardo, coincidente con el del Poder Ejecutivo en el sentido que no existen normativas expresas en nuestra Constitución y nuestras leyes que manden a publicar las mismas al Poder Ejecutivo. Las leyes mandan a la publicación y el Poder Ejecutivo las está incumpliendo, por razones estrictamente legales, escritas ya en el año 1.933 pensadas por nuestros convencionales constituyentes al crear la Constitución de la Provincia.

- Manifestaciones en la barra.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Haciéndome un poco eco de algunas expresiones de la barra, quiero decir que nadie discute; una interpretación correcta puede ser la que dijo el diputado Jodor en el sentido que habla de ejecutar y que la obligación la tiene el Poder Ejecutivo, pero como el Poder Ejecutivo no la ejerce y no está claro, entonces por las dudas, asumimos desde la Cámara de Diputados la posibilidad de la publicación de la ley; que es lo que queremos sacar adelante con este proyecto de resolución.

**SR. MÁRQUEZ** - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero manifestar que realmente me llama la atención lo expresado por el diputado Reggiardo, en el sentido de la paternidad de un proyecto.

Cuando con el diputado Solanas presentamos esto el 1° de octubre, haciéndonos eco de los despedidos por la Ley Nro. 9.235, que pedían la publicación rápida de esta ley, no sé si usted recuerda, y si no, podemos apelar a la versión taquigráfica, estuvimos discutiendo más de una hora con fuertes ataques a este proyecto presentado y hoy se cambia la actitud. Entonces nos parece razonable decir que si se hubiese hecho esto hace dos meses, seguramente los argumentos que tuvieron los despedidos por la Ley Nro. 9.235 cuando fueron a hablar con el Ministro Garay, hubiesen sido otros y no los cuentos que están acostumbrados a recibir por parte del Poder Ejecutivo.

Creo que esto, lo que plantea el diputado Reggiardo, es muy bajo. Si nos remitimos a la versión taquigráfica, como seguramente nos vamos a tener que remitir en el día de mañana, cuando se intente incrementar el tema de los avalúos, por una actitud fiscalista que hoy se niega en un proyecto como el que se acaba de votar, creo que tenemos que tener un grado de conducta y de coherencia, para que antes de emitir determinadas opiniones, éstas sean lo suficientemente cohe-

rentes, porque si nos remitimos a las versiones taquigráficas los fundamentos que expresamos para una misma situación, se cambian en un período muy corto de tiempo. Estas contradicciones se ven hacia afuera y hay que tener mucho cuidado porque los que fundamentan para un lado inmediatamente después cambian el argumento y muchas veces terminan en fuertes contradicciones.

Por eso quiero decir que nos alegra mucho que esto se trate, porque cuando se presentó este proyecto era casualmente por interpretar la necesidad de que las leyes tuvieran el proceso que debe tener, es decir, que se publiquen.

**SR. LAFOURCADE** - Pido la palabra.

Me parece que el diputado preopinante con el pequeño debate que se ha hecho, está magnificando y está sobreactuando en el tema de las responsabilidades.

Señor Presidente, escuchaba al diputado oriundo de La Paz en oportunidades anteriores, y – como le gusta decir al diputado de Victoria– podemos recurrir a las versiones taquigráficas y para ello también lo invito especialmente al diputado por La Paz, por lo menos de parte de nuestro bloque, y de los que algo conocemos de derecho y que le prestamos especial atención para poder opinar jurídicamente, tanto en el asunto que nos ocupa como otros vinculados con causales de juicio político, como en el tema de los bonos. Y recordará el señor Presidente que justamente fue el señor diputado por La Paz quien puso objeciones al tratamiento de los temas en discusión aduciendo que si se aprobaban algunas de las iniciativas que teníamos, podíamos voltear algunas de las causales del juicio político. Entonces, acá no se trata de si son bajos o enanos quienes intervienen en el debate, como jocosamente se puede decir, porque muchos de nosotros acostumbramos a poner un poco de humor en este Recinto, ejercicio del que no escapa el señor diputado de La Paz, y nosotros lo asumimos porque no todo es seriedad; pero tampoco todo es bajo cuando hay un debate, como dijo el señor diputado de Victoria. Hay que tener cuidado con los términos que se utilizan cuando hay se discrepa o se difiere.

Quiero recordar, señor Presidente, en este tema preciso, que podía ser motivo de voltear una causal de juicio político, como lo observó siempre el señor diputado de La Paz, hay que tener especial cuidado, y lo estudiamos, como estudiamos también el tema de los bonos. Entonces, para ver en la versión taquigráfica, vamos a analizar en todas las versiones taquigráficas el cuidado que tenemos quienes nos gusta que la Cámara se conduzca por el camino ajustado al derecho y a la Constitución. Si tanto le imputamos la violación continua de la Constitución a aquellos que son poder, que ha sido la causal que no sólo nos han llevado a emitir un dictamen favorable a la acusación en el juicio político y a votarlo en este Recinto, sino a promover otra acusación para el juicio político, fue por ser cuidadosos en el respeto de las normas.

**SR. MÁRQUEZ** – Pido la palabra.

Sólo quiero decir, señor Presidente, que cuando se discutió este proyecto en ningún momento se dijo que por esto se podía caer alguna de las causales del juicio político, y si hay duda, remitámonos a la versión taquigráfica. Se discutió sobre que no se podía reglamentar la Constitución, entre otras cosas. Lo que dice el diputado Lafourcade lo habrá tenido en mente y por eso lo habrá llevado a argumentar de otra manera para no avanzar en ese terreno.

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra.

Lo que dice el diputado adolece de una falacia total, señor Presidente. No sé qué quiere, ¿qué empecemos a los gritos Castrillón, Urribarri, Taleb, Engelmann y todos los que no votamos esto?... Perdón, los menciono a título de señalamiento. ¿Qué pretende? ¿Qué empecemos a los gritos a decir las razones que nos motivan a tal cuestión? Me parece infantil ese argumento.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar en general y en particular a la vez por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.  
(Aplausos en las barras.)

30

**LEY NRO. 9.382 (ART. 6º) – HABERES  
EMPLEADOS DE LAER**

**Consideración**  
(Expte. Nro. 13.210)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.210– que requiere al Poder Ejecutivo el cumplimiento inmediato de la obligación impuesta por el inciso a) del Artículo 6º de la Ley Nro. 9.382 en el pago de los sueldos adeudados a los empleados de LAER.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En consideración.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Si es por todos conocida la trágica situación por la que atraviesan los empleados, en sentido amplio, de la Administración Pública Provincial por el atraso en el pago de los sueldos, y estamos hablando de importes de 600, 500 o menos, encima, Federales, con lo que significa para una familia no contar con sus ingresos en forma mensual, qué decir respecto del personal de LAER al cual se le está adeudando ya prácticamente cinco meses de sueldos.

Hace un tiempo atrás esta Cámara para atender a esa afligente situación votó una autorización para la capitalización de LAER al solo efecto de avanzar en

la puesta al día de esto, pero por supuesto, por un principio natural de equidad en la crisis hay que tirar todos parejos, es decir poner a su personal en las mismas condiciones que el resto de la Administración Pública Provincial, tampoco ir más adelante pero, reitero, por lo menos ponerlo en las mismas condiciones

Desde entonces la situación ha continuado, hoy nos encontramos en esta difícilísima situación y sin perjuicio de que los legisladores, por las razones que daba con anterioridad en otro momento del tratamiento de algunas de las cuestiones que hemos ventilado en la Cámara, señalamos que los legisladores estamos abocados a la concreción de los presupuestos 2.002 y 2.003 donde tiene que estar necesariamente contemplada esa situación de atraso del personal de LAER. Por razones elementales de humanidad y de urgencia, hacemos valer otra autorización legal por una parte y deber legal que tiene el Poder Ejecutivo por la otra, que está contemplada en el Artículo 6º de la Ley de Emergencia donde claramente establece allí, al disponer el orden de prioridades en los pagos de los sueldos la mención expresa a la Administración Pública, entes descentralizados y también sociedades del Estado.

Es decir, que el Poder Ejecutivo no puede estar mintiendo como está mintiendo diciendo al personal de LAER que está en la situación que está porque los diputados no aprueban el Presupuesto, o porque los diputados no aprueban el Convenio de julio cuando tienen en sus manos, pesa sobre sus espaldas la obligación de cumplir con el Artículo 6º de la Ley de Emergencia que manda expresamente este orden de prioridades. Que lo arregle Contaduría, que lo arregle Tesorería, será un préstamo del Poder Ejecutivo a LAER, será un adelanto, no sé realmente lo que va a ser pero está expresamente establecido el deber del Poder Ejecutivo de atender también a los sueldos del personal de LAER.

De allí esta resolución de la Cámara, sin perjuicio –como decía- del tratamiento de los Presupuestos años 2.002 y 2.003 que esperamos prontamente tener fallo sobre esto para que quede claro que el Poder Ejecutivo tiene el deber y esta Cámara así lo resuelve, de atender al personal de LAER, de manera de tenerlo en similitud de situaciones con el resto de la Administración Pública Provincial, lamentablemente esto es en cuanto a los atrasos, ¡ojalá fuera en la puesta al día!

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Si ningún otro señor diputado usa de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.



## 31

**8ª EDICIÓN JORNADAS DE LA CIUDAD –  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD TURÍSTICA****Consideración**  
(Expte. Nro. 13.208)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.208– declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos la realización de la VIII Edición de las Jornadas de la Ciudad que este año tiene la consigna “construyendo la ciudad turística”, organizada por el Colegio de Arquitectos Regional Oeste, a realizarse en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos los días 28 y 29 de noviembre de 2002.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general y particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

## 32

**POLICÍA DEPARTAMENTAL GUALEGUAY****Consideración**  
(Expte. Nro. 13.205)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.205- dirigiéndose al Poder Ejecutivo para que revea la situación administrativa del personal de la Policía Departamental de Gualeguay.

Por Secretaría se dará lectura.

Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En consideración.

**SR. JODOR** – Pido la palabra.

Señor Presidente, la semana pasada la sociedad de Gualeguay se vio conmovida ante una circunstancia promovida por las autoridades administrativas de la Policía provincial por cuanto una organización de hecho formada por esposas y por hijos del personal policial en la ciudad de Gualeguay, dependientes ellos de la Jefatura Departamental de este departamento, reclamaron con justicia la resolución de la crítica situa-

ción que viven sus esposos, sus hermanos, sus padres que están revistiendo en la Policía.

El problema de los atrasos salariales, los Federales que cada vez valen menos, hicieron que los familiares reclamaran ante quien corresponde, ante el Gobierno Provincial, ante las máximas autoridades de la Policía, armando una carpa. La respuesta de las autoridades administrativas de la Policía de Entre Ríos fue el pase a disponibilidad o el traslado de alguno de estos agentes, oficiales, suboficiales cuyos parientes hijos y esposas, repito, estaban en este justo reclamo.

Señor Presidente, esto que es un hecho que ha trascendido a toda la provincia cuyos casos y antecedentes son similares a los de otros departamentos de la provincia, tienen un solo objetivo, el mismo que se planteó cuando este Gobierno de la Alianza asumió en diciembre de 1999 y algunas de cuyas víctimas hoy acá están presentes, los despedidos de la Ley Nro. 9.235: amedrentar, vengarse, tomar revancha, de manera tal de evitar las quejas, los reclamos y reivindicaciones de los sucesos que está sufriendo toda la población de Entre Ríos.

Pero esto, además, apunta a algo que nos tiene muy preocupados; si le sumamos los Federales en los bolsillos del personal policial, tarde y desvalorizados, la falta de prestaciones en cuanto a que no tienen lo necesario para manejarse: armas, ropa. No tienen operativamente posibilidad de mover los vehículos, patrulleros, camionetas, por falta de nafta, de repuestos, carecen de una sustentación para poder cumplir con el objetivo para el cual fue creada la Policía de Entre Ríos, que es hacerle frente a la violencia, a la delincuencia, para cumplir con el objetivo precisamente de combatir el crimen, de prevenir y también de reprimir; si a esto se le suma que han sacado a policías de la calle, como sucedió en el departamento Gualeguay, que han intervenido las unidades penales o que los han trasladado a departamentos vecinos como Islas o Gualeguaychú, todo eso tiene un objetivo que es acercar peligrosamente a la Policía de la Provincia de Entre Ríos a la disgregación de su espíritu de cuerpo y a afectar el desenvolvimiento de las fuerzas.

Todas estas circunstancias hacen que todos nos sintamos muy preocupados, por eso solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto de resolución para que tratemos de tomar intervención y ante el justo reclamo de hijos y esposas de los policías afectados sean solidarios, tengan un poco más de consideración con la situación que están viviendo los policías, de manera de solucionarle los problemas y no agravar la ya de por sí crítica situación por la que está pasando nuestra fuerza de seguridad de la Provincia de Entre Ríos.

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra.

Señor Presidente, personalmente creo que el pleno de la Cámara va a acompañar con su voto unánime este proyecto de resolución; fundamentalmente, porque cuando íbamos el Presidente de la Cámara, los

diputados Reggiardo, Urribarri y quien habla, a la reunión con las autoridades del Gobierno nacional a rediscutir este convenio que nosotros hemos repudiado, que firmó el Poder Ejecutivo con la Nación en julio, pasamos por Gualaguay y, por supuesto, a pesar de los apuros, nos hicimos el tiempo necesario para entrevistarnos con toda la gente, fundamentalmente con las esposas de los policías afectados por la medida de disponibilidad que arbitrariamente, ilegalmente, habían tomado las máximas autoridades policiales, por la protesta de las mujeres, de extenderles la responsabilidad a los policías y ponerlos en disponibilidad. Les hicimos saber que nosotros íbamos a actuar de abogados letrados en defensa de los derechos no sólo de ellas, sino fundamentalmente de sus esposos, compañeros, cónyuges, para defenderlos ante el ámbito administrativo o la vía judicial.

No solo nos tomamos el tiempo estos cuatro diputados para hablar con toda esta gente que manifestaba un sentido reclamo, sino que nos apersonamos a la Jefatura de la Policía de Gualaguay e intimamos, a través de quien estaba a cargo de la Subjefatura, a que tanto el Subjefe como el Jefe de la Departamental Policial de Gualaguay, no podían de ninguna manera obedecer una arbitraria e ilegal medida que había tomado la superioridad, y lógicamente no contentos con esos reclamamos la inmediata derogación de la medida a través del Ministro de Gobierno.

Esta es una tarea, señor Presidente, que la hicimos en silencio, no la dimos a conocer por ningún diario, pero que de alguna manera no avala la responsabilidad sino también la solidaridad de estos diputados con tan injustificada pretensión de la superioridad de declarar en disponibilidad al personal policial afectado. Esto de alguna manera corrobora con este proyecto de resolución, que trae el diputado Jodor, la actitud que asumimos en aquel momento en el que circunstancialmente pasaba por Gualaguay, así que adelanto nuestro voto favorable a este proyecto de resolución del diputado preopinante, el diputado Jodor, de Gualaguay, que impulsa la derogación de esta medida arbitraria e ilegal.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

33

**REGALÍAS DE SALTO GRANDE – VETO  
PODER EJECUTIVO NACIONAL**

**Consideración  
(Expte. Nro. 13.170)**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.170–, por el cual se dirige a los legisladores nacionales solicitando el urgente tratamiento del veto por el que se excluirían las regalías de Salto Grande. Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En consideración.

**SR. BURNA** – Pido la palabra.

bien este tema, por suerte para la Provincia, ha sido resuelto, de todos modos es bueno que quede aprobado, por el veto que ha interpuesto el señor Presidente de la Nación al proyecto de ley que fue aprobado por unanimidad en las dos Cámaras del Congreso de la Nación, por el que se excluye que vayan al presupuesto nacional los fondos excedentes de Salto Grande. Y que después, indudablemente, nos encontramos con una cantidad de decretos de necesidad y urgencia, que tiene el Gobierno Nacional y exigencias del Fondo Monetario, donde de todos los organismos tratan de manotear los recursos existentes a nivel nacional para atender otras cuestiones, y no la específica que está plasmada a través de una ley nacional, donde hay una distribución a las tres provincias, en el caso de Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

Por eso la importancia, en primer lugar, de la aprobación de aquel proyecto de ley, y lo que fue el repudio generalizado de toda la región de Salto Grande y en esto actuaron rápidamente las fuerzas vivas, la dirigencia política, las entidades intermedias y todo el pueblo de la región, para defender, repudiar y pedirle a los legisladores nacionales que impulsen el rechazo al veto interpuesto por el señor Presidente de la Nación, a este proyecto de ley que lo que hace es sacarlos de esa maraña del Presupuesto Nacional y que los fondos vengán directamente. Y para muestra vale, que hasta el día de hoy los excedentes de Salto Grande, que en principio iban al Presupuesto Nacional, hoy la Nación está debiendo a la Provincia más de 100 millones de Pesos en concepto de excedentes de Salto Grande, y esto es de tamaño importancia para la región ya que todavía no se han cumplido ni siquiera con el resarcimiento histórico de las obras que quedaron inconclusas.

En una delegación muy amplia de toda la región, donde participaron legisladores provinciales, fuerzas vivas, entidades intermedias, Concejos Deliberantes e Intendentes de la región, se les pidió a los legisladores nacionales, pero por suerte hubo una instrucción y un reconocimiento por parte del Presidente de la Nación en el sentido de que se había equivocado, más allá de que creo que lo que hizo el Presidente fue ganar tiempo ante las exigencias del Fondo Monetario Internacional, pero de alguna manera este tema fue instruido al Presidente de la Cámara de Diputados y se puso en el Orden del Día de la última sesión, tanto en

el Senado como en la Cámara de Diputados y por suerte antes de culminar las sesiones ordinarias este tema ha quedado resuelto, se ha rechazado el veto presidencial interpuesto a esta ley del Congreso de la Nación y ahora sí, definitivamente, los excedentes vendrán en forma directa a la Provincia de Entre Ríos y por consiguiente a este organismo

Voy a hacer un llamado al Senado de la Provincia de Entre Ríos, porque este organismo que fue creado por la Ley Nro. 9.140, producto de haber conseguido estos excedentes, hoy se encuentra intervenido. Existe un proyecto de ley presentado por el diputado Engelmann, el que he acompañado, pidiendo la normalización de la CAFESG, es decir solicitando que se vuelva al origen, que se incorpore la minoría, porque justamente uno de los cuestionamientos que se ha hecho en la fundamentación del veto, es pedir la transparencia del manejo de estos fondos, que son fondos afectados, porque hay dudas sobre el manejo de los mismos y el cumplimiento, no sólo de la Provincia de Entre Ríos sino también de las provincias de Corrientes y Misiones.

Por eso hago un llamado al Senado de la Provincia de Entre Ríos para que apruebe este proyecto de ley que tiene media sanción de la Cámara de Diputados, mas aún existiendo una promesa pública del senador Moix de impulsar la aprobación del mismo.

Es necesario que se normalice este organismo que justamente es uno de los que más dinero para obra pública maneja en la Provincia Entre Ríos y que a partir de que estos fondos no van a ir más al presupuesto nacional sino que van a venir en forma directa a la Provincia de Entre Ríos y por consiguiente a este organismo, la CAFESG, es que se necesita más que nunca la aprobación en el Senado Provincial del proyecto que normalizará la CAFESG.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

- Resulta afirmativa como así también en particular, por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

### 34

#### JUICIO POLÍTICO AL SEÑOR GOBERNADOR

Reserva en Secretaría  
(Expte. Nro. 13.028)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Corresponde la consideración de los proyectos sobre los cuales recayó tratamiento preferencial.

Respecto al Expte. Nro. 13.028, dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político en el pedido de Juicio Político al señor Goberna-

dor, informa esta Presidencia que está reservado en Secretaría.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se mantenga reservado en Secretaría a los efectos de seguir intentando el tratamiento del mismo en las próximas sesiones.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Continúa reservado, señor diputado.

### 35

#### MOCIÓN

#### Alteración del orden de la sesión

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento del Orden del Día Nro. 191 que quedó postergado de la sesión anterior.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - En este momento estamos en el turno de las preferencias aprobadas con o sin dictamen de comisión y recién después corresponde el turno de los Órdenes del Día, de manera que si hay interés en tratar ese Orden del Día, se deberá modificar el orden de la sesión.

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Como se ha tratado la mayoría del temario, resta muy poco, y ante la espera de la gente de Santa Elena para el tratamiento del proyecto referido a la colonización del establecimiento "El Quebracho", solicito que se altere el orden de la sesión y que este proyecto se trate ahora.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Apoyo la moción de la señora diputada D'Angelo en el sentido de alterar el desarrollo de la sesión y que se pase al tratamiento del Orden del Día Nro. 191.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo.

- Resulta afirmativa.

### 36

#### Orden del Día Nro. 191

#### COLONIZACIÓN ESTABLECIMIENTO "EL QUEBRACHO"

Consideración  
(Expte. Nro. 12.994)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley -Expte. Nro. 12.994- que figura como Orden del Día Nro. 191.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas y Recursos Naturales y Medio Ambiente ha considerado el Proyecto de Ley No 12994 del cual son autores los SS.DD. D'Angelo, Reggiardo y Fortuny referido a la colonización del Establecimiento "El Quebracho" de la localidad de Santa Elena, Dpto. La Paz, y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Art. 1°** - Se somete a la colonización al Establecimiento "El Quebracho" sito en la localidad de Santa Elena, departamento La paz, de acuerdo al artículo 10° de la Ley 7685.

**Art. 2°** - El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Catastro con la colaboración de otras reparticiones públicas afines, deberá finalizar las tareas correspondientes a la mensura del establecimiento "El Quebracho".

**Art. 3°** - A los efectos de la futura colonización de "El Quebracho" no se aplicarán los artículos 1°, 12°, 13° y 14° de la Ley 7685, dado que la misma se hará con un criterio social, no tradicional, atendiendo la situación socio-económica de esta zona de la provincia de Entre Ríos.

**Art. 4°** - La colonización del predio citado tendrá como beneficiarios a productores y trabajadores que residan en la ciudad de Santa Elena y su ejido municipal y que están dispuestos a radicarse en las tierras a colonizar.

**Art. 5°** - A los efectos de confeccionar el plan de colonización de "El Quebracho", conforme a las pautas de los artículos 3° y 4°, se formará una comisión que en un plazo perentorio de 30 días corridos a partir de la constitución, deberá expedirse al respecto. Esta comisión deberá integrarse con representantes de: el poder Ejecutivo Provincia! a través de las direcciones de Tierras Fiscales y de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental, el Poder Legislativo, el Municipio de Santa Elena, la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Agrimensores, la Comisión Pro Colonización Estancia "El Quebracho", la escuela Agrotécnica No 151, la Facultad de Trabajo Social, el Instituto de Psicólogos Sociales y la Asociación de Promoción Económica Regional de La Paz. Quedará a criterio de los mencionados representantes la incorporación de otras instituciones que puedan aportar al fin estipulado en la presente.

**Art. 6°** - Atento a las características de la zona, la colonización deberá hacerse previendo una producción diversificada, intensiva y generadora de empleo y no con el criterio ortodoxo aplicado solo a la producción agrícola ganadera, para lo cual se deberán prever espacios individuales y comunitarios. Animismo, contem-

plar un modelo social y tecnológico que responda a las demandas, necesidades y aptitudes de los potenciales beneficiarios de esta colonización.

**Art. 7°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de Octubre de 2002

CARBINI – TRONCOSO – CARDOSO – BURNA – GUIFFREY - FORTUNY

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: se encuentra en tratamiento el proyecto de ley identificado como Expte. Nro. 12.994, que según su título intenta la colonización del establecimiento "El Quebracho", de la localidad de Santa Elena, departamento La Paz, de acuerdo con el Artículo 10° de la Ley Nro. 7.685.

En la primera parte de mi exposición voy a tratar de ser lo más claro y objetivo posible en las consideraciones sobre situación jurídica relativa a este proyecto, dejando para el final las consideraciones subjetivas y teleológicas que van a marcar la intencionalidad de mi voto. Destaco desde ya que la valoración personal de mi análisis no intentará echar dudas sobre el conocimiento de nadie, sino que pretende exponer una interpretación sobre lo que debe ser este tipo de proyecto de ley.

El Artículo 1° de este proyecto comienza expresando: "Se somete a colonización el establecimiento «El Quebracho», sito en la localidad de Santa Elena". He aquí el primer problema, señor Presidente, señores legisladores: el establecimiento "El Quebracho" no existe como establecimiento "El Quebracho"; es más: hay una estancia conocida como "El Quebracho" porque el paraje se llama El Quebracho y no está en la localidad de Santa Elena, sino que está ubicada en el distrito Feliciano y forma parte de la Junta de Gobierno de El Quebracho, no de la localidad de Santa Elena.

La segunda parte del Artículo 1° refiere al Artículo 10° de la Ley Nro. 7.685. Este artículo nos marca claramente que "las tierras rurales propiedad de la Provincia y sus diversos entes...", y nos detenemos aquí. Si nos ponemos a analizar la intencionalidad de este proyecto y creemos que se refiere a los predios que quedaron del establecimiento fabril ex Bovril y posteriormente Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima, debo decir que el Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad en Liquidación subsiste como titular de los predios a que creemos que se hace referencia. Por lo tanto, la titular de estos bienes es una persona jurídica privada, más allá de que sabemos existe la titularidad de las acciones de esa empresa en liquidación por parte del Estado; pero no es lo mismo que la titular sea una persona jurídica privada constituida como sociedad anónima cuya denominación no marca que es una em-

presa estatal ni mucho menos con participación estatal mayoritaria.

En consecuencia, este establecimiento nunca puede encuadrarse en el Artículo 10° de la citada ley, porque refiere a "las tierras rurales propiedad de la Provincia y sus diversos entes" y el Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima, que es una persona jurídica de derecho privado, no es la Provincia de Entre Ríos y tampoco es un ente autárquico de la Provincia de Entre Ríos, es una persona jurídica independiente de la Provincia de Entre Ríos que si bien es titular de acciones de esa empresa, está en liquidación .

Si nosotros vamos a la segunda parte del Artículo 10° de la colonización dice: "...salvo que tuvieren destinos establecidos expresamente."

Aún si fueran de la Provincia, esto formaba parte de la unidad económica productiva Frigorífico Regional Santa Elena, y si por una parte defendemos la unidad de negocios Frigorífico Regional Santa Elena en los inmuebles y hemos aprobado en el día de hoy un proyecto de resolución en el cual pedimos que el Banco de la Nación Argentina adquiera los muebles a efectos de mantener la unidad negocial ejerciendo su crédito, no es menos que esta unidad de negocios Frigorífico Regional Santa Elena, más allá de la extensión que pueda tener que no sean cuatro mil hectáreas, que sean mil, forma parte también de la necesidad de poder reflotar esta empresa y va a decir uno ¿por qué no se la transfirieron a Constantini? No se la transferimos a Constantini por una decisión política de aquel entonces.

Pero lo cierto es que estos campos pertenecían al Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima porque eran los campos donde se depositaba la hacienda para que el frigorífico cuando había fluctuaciones de mercado muy importantes, cargamentos muy importantes, o períodos de lluvia donde no se podían adquirir los bienes siguiera funcionando normalmente, pero alguno dirá que no son necesarias cuatro mil hectáreas; serán necesarias tal vez mil, bueno, es una situación a discutir que debe ser valorada y forma parte de nuestro análisis.

Pero lo que es más importante, señor Presidente, señores legisladores es que nosotros no podemos someter a colonización más allá de lo que no sea nuestro, lo que no sabemos qué es, porque lo que tenemos que referenciar es: qué es el establecimiento referido, a qué inmuebles corresponde, por eso llamo la atención a los autores del proyecto, lo que consideran Establecimiento El Quebracho, son varios inmuebles con varias matrículas, con varias superficies y varias mensuras de las cuales en algunos casos, se han hecho desgloses particulares para transferirlas ya anteriormente y que, en definitiva, debe fijarse claramente en el caso de que se quisiera colonizar, los inmuebles sito en tal plano de mensura tal, en la extensión tal, se someterán a colonización. ¡Ojo! siempre haciendo la salvedad de que deben ser de titularidad de la Provincia, no del Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima, caso

contrario esto nos marca claramente cuando pedimos un informe del estado de dominio del inmueble que debería estar agregado acá en el expediente y no lo está.

Hemos cotejado en el Registro Público de La Paz por un informe in visu que mantiene la inscripción del registro a nombre de la titularidad del Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima.

El Artículo 2° pretende obviar esto, la identificación del inmueble diciendo que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Catastro con la colaboración de otras reparticiones afines deberá finalizar la tarea correspondiente a la mensura del Establecimiento El Quebracho. Lo que nosotros tenemos que establecer también es qué es el Establecimiento, cuáles son los inmuebles, cuáles son los planos, cuáles son las partidas de inscripción para que la autoridad catastral de la Provincia pueda identificar lo que le estamos mandando que mensure, caso contrario no va a saber qué es lo que debe mensurar.

Pero he aquí que llegamos al Artículo 3° y la Ley de Colonización de la Provincia de Entre Ríos tenía como finalidad ocupar predios inmuebles rurales ociosos de la Provincia a efectos de darle una productividad fijando el asentamiento en la zona rural de los productores rurales, porque claramente esa ley establecía que declaraba objeto de la actividad del Estado Provincial la transformación agraria dentro de su territorio a cuyos fines tratará de racionalizar las explotaciones agrarias para que las mismas constituyan unidades económicas – lo subrayo porque lo voy a tratar después – partiendo del principio de que la tierra debe cumplir una función social al servicio del bien común estabilizando la población – llamo la atención sobre estos términos – "estabilizando la población" y procurando distribuirla entre aquellas personas que la trabajan.

Es por eso que en el articulado la Ley de Colonización establece artículos como el Artículo 11°, que refiere a que debe constituir una unidad económica; ¿y por qué debe constituir una unidad económica?, porque debe constituir una unidad que permita subsistir en ese predio a un productor con su familia con sustentabilidad y durabilidad en el tiempo; caso contrario no se está colonizando, se está regalando algo para que dentro de un rato si no le anda eso quede desocupado o se mal venda.

El Artículo 2° de la Ley de Colonización se refiere al registro de aspirantes que debe haber. Indudablemente, nosotros no podemos decir que únicamente a algunos que se les ocurrió hacer una movilización, más allá que encuadren dentro de las disposiciones legales, sean los únicos que puedan formar parte de la inscripción a la colonización en el caso que se disponga y se transfiera este bien de la Provincia a la colonización de El Quebracho. Evidentemente debe haber mucha gente con la posibilidad de reunir las características y los requisitos de poder, en el caso de que constituya una unidad económica, emprender una explotación racional

conforme a la Ley de Colonización; no entendemos por qué vamos a dejar de lado que se pueda inscribir cualquier poblador de la provincia de Entre Ríos, es más, cualquier poblador del departamento La Paz, es más, fijando la prioridad de los de la Junta de Gobierno de El Quebracho, que es donde están ubicados los campos.

Vayamos al Artículo 13°. Cuando sancionaron los legisladores la Ley de Colonización decían: y bueno, no podemos darle a cualquiera que tenga campo, que tenga un montón de propiedades; entonces, el Artículo 13° dice que en el caso que tenga otra propiedad se la debe transferir al Estado y eso será computado al precio del inmueble, excepto que por una resolución fundada se trate de que no se transfiera; es más, si tiene otras propiedades también prevé la Ley de Colonización que si esa propiedad no forma una unidad económica se le puede adjudicar parte de otro inmueble dispuesto a la colonización para que integre esa unidad económica, de tal manera que la producción sea sustentable en el tiempo y que el poblador pueda vivir con su familia.

Y culminamos esto en la Ley de Colonización estableciendo un orden de prioridades en el Artículo 14°. Y ¿cuáles son las prioridades?, porque muchas veces algunos están engañados y no las conocen. Las prioridades son: productores agropecuarios y sus hijos; evidentemente, qué mejor que establecer como prioridad para adjudicar a los productores agropecuarios y sus hijos; los trabajadores rurales y sus hijos, qué mejor que la especialización del trabajador rural para adjudicar en una colonia; los técnicos del área agropecuaria, de tal manera que forman parte de esa comunidad que incluso tiene espacios comunes que significan la colonia participando en la administración de la colonia que dispone la ley de administración y puedan también con su aporte profesional sustentar el crecimiento y desarrollo de la colonia; y los profesionales del área agropecuaria. Es más, establece después que dentro de estos debe preferirse a quienes sean nativos de la zona de influencia, quienes sean nativos de la provincia de Entre Ríos, y establece qué pasa con los que son propietarios de más de un predio rural.

He aquí que esta ley que no encuadra en el Artículo 10° que marca el Artículo 1°, en el Artículo 3° dice que no se aplican los Artículos 11°, 12°, 13° y 14°; es decir, no se aplica la unidad económica, no se aplica el registro de aspirantes, no se aplica la transferencia de otros inmuebles como precio de venta para que no puedan tener varios inmuebles y no se aplica el orden de prioridades de la Ley de Colonización. Esto es, señor Presidente y señores legisladores, que no se aplica nada de lo que se previó para colonizar en la provincia de Entre Ríos. Indudablemente, esto queda sujeto al albedrío de lo que se le ocurra a una comisión que más adelante crea, que no es la misma comisión que está establecida en la Ley de Colonización que hasta el momento se encuentra vigente, caso contrario habría que derogarla. Aparte, no podemos seleccionar, ampararnos en el Artículo 10° de la Ley de Colonización y

borrarle todos los otros artículos que hacen a la operatividad del Artículo 10° y a los controles del procedimiento de colonización que tiene vigente la Provincia de Entre Ríos hasta que lo derogemos.

Entonces, expresa en su Artículo 4° este proyecto: “La colonización del predio citado tendrá como beneficiarios a productores y trabajadores que residan en la ciudad de Santa Elena y su ejido municipal”; y nosotros nos preguntamos ¿y los del departamento La Paz?, ¿donde está el distrito Feliciano?, ¿y los de la Junta de Gobierno de El Quebracho donde están los campos?, que por otra parte por obra y gracia del Gobierno Provincial anterior se le dio la titularidad de su asiento poblacional y se construyeron veinticinco casas para que tengan su asiento en esa zona, ¿no tienen preferencia!? ¿Cómo es esto, entonces? Lo hizo una comisión de la ciudad de Santa Elena para la Junta de El Quebracho para adjudicárselo a la comisión. Nosotros creemos que se debe adjudicar conforme a lo que la Ley de Colonización Vigente en la provincia de Entre Ríos establece.

El Artículo 5° establece que a los efectos de confeccionar el plan de colonización de El Quebracho conforme a las pautas 3 y 4, que son las pautas de dejar de lado la Ley de Colonización, la misma que invoca en el Artículo 1°, se formará una comisión que estará conformada, entre otros, por el Municipio de Santa Elena, que no tiene nada que ver. Por un lado estamos acá con el diputado Lafourcade diciendo que los municipios no establezcan impuestos, y por otro lado los metemos en el medio cuando no tiene nada que ver en la zona rural. Entonces tengamos un poquito de criterio común. Y por otro lado lo hacemos integrar con entidades como la Comisión Pro Colonización de Estancia El Quebracho, ¡la comisión estará establecida conforme la Ley de Colonización vigente en la provincia de Entre Ríos! No la comisión que se nos ocurra hacer, porque sino vamos a darle tiempo para organizar otras comisiones más y digamos cómo van a ser reconocidas las comisiones. Y agrega por otra parte a la Asociación de Promoción Económica Regional de la ciudad de La Paz, que no tiene nada que ver porque esta Asociación de Promoción Económica de la ciudad de La Paz es sustentada por los habitantes de la ciudad de La Paz mediante el aporte, a través de la boleta de la luz, para el desarrollo industrial de la ciudad de La Paz, que no tiene nada que ver con la zona rural, y mucho menos con la Junta de Gobierno de El Quebracho, y mucho menos con la Municipalidad de Santa Elena.

Pero pretendemos llegar al final del análisis con el Artículo 6° que muestra la intencionalidad, porque mucha gente me dice que estoy en contra de que la gente trabaje, de que siembre, que plante lechuga o plante batatas, ¿cómo voy a esta en contra!?! de lo que estoy en contra es que no se cumpla con la ley de colonización, que no se fije el dominio del inmueble, que no se fije la extensión, que no se fijen los pasos que deben seguirse para adjudicarse estos inmuebles, que no se fijen que no hayan vivos que tengan dos o tres propiedades, porque así lo previó el legislador; en

definitiva estoy en contra de que no se cumpla con la ley.

Al final dice que atento a las características de la zona, la colonización deberá hacerse previendo una producción diversificada, intensiva y generadora de empleo. La característica de la zona, les quiero advertir a los diputados Fortuny, Reggiardo y D'Angelo – autores del proyecto– del campo, no de la ciudad de Santa Elena, no es de los campos donde se pueden establecer colonias; son campos de extensiones medianamente considerables. Por otra parte dice también que debe contemplar un modelo social y tecnológico que responda a la demanda, necesidad y aptitud de los potenciales beneficiarios. Primero les tenemos que establecer las reglas, después saber qué es lo que vamos a hacer y después ver el aspecto personal de a quién se lo vamos a dar, de tal manera que cumplan con las reglas y lo que vamos a hacer.

Por eso, señor Presidente y señores diputados, consideramos que esto es desacertado jurídicamente, con el respeto que me merecen los señores autores, y sin ánimo de polemizar sino de aclarar mi posición; consideramos que este inmueble no es de libre disponibilidad del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; consideramos que no se puede violar la Ley de Colonización, que hay que llamar a inscripción para la colonización; consideramos que hay que designar cuál es el inmueble y saber cuál es la extensión que vamos a colonizar; cuál es el inmueble, cuál es la superficie, cuál es la matrícula, inscripción y mensura; cuáles van a ser los espacios reservados a la administración y espacios comunes y cuáles los individuales. Todo esto hace que creamos que no resulta posible, porque entraríamos en un terreno de ilegalidad aprobar este proyecto tal cual está redactado, sin cumplir con las normas de la colonización, y menos de la descripción del inmueble.

Por último he dejado para marcar mi posición personal, que la hice pública pero que no tiene nada que ver con el proyecto en tratamiento y que no tiene nada que ver con la concepción de uno, que dijo alguno que es terrateniente y otro que es minifundista, por lo que no voy a entrar a atacar o a defender a terratenientes ni a minifundistas, ya que nosotros consideramos que los bienes del Estado, más allá de que ninguno de nosotros consideramos que el patrullero es nuestro, que la escuela es nuestra, que la puerta de la Casa de Gobierno sea nuestra, lo cierto es que esto forma parte de una empresa que le ha costado un “negro con pito” a la Provincia de Entre Ríos y que debe terminar de liquidarse, teniendo que disponer el accionista acerca de lo que va a hacer con ese inmueble.

También debe tenerse en cuenta legislativamente el destino que se le dé globalmente a los inmuebles de la Provincia de Entre Ríos, pero creemos que es más conveniente, porque si no, esto no constituye unidad económica y sabemos que si por un lado decimos que queremos fijar los impuestos en la unidad económica fijada en el departamento La Paz en 1.000 hectá-

reas y sabemos que si no, no constituye unidad económica, sabemos también que a pesar de ponerle todo el Gobierno, todos los políticos, el padre Bud con la bendición de Dios no pudo hacer andar su horticultura, su frutilla, con los pobladores de Santa Elena, menos sin darle los medios, queremos que sea algo serio, sustentable y que si se decide la colonización sea una colonización en serio, legal y que cumpla con la finalidad para la que se dispone.

Consideramos que debe hacerse una venta en bloque y que el producido destinarlo al crecimiento productivo, sustentable y controlado por parte del Estado, una vez que éste termine de liquidar el Frigorífico Regional Santa Elena Sociedad Anónima, que no es la provincia de Entre Ríos, es una empresa cuyas acciones sabemos que son de la provincia, pero que es una persona distinta.

Sé que se ha generado mucha expectativa, es más, quienes están interesados se han acordado bastante de mi familia por la posición que he tomado. A nosotros nos interesa que si se toma una decisión sea para tener sustentabilidad en el tiempo, sea para cumplir las leyes en vigencia y que en definitiva le sirva a la gente que es destinataria de esto.

Por lo tanto, señor Presidente, señores diputados, voy a votar negativamente este proyecto por los argumentos que he dado y les pido por favor, que al menos piensen en darle legalidad a esto porque estamos cansados de aprobar situaciones ilegales. Haciendo relación, alguno va a decir: de última no sirve para nada, porque no lo reglamenta Montiel, no va a tener ejecutividad, entonces para que te calentás.

Acá acabamos de aprobar un proyecto en el que le decimos al señor Gobernador, que una empresa del Estado, que es LAER, pague los sueldos, cuando el Gobernador no puede pagar los sueldos a LAER, pero para que LAER pueda pagar los sueldos, primero tiene que ser capitalizada, después ser transferida del Gobierno Central a una empresa el Estado y luego la empresa podrá pagar sus sueldos.

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Pensaba en principio historiar de que se trata la cuestión y el entorno de todo el debate que se da por este tema de la colonización, pero ya que el diputado Castrillón comenzó hablando de la legalidad del proyecto, me parece que lo correcto es ir punto por punto dando el debate sobre todo lo que él ha planteado como una cuestión antijurídica e ilegal.

En primer lugar, este proyecto de ley se refiere a la colonización de un espacio concreto de la Provincia de Entre Ríos. No estamos modificando para todos los casos la Ley de Colonización vigente. Si al diputado Castrillón le parece que no queda claro, podemos corroborar en cualquier documento de la Provincia de Entre Ríos donde está establecido y se sabe exactamente cuál es, dónde queda y cuál es su espacio territorial de la Estancia El Quebrado. No hay ningún problema

en cambiar donde dice departamento La Paz, que él no lo mencionó cuando habló de este tema, pero se puede modificar y dejar claramente establecido cuál es el espacio físico que ocupa.

En segundo lugar, el diputado Castrillón hablaba del tema de la mensura, del tema de cuáles son los espacios que estamos hablando. Esto está establecido precisamente en el Artículo 2°. En el desarrollo de lo que vamos a plantear va a quedar claramente establecido que desde hace diez años, desde la privatización del frigorífico, el Estado no hace absolutamente nada en su accionar, por la burocracia jurídica de estas cuestiones, como también de las cuestiones administrativas, han sido postergadas en el tiempo, como es el caso concreto de una mensura para conocer claramente cuáles son los espacios que quedan del residual de este campo.

Por otro lado, cuando hablamos de los Artículos 11°, 12°, 13° y 14° de la Ley Nro. 7.685 estamos hablando de esta colonización en particular, de este espacio y de esta realidad particular. ¿Por qué en este caso alteramos algunos de los conceptos o de las exigencias que la Ley Nro. 7.685 hace referencia? Porque es un caso muy especial, al cual nos tenemos que referir; porque hoy son casi 3.000 hectáreas improductivas que están pegadas a la ciudad de Santa Elena, una ciudad paradigmática en cuanto a pobreza y desocupación. Por eso hablamos de una colonización social, no tradicional, y por eso se piensa en modificar o en no considerar estos artículos en este caso en particular. Pero, además, en ningún lugar de la ley dice quiénes van a ser los destinatarios de este proyecto...

Perdón, señor Presidente, no voy a continuar hasta que no terminen de hablar.

**SR. URRIBARRI** – Perdón, señora diputada, pero estábamos tratando de consensuar algo sobre este proyecto.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente del Cuerpo, Raúl Taleb.

### 37

#### CUARTO INTERMEDIO

**SRA. D'ANGELO** – Me parece bien, señor diputado, pero entonces pasemos a un cuarto intermedio, porque yo escuché con atención y con respeto al señor diputado Castrillón. Si usted quiere pasar a un cuarto intermedio, estoy totalmente de acuerdo.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Tiene razón la señora diputada D'Angelo.

**SR. URRIBARRI** – Me parecer loable, como dijera un santiagueño, proponer un breve cuarto intermedio a ver si podemos arribar a algún acuerdo.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se va a votar la moción de pasar a un cuarto intermedio con los señores diputados en las bancas.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 14 y 58.
- Siendo las 15 y 08, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Esta Presidencia solicita al señor Comisario de la Cámara que invite a los señores diputados que están en la antesala a que ingresen al Recinto.

- Luego de unos instantes, dice el:

### 38

#### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** - Se reanuda la sesión.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada D'Angelo. ¿Señor Urribarri, usted está solicitando una interrupción?

**SR. URRIBARRI** – Voy a esperar que la señora diputada D'Angelo termine con su exposición y luego voy a hacer una propuesta.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Señora diputada D'Angelo continúe con el uso de la palabra.

**SRA. D'ANGELO** – Gracias, señor Presidente.

Estábamos analizando el proyecto, porque si hay algo de lo que estábamos convencidos es que este proyecto no violenta jurídicamente nada, simplemente es un proyecto que adapta la Ley de Colonización de la Provincia de Entre Ríos en un caso particular como es el caso de la Estancia El Quebracho y como venía diciendo es un territorio de 2.900, 2.800, 3.000 hectáreas que están pegadas a un pueblo que es un paradigma de desocupación, desempleo y pobreza.

Por eso hablamos de un criterio social no tradicional. El diputado Castrillón hablaba de la unidad económica, hablaba precisamente de una colonización tradicional y para el caso concreto de Santa Elena y para el caso concreto de la situación económica y de la producción que vive el país, hoy una unidad económica de 150 hectáreas como dice aproximadamente el proyecto y como es el proyecto que el Poder Ejecutivo está manejando, para ese lugar concretamente no serviría absolutamente de nada. El señor diputado Castrillón habló también de que cualquier productor de la Provincia pueda ir a trabajar ahí; pero la colonización tradicional habla casi siempre de la producción agrícola y ganadera, y tampoco sirve para el caso de Santa Elena. Estamos hablando precisamente de un colono, de un productor rural que viene de cualquier lugar de la Provincia y siembra en las tierras que son productivas, que no lo son todas; éste es un espacio de tierra donde hay zonas fértiles para la producción agrícola y ganadera y



tierras que no lo son, mete un empleado con una máquina, siembra, levanta la cosecha y se va.

Para Santa Elena necesitamos otra cosa; lo que necesitamos es, precisamente, como dice el proyecto, una producción diversificada, una producción intensiva y una producción que sustentable en el tiempo, como decía el diputado Castrillón, pueda generar empleo.

Por otro lado, hablamos precisamente de cuál es el objetivo de la ley: que los beneficiarios –esta es la única condición que cambia las reglas de juego de lo que es la Ley de Colonización de la Provincia– sean de Santa Elena y su ejido municipal, pero esto es una cuestión de justicia; ¿cómo puede venir un tipo de Gualeguaychú, de Feliciano, de Paraná, un productor a sembrar en la Estancia El Quebracho? ¿Pero si esto es de la gente de Santa Elena? ¿De quién más puede ser ese campo? La gente que trabajó en el Frigorífico, los que trabajaron en la zona, los que hicieron de esa zona una potencia productiva en sus época. Entonces, es fundamental que este proyecto esté dirigido a la gente de Santa Elena y su ejido municipal.

Por otro lado, estamos hablando del tema de la comisión, estamos hablando de treinta días. Un proyecto de ley no puede ser operativo, no puede ser reglamentario. Un proyecto de ley puede decir cómo se encara el proceso posterior a la sanción de la ley, como corresponde, y ahí tratamos de involucrar –por eso queda abierto porque seguramente faltan muchísimas organizaciones más– a organizaciones que estén vinculadas, por supuesto, con el INTA, con la Facultad de Agronomía, con la gente que está en distintas comisiones, con el Poder Ejecutivo, con la Municipalidad de Santa Elena, etcétera, para poder hacer este modelo de desarrollo social y tecnológico del que se habla y que no se puede plasmar en un proyecto de ley, sino que debe ser posterior, por eso se habla de treinta días.

También se hablaba de este tema, en el último Artículo, el 6º, donde también en vez de hablar de una unidad económica tradicional estamos hablando de reservar espacios individuales y colectivos, precisamente por las características de Sana Elena, porque la gente que quiere trabajar esos campos no son solamente productores agropecuarios que generen una actividad agrícola o ganadera; hay apicultores, hay ladrilleros, hay gente que quiere hacer huerta, hay gente que quiere hacer tambo, hay gente que quiere hacer una innumerable cantidad de actividades, que es la que realmente puede llegar a hacernos pensar en un futuro promisorio para este lugar. Además, porque si se trata de gente de las características de un colono sin tierra, si se trata de gente que ha trabajado en el frigorífico y que hoy subsiste de distintas maneras, también es fundamental entender que ese espacio se necesita trabajar de forma asociativa, cooperativa y solidaria, para poder optimizar el tema de los servicios que tengan que llegar, para optimizar la compra de insumos y herramientas, para poder optimizar en un futuro la comercialización, para poder trabajar de esta manera que no es precisamente la tradicional.

Por eso, no acepto en lo más mínimo la cuestión antijurídica o antilegal de la que hablaba el diputado Castrillón; simplemente estamos tomando un espacio de tierra de la Provincia –no estamos hablando de toda la provincia–, para colonizar y donde se modifican artículos que son fundamentales para hacer una colonización social y no una colonización tradicional.

Pero además, en ningún caso en la ley se habla de nombre y apellido de los beneficiarios de este proyecto, a lo mejor les toca a los muchachos que están acá y a lo mejor no les toca...

**SR. CASTRILLÓN** – Ya están nombrados...

- Manifestaciones en la barra.
- Suena la campana de orden.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Por favor, les pido silencio y cordura.

Está en el uso de la palabra la señora diputada D'Angelo.

- Manifestaciones en la barra y diálogos con los señores diputados.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – A los integrantes de la barra y a los señores diputados les pido por favor que guarden orden así podemos continuar.

Está en el uso de la palabra la señora diputada D'Angelo.

**SRA. D'ANGELO** – Acá hay un humilde proyecto de colonización precisamente que trajo esta gente de la pro colonización de la Estancia El Quebracho donde hasta manifiestan de qué manera, en cuánto tiempo y en cuántos años podrían pagar sus tierras como precisamente dice la Ley de Colonización y según este caso. Porque mucho se ha hablado y se dijo que quiénes somos nosotros para regalar tierra; y acá nadie vino a pedir ni nadie plantea que se le regale absolutamente nada.

Por otro lado, creo que tenemos que hacer un poco de historia con respecto a este lugar en particular, porque llama poderosamente la atención una cerrada oposición para tratar un tema que parece tan sencillo y de tan fácil resolución. Como decíamos al principio, Santa Elena fue en 1.817, cuando se fundó el saladero y al poco tiempo se generó allí una ciudad que llegó a ser en los años '50 una intendencia de primera categoría. Lo que dice la bibliografía es que en los años '60 había 2.100 empleados en el Frigorífico Santa Elena, que se faenaban más de 90.000 cabezas de ganado al año, donde se producían productos y subproductos y supo tener una capacidad exportadora como todos conocemos. Además, lo de Santa Elena no fue solo la ciudad, el impacto que tuvo en la producción y en el comercio de todo el Norte entrerriano. A partir de ahí, cuando vino todo el proceso, primero de estatización del Frigorífico Santa Elena y luego la conocida privati-

zación, donde apenas se hicieron cargo los nuevos dueños quedaron 600 obreros en la calle a pesar que la promesa era incrementar la planta y no expulsar a nadie. Al poco tiempo quedó cerrado el frigorífico y todos sabemos el impacto devastador que tuvo en el pueblo de Santa Elena y en toda su zona de influencia. Por supuesto, hay que darlo como un ejemplo, como otros tantos que se han dado en el país; sin ir más lejos cuando veíamos lo que pasó en la zona de Salta con el petróleo y en tantos otros lugares, Santa Elena quedó como un pueblo sumido en la pobreza, en la desocupación, donde parece que rápidamente las dirigencias políticas se olvidaron o no se ocuparon inmediatamente de la reconversión laboral de semejante cantidad de gente, sino que abrazaron rápidamente la causa del asistencialismo permanente, del clientelismo, de la dádiva, acostumbrando a mucha gente a ir perdiendo la cultura del trabajo, de la producción, para volverse cada vez más dependientes de los planes laborales o de una bolsa o de una caja de alimentos.

Bueno, acá hay mucha gente en Santa Elena – este ejemplo es un caso–, muchos que no quieren depender más de este sistema, que quieren volver a recuperar la dignidad del trabajo que quieren aplicar sus conocimientos porque muchos de ellos han estado, durante toda su vida, vinculados a la tierra y a la producción, porque han sido hijos de productores; hijos de puesteros; porque han estado en contacto con las vacas, con la tierra y con lo que es la producción en general.

Esta gente conformó el grupo pro colonización de Estancia El Quebracho y fue evolucionando y armando un proyecto de colonización para estos campos, que además vinieron a plantearlo durante más de dos años recorriendo oficinas públicas, como el caso de la Dirección de Tierra; la Fiscalía de Estado, que tiene el residual de Santa Elena donde hay funcionarios con frondosos salarios, que no sabemos qué hicieron durante diez años, con el transcurso del paso del tiempo pasaron por otras dependencias del Estado, por supuesto no recibieron ningún tipo de respuesta. Hasta que llegaron a la Legislatura donde algunos legisladores, no solamente por una cuestión de justicia, de solidaridad, de comprensión de esta situación, sino que porque nos parece un tema concretamente central para el debate lo que nos está pasando hoy en la Argentina y en la Provincia, tomamos el tema y por supuesto hicimos un proyecto de ley, que no es un invento, que no es un capricho, que no es una porquería o algún otro sinónimo como acá se ha dado, sino conscientes de que esto tiene que tener un sustento técnico, jurídico, un proceso posterior al tratamiento de la ley, y para ello convocamos a la Facultad de Agronomía de la UNER, de la Provincia, donde vino su decano a todas las reuniones que fue convocado, vino la gente del INTA de Santa Elena, la gente del INTA de Paraná, la Facultad de Trabajo Social, la gente del Plan Social Agropecuario, la Federación Agraria que han estado acompañando todo el tiempo a los colonos, legisladores, gente que está en la parte de psicología social, porque es fundamental este tema en este caso. Entre todos armamos

este proyecto de ley, pero toda esta gente se comprometió en avanzar en esto que decíamos el modelo social y el modelo tecnológico que es lo que viene posterior a la ley, y que claramente la ley dice que en treinta días tenemos que desarrollarlo.

A partir de ahí hemos seguido reuniéndonos, hemos tenido incluso reuniones con el señor Ministro Garay, este Ministro que atiende a todo el mundo; que se cruza a atender a los despedidos por la Ley Nro. 9.235 a la plaza, que va a la carpa de los jubilados, que va a la carpa de los policías, que nos atendió y que por supuesto después lo contradicen y nada se cumple, pero nos atendió, y fuimos con la idea –yo para historiar y recalcar la actitud de esta gente– de que mientras se discute este proyecto de ley se sanciona y se arme ese proyecto del que todos queremos participar y que tenga el éxito que se merece, haya la posibilidad de un comodato para que puedan seguir trabajando. Ustedes deben conocer después de ver las cosas que uno vio cuando entró a la Estancia El Quebracho, en forma pacífica, con las herramientas que tenían, cavaron un pozo, desmontaron en dos días más de diez hectáreas de campo, empezaron a armar los corrales porque trajeron sus animales.

Por supuesto, si nosotros empezamos a hablar de la historia del Frigorífico Santa Elena, de esta tierra y de lo que ha pasado alrededor de esto, sentimos que hay una profunda e intencionada discriminación con esta gente, seguramente porque son pobres, no me cabe ninguna duda, porque ¿cuál es la diferencia?

Sin embargo hubo comodatos para otra gente que está dentro de estas 3.000 hectáreas. Hay gente intrusada que está dentro de esas hectáreas. Contrariamente a lo que decía el diputado Castrillón en unas oportunidades son tierras del Estado y en otras son tierras privadas. ¿Cómo puede ser que no sean privadas, si acá están a la vista y a disposición de todos, los decretos de las cesiones y de las ventas que se han hecho en la época de Busti y de este Gobierno a favor de particulares? Se le vendió al doctor Etchevehere 500 hectáreas, se le vendió a esta empresa genética de pollos 750 hectáreas, con enormes facilidades, habiendo una promesa de emplear 90 personas y hoy hay solamente 26 y encima hay que tener una barrera protectora sanitaria para que no se le vayan a enfermar los pollos abuelos que tienen ahí adentro.

Hay gente que se ha intrusado, hay gente que se le ha hecho comodato, entonces ¿por qué a esta gente no? ¿Cuál es el motivo? Sin embargo los jueces, la Justicia, levantan la Constitución pero parece que para olvidarse de lo que hay que investigar sobre todo este proceso, para investigar cómo fue el último proceso de la privatización de Santa Elena, del señor Constantini y de todas las cosas que pasaron alrededor.

No hubo justicia cuando se entrometieron en el campo y usurparon esas hectáreas los que están adentro del campo, no sabemos si pagan, en qué condiciones están, porqué, cuál es el privilegio que tienen. Sin embargo un juez de La Paz, el doctor Trajtenberg

en 24 horas mandó la Policía a retirar esta gente del campo porque claro, son pobres, no tienen influencia, no tienen apoyo político de ningún dirigente, aunque el diputado Castrillón diga lo contrario, seguramente por eso no los dejaron. Bueno, hoy no hay comodato y hoy hay una manifiesta voluntad contraria a este proyecto de ley, por lo menos en lo que se ha escuchado hasta acá.

Además quiero decir, qué raro, qué casualidad que siempre se habla de fracaso cuando hablamos de esto, se dice: no sé, ¿no caeremos en alguna macana? ¿No nos equivocaremos, no será una frustración más? ¿Y las frustraciones de las cuales fueron protagonistas los poderosos políticos y empresarios que pasaron por el Frigorífico Santa Elena y por esas tierras? ¿De qué estamos hablando? Lo que dejaron como saldo, ¿esas serán las experiencias exitosas y productivas? ¿Esos serán los ejemplos que tenemos que tomar los enterrianos y los argentinos como modelo? ¿No nos basta lo que vimos en este país como producto de la furia privatizadora de los años '90, cuando vino Menem a Santa Elena, al acto de privatización del frigorífico y dijo que no iban a alcanzar las manos de la gente de Santa Elena para trabajar en el frigorífico y miren cuál fue el saldo de esa operación?

Ahora, cuando se trata de esta gente, hay prevenciones, puede haber frustraciones, seguramente como se los ha tratado con desprecio, menoscabándolos, seguramente piensan que no saben trabajar, que no tienen herramientas; y dicen: sí, una vez que estén dentro del campo, ¿qué nos van a pedir? Pero, ¿quieren que repasemos las inversiones y los subsidios que dio el Gobierno Nacional en la época de Cavallo y las concesiones que hicieron los gobiernos provinciales con la privatización de Santa Elena, los millones de Pesos? Pero, cuidado, no vaya a ser que tengamos que comprar un arado, una pala o ayudarlos a correr unos metros de cable o hacer un pozo de agua, porque a esas inversiones el Estado no las puede hacer, es una barbaridad.

Entonces quiero recordar que además el tema de la colonización no es un tema de actualidad, no es una cosa nueva, que se nos ocurrió a nosotros, porque vino esta gente a la Legislatura nos acordamos del tema. No, el tema de la colonización es de años, esta Provincia tiene ejemplos de sobra.

Acá tenemos todos los intentos de transformación agraria que hubo en la Provincia, en 1.919, con el Gobernador Marcó, siendo Ministro Laurencena, en el año 1.924 siendo Gobernador Mihura y Ministro el señor Aguerre, en el mismo año 1.933, un proyecto de colonización oficial del diputado Tardelli, y en 1934 tuvimos la primera Ley de Colonización o, como se la llamó, de Transformación Agraria, que se sancionó en el Gobierno de Etcheverhere, donde era Ministro el doctor Hornes. Y miren lo que decían con relación a la unidad económica y la chacra y no la colonización social –estamos hablando de 1934–: “Hay que terminar con la chacra y empezar con la granja, que impone el

empleo de la capacidad total del agrario y su familia, y que los aferra a todos sentimentalmente al hogar propio, al jardín, a la huerta, al gallinero, a la colmena, a la quinta y a tanta otra implementación de producción y de esparcimiento que hacen a la prosperidad y la delicia espiritual de la familia campesina”. Esto es viejo, de toda la vida. La colonización existió en Europa, en Estados Unidos y otros países. Miren lo que decía en aquella época. O'Donnell en su libro “La burguesía terrateniente argentina” donde publica la nómina de 538 personas a cuyo favor se habían extendido títulos enfitéuticos por 8.656 hectáreas antes de 1.830 y dice que si uno leyera sus nombres, sin reparar en las fechas, creería que el gran libro de la propiedad pública se ha confeccionado ayer, pues la mayoría de esos nombres son bien conocidos, se oyen todos los días y en cualquier momento, pueden leerse en las crónicas sociales y políticas de los grandes diarios”. Por otro lado, miren lo que se decía en esa época, miren la vigencia del tema que estamos tratando y por eso la Argentina está como está: “En nuestra campaña no viven agricultores felices, viven hombres angustiados; quienes producen el pan no siempre pueden llevarlo a la mesa de sus hijos; la desnutrición es el problema serio de este país maravilloso y contradictorio, junto a las espigas de trigo amenaza el hambre”. Esto es exactamente lo que está pasando hoy en el país y por eso estamos como estamos, porque desde la colonización que plantearon los Alberdi, los Rivadavia, donde fuimos tan generosos con los inmigrantes, se cometió un grave error que hoy padecemos cada vez peor: se poblaron de inmigrantes las grandes urbes y el campo quedó vacío, donde el 90 por ciento de los inmigrantes ocupó las tierras de la Pampa Húmeda y sólo un 25 por ciento de esa gente quedó en el campo y el resto se asentó en las grandes ciudades, lo que terminó en este gran drama que tenemos hoy: la Capital Federal rica y el Interior pobre.

Esto es parte de la historia y el problema argentino viene de aquella época, que nunca lo solucionamos por falta de coraje y de convicción. Cuando acá se habló de los terratenientes, me preguntaba si se puso la misma energía, la misma fuerza, en saber de qué manera los Pou, los Anzorregui, los Gualtieri, se hicieron cargos de miles de hectáreas del Sur de la Provincia de Entre Ríos. ¿Se puso el mismo entusiasmo para investigar muchas de las privatizaciones que realizaron y ver cuáles fueron sus resultados?

Parece que hoy ante 3.000 hectáreas de campo pegadas a una ciudad que es la que más lo necesita ponemos tanto reparo y tenemos tanto miedo a la frustración. Además la colonización históricamente tuvo éxitos y tuvo fracasos y la colonización actual también tiene éxitos y fracasos. En el país hay cientos de ejemplos para dar de lugares como uno que es emblemático, el caso de Famaillá, en Campo Herrera, provincia de Tucumán que es un caso muy parecido al de Santa Elena, donde se cayó un ingenio azucarero, y hoy viven allí 900 familias de una producción diversificada e

intensiva. Son muchas menos hectáreas, son 1.800 hectáreas

Yo acepto lo que se planteaba recién en esta reunión, la que se llevó a cabo en este pequeño cuarto intermedio. Aquí se planteó volver a rediscutir el tema, que dejemos reservado este proyecto en Secretaría y que lo tratemos si se trata realmente de una cuestión de forma. ¿Quién no puede aceptar que el proyecto puede tener cuestiones de forma que modificar como lo hemos hecho tantas veces? Ahora, si la cuestión es de fondo como la planteó el señor diputado Castrillón y este es el ánimo mayoritario en este Recinto, bueno, ya sabemos cuál va a ser el destino de este proyecto, porque en realidad no acepto ni las fundamentaciones jurídicas ni las fundamentaciones políticas del miembro que opinó anteriormente. *(Aplausos)*

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente: he sido aludido y en primer lugar, la verdad, me tiene sin cuidado que no acepte la fundamentación jurídica la diputada preopinante porque yo no me voy a meter en las artes culinarias de las amas de casa y calculo que no tiene ni el más mínimo conocimiento jurídico, por otra parte también no tiene el más mínimo conocimiento de la producción agropecuaria y menos de la producción agropecuaria del departamento La Paz y menos de la colonia del departamento La Paz ¿Qué le voy a decir, 12, 13, 14, 15 hectáreas....? Que vaya y la recorra primero. No tiene ni la más mínima idea. Le hubiera podido preguntar al diputado Fortuny qué es la unidad económica, porque antes de que nosotros en la Legislatura posibilitáramos la subdivisión de tierras, debería haberle explicado el diputado Fortuny, que él sabe que se hace un estudio agro económico para establecer conforme el lugar, la circunstancia y tipo de producción cuál era la unidad económica posible.

Pero tampoco me voy a hacer cargo y creo que se extralimitó... si tiene problemas con Etchevehere y considera que Etchevehere es un delincuente que vaya y lo denuncie ella porque yo con Etchevehere no tengo ningún problema y no me consta que haya robado ese campo.

Por otra parte, si me habla de la colonización de los Laurencena y de los Mihura son los mismos que postergaron a Entre Ríos por cincuenta años; si me habla de la era de Menem, fue Jaroslavsky y lo estaban aplaudiendo ellos; y si me habla del juez Trajtenberg lo puso ella, lo puso el partido de ella.

Y si habla también de que se dio en comodato o se transfirió a los pollos le quiero decir que Santa Elena cuando cedió los pollos el intendente era Marcos Gómez que fue el que pidió que se transfiriera para los pollos y fue la inauguración, nosotros fuimos convidados de piedra. Que se hagan cargo los radicales; el radical que está ahora, porque hoy gobierna también un radical, que se haga cargo del verso y la retórica porque estoy cansado de que hagan el verso y la retórica y no solucionen nada.

Por otra parte cuando cedió un bien mueble o en comodato que lo lea bien porque quien no sabe de derecho no sabe leer la cosa no lo dio la Provincia de Entre Ríos, lo dio la liquidadora y le daba el visto bueno el accionista que era la Provincia de Entre Ríos, por lo tanto, a los miopes jurídicos no tengo nada que explicarles porque no voy a coincidir nunca porque no saben de derecho.

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, por supuesto estoy acostumbrada a las manifestaciones del diputado Castrillón y si es por los motivos que estamos tratando me siento orgullosa de no saber nada de lo jurídico, de no saber leer y de todas las barbaridades que ha dicho. En primer lugar que le quede claro que me siento orgullosa y me hace sentir feliz lo que acaba de decir.

En segundo lugar, no me voy a hacer cargo de lo que hizo la Unión Cívica Radical; primero, la venta del campo de Etchevehere la hizo el doctor Busti, para que le quede claro acá está el decreto; segundo, no me voy a hacer cargo del juez Trajtenberg, porque lo votó el Senado y fue a propuesta del Poder Ejecutivo; y de las cosas que ha hecho el Radicalismo que no comparto, bueno, por eso estoy hoy en otro bloque y he sido expulsada de la Unión Cívica Radical, cosa que me llena de orgullo a pesar de las manifestaciones del diputado Castrillón.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, comparto y hago más todas y cada una de las expresiones de la diputada D'Angelo, que con prolijidad ha elaborado los motivos y los fundamentos de esta Ley de Colonización. Pero me parece importante señalar que esta ley no incurre en defectos jurídicos, y paso a explicar.

En primer lugar, declara sujeta a colonización –esto no tiene nada de malo–, y precisa en términos muy genéricos el lugar donde está el campo, esto no quiere decir que tenga que ser integrado luego por algunos actos administrativos o, inclusive, legislativos, habida cuenta que el Estado Provincial, que es propietario de estas tierras a través de una sociedad anónima de la cual es único socio, por ello tendrá que realizar los pasos legislativos, jurídicos y notariales correspondientes para dejar definido este tema de la titularidad del bien sujeto a un programa de colonización. Que la ley no lo contenga no quiere decir que cometa algún error jurídico, simplemente que deberá ser integrada por algún paso posterior. Hasta aquí no hay ningún error, que quede claro, a lo sumo podrá haber una falta de definición de los pasos ulteriores de la sociedad del Estado en este plan de colonización.

En segundo lugar, el remanido tema de la unidad económica, me atrevo a decir que en lo sustancial tampoco hay contradicción con la vieja Ley de Colonización, a pesar que esta ley tiene un esquema de viejo sistema de colonización adonde apunta este Gobierno y queremos con la urgente sanción de esta ley cortar ese

camino; pero, inclusive, habría que ver hasta dónde existe tal contradicción porque aquí, en esta concepción del modelo de colonización, que es hacia donde apunta esta ley, que es una colonización social –ya vamos a dar más precisiones sobre esto– a lo mejor estamos en presencia de una unidad económica de 2.900 hectáreas o de 2.800 si le sacamos las parcelas destinadas a 30, 40, 50 ó 60 familias, habrá que ver qué términos racionales hasta dónde puede llegar su máximo de parcela con esta idea de cultivos de hortalizas, hasta puede haber algún tipo de explotación que no tiene que ver estrictamente en lo individual con la propia explotación agropecuaria, por la vecindad de Santa Elena, de allí la importancia de que esté esta entidad en donde tiene que ver el desarrollo industrial de Santa Elena.

Estamos hablando de las pequeñas parcelas, será una hectárea serán dos hectáreas, no sabemos, pero quiero decir que descontando de esas hectáreas el asentamiento de esas 30, 40, 50 ó 60 familias que dé este plan de colonización, el resto puede tratarse de una unidad económica de 2.800 o 2.700 hectáreas, así que se quede tranquilo el señor diputado Castrillón con el tema de la unidad económica. ¿Por qué? Porque el desafío y lo correcto de esta concepción de colonización social, es como vincular estas pequeñas explotaciones y micro emprendimientos individuales con asiento de las familias, etcétera, con superficies comunes que requieren de escala –ahí aparece el famoso tema de la unidad económica– para llevar adelante explotaciones que sí necesitan –como decía– de escala para sus efectos. De manera que esta ley no contradice tampoco algún criterio genérico de unidad económica, simplemente con las características que tiene esta colonización de tipo social.

Por último, le señalo al diputado de La Paz, que es abogado, que si alguna contradicción quedara entre esta ley y la Ley de Colonización, que tenga en cuenta y tengan en cuenta todos, dos criterios de interpretación de la ley que son invariables en la justicia. Por una parte que la ley posterior deroga a la anterior –aunque no la mencione– y por otra parte que la ley especial prima sobre la ley general. Entonces, si por las dudas quedara alguna contradicción de esta ley, respecto del régimen general, todavía vigente que habrá que reformar, modificar y aggiornar en Entre Ríos, pero que está vigente, y la vieja Ley de Colonización, que quede claro que esta es una ley posterior, que la vamos a votar próximamente, de manera que prima sobre la otra y además es una ley especial porque se refiere puntualmente a la colonización de Santa Elena frente al régimen general. De manera tal, que no queda ninguna duda, que si alguna contradicción pudiera quedar después de lo que he expresado, esta ley prima y por lo tanto no tiene efecto jurídico que achacarle. *(Aplausos)*

**SR. FORTUNY** – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, ya han sido suficientemente amplios, la diputada D'Angelo y

el diputado Reggiardo, en las consideraciones, pero quisiera agregar una cosa más.

El campo El Quebracho, perfectamente identificado por los santaelenenses, en su origen tenía algo así como 5.400 hectáreas, diversas apropiaciones, muchas de estas todavía en dudas si tienen legalidad o no, hecha en las sombras, hizo que hoy la disponibilidad sea aproximadamente de 2.800 hectáreas. Esto nos advirtieron los vecinos de Santa Elena, y ¿qué hicimos? Lo que hicimos con esta ley fue decir: “Señores acá se terminó la apropiación de la Estancia El Quebracho, lo que queda será sometido a un régimen particular de colonización”. Este fue el sentido, y lo advirtieron los mismos vecinos de Santa Elena.

Ellos saben que este proceso de colonización no es rápido, no es ligero, por más que saquemos hoy la media sanción en diputados, saben que el proceso va ser tan lerdo que posiblemente por ahí el diputado Castrillón va a tener la oportunidad de señalar a quién se la va a adjudicar. Entonces esta no es una cuestión política, si este gobierno o el próximo gobierno decida sobre la adjudicación propiamente dicha, o sobre el acabado de la colonización.

Esto tiene que quedar perfectamente claro, acá nunca hemos puesto en tela de juicio posicionamientos partidarios, como lo expresado por el diputado Castrillón, a un miembro de la barra. El diputado Castrillón propuso venta en bloque cuando termine de liquidarse el Frigorífico Santa Elena. Estas son las opciones señores, o le damos la oportunidad a los vecinos de Santa Elena de salir con una colonización fuera de lo tradicional o liquidamos el frigorífico y su campo. Esta es la opción, esta es la decisión que hoy los diputados que estamos aquí sentados tenemos que determinar, no tengo dudas de las bondades de un proceso de colonización, solamente su éxito depende de la decisión de trabajar de quienes ocupen esas tierras. *(Aplausos)*

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, omití un tema en mi exposición anterior, que es el siguiente: los hechos van mucho más rápido a veces que la tarea legislativa y frente a este proyecto presentado en su momento en la Legislatura, ha avanzado en la realidad, cuando aparece esta imperiosa necesidad de definir hasta por los hechos –digamos así– con la ocupación de los vecinos de Santa Elena, quienes fueron expulsados por la justicia, etcétera. Esto es una realidad vigente que no estaba al momento de presentación de la ley. De manera tal, que lo dejo como una propuesta para poder conversarlo con los colegas de las demás bancadas, a este trámite que, aparentemente va a quedar reservado en Secretaría, para consensuar algunos términos y definirlo para la próxima reunión, incorporar algún artículo en la ley que disponga hasta tanto se establezca en concreto el sistema y el régimen de colonización y quiénes van a ser los sujetos de este sistema de colonización, etcétera, que va a llevar –como decía el diputado Fortuny– un buen tiempo, Además sugiero que se otorgue en como-

dato –vamos a definir después los términos del artículo- a estos vecinos, a esta gente que estaba en el campo y a los otros que quisieron ingresar y fueron expulsados, hasta un número razonable definiendo de qué manera pueden llegar a ser esas parcelas individuales, no sé, establecer un número determinado, que si bien todo número es arbitrario, sería importante poner un número máximo, por ejemplo, de 30 familias de los que han estado en este tema, se otorguen esas tierras, sin ningún derecho especial, hasta que se defina el régimen de colonización sujeto a la ley.

## 39

## CUARTO INTERMEDIO

- Asume la Presidencia el diputado Rodríguez Signes

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, un cuarto intermedio en las bancas.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.  
- Eran las 15 y 51.

## 40

## REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 16 y 12, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se reanuda la sesión.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Atento, señor Presidente, a la situación planteada, más allá de la opinión que expusimos, en cuyos términos nos mantenemos, no obstante, no hay que descartar ninguna hipótesis, sobre todo en un cuerpo colegiado como es éste, al que nuestra bancada no pretende incomodar, sino que el problema surge de la forma como se plantea la colonización, la situación jurídica en que se encuentran las tierras, la falta de limitación de los bienes. Entonces, para evitar que hoy este proyecto caiga porque la votación no logre los dos tercios, mociono concretamente que vuelva a comisión, para que se puedan subsanar los inconvenientes de que adolece.

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Voy a formular otra moción, señor Presidente: que el proyecto quede reservado en Secretaría, en demostración de la flexibilidad, porque si acá se ha dicho que hay que corregir cuestiones formales, en quince días hay tiempo incluso para que se trabaje con la gente de Santa Elena y con las instituciones que han colabo-

rado en este proyecto. Que quede, entonces, reservado en Secretaría para ser tratado en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

Pero quiero expresar algunas cosas, a modo de advertencia o reflexión. Si este proyecto pasa a comisión es exactamente con la voluntad de que nunca más se trate, y lo digo por lo siguiente: este proyecto fue tratado en la Comisión de Tierras y Obras Públicas, que preside la diputada Miranda, y tuvo dictamen favorable con las firmas de los diputados Burna, Miranda, Cardoso, Troncoso y Fortuny, lo cual significa que los legisladores de la Alianza estaban de acuerdo con esta iniciativa; pero sabemos que son hiperdependientes del Poder Ejecutivo, que está elaborando otro proyecto de colonización para la estancia El Quebracho y estuve leyendo una nota de la diputada Miranda, quien después de haber votada a favor del proyecto que estamos tratando pide que vuelva a comisión.

Esto quiere decir que el proyecto no sale más de la comisión. Y, por otro lado, quiero advertir otra cuestión por eso queríamos tratar este proyecto, porque tenemos que saber que circulan versiones muy fuertes y con mucho fundamento de que este proyecto del Poder Ejecutivo que se está preparando y que puede salir por decreto porque acá se han vendido campos por decretos sin pasar por la Legislatura. Por otro lado el Gobierno de la Provincia tiene la práctica constante de gobernar por decreto, puede salir un proyecto de colonización donde haya unidades económicas de 100 ó 150 hectáreas según se conoce o ha trascendido que tendrían ya nombres y apellidos de algunos colonos amigos del poder de las Juntas de Gobierno vecinas a este predio.

Hay otras versiones de que habría un proyecto turístico faraónico de inversores extranjeros, se han comprado incluso campos en los últimos días ahí muy cerca, de gente muy conocida. Estos que nos dejaron la herencia que nos dejaron en el caso de Santa Elena y tantos otros más como proyectos de desarrollo para la zona.

Quiero decir también que cuando se cometen injusticias como esta que es una cuestión tan sencilla, tan fácil de resolver sólo con voluntad política, tenemos un problema grave porque la injusticia genera violencia y que las instituciones den como respuesta la negativa a una cosa tan justa como esta, también genera violencia.

Y, por otro lado, también quiero plantear que mal que les pese este no es un proyecto ni un problema sólo de Santa Elena, hoy en el mundo se discute el tema de la tierra, de la tenencia de las tierras improductivas, fundamentalmente en los países subdesarrollados. Argentina y Latinoamérica son un ejemplo de esto y la tenencia de la tierra vinculada al hambre y a la pobreza que hoy estamos viviendo, que se profundiza día a día y que la desnutrición es un ejemplo de ello, es el tema que se va a debatir de aquí al futuro inmediato a pesar de que lo de Santa Elena tenga la negación que tiene.

**SR. LAFOURCADE** - Pido la palabra.

Señor Presidente, para formular una breve reflexión a los que están aquí en el Recinto. Quiero hacer un poco de memoria, lamentablemente, muchas veces la memoria es necesaria y, lógicamente, que haciendo ejercicio de ella de alguna manera también nos enseña.

Quiero recordar que durante el primer gobierno democrático que asume en 1.983 en la Provincia de Entre Ríos, el frigorífico de Santa Elena era manejada por una sociedad anónima que en el proceso militar había recibido ingentes subsidios, no eran los ATN que se usaron y de los cuales se abusaron durante el Gobierno de Menem, eran los que se llamaban subsidios no reintegrables con los cuales, sin ninguna duda, cada vez que se enviaban para mantener la situación en marcha del Frigorífico Santa Elena que tenía más o menos 1.750 personas empleadas y con el cual vivía un pueblo, en vez de ir para poner y adecuar el frigorífico en condiciones competitivas, compra de nuevos elementos, poner lo que se llamaba - y había aparecido aquel vocabulario- tecnología de punta, la sociedad anónima a través de su directorio a esos subsidios se los embolsaba y el frigorífico se veía cada vez más atrasado en orden a la tecnología.

La situación del frigorífico era de quiebra y en esta banca, de este lado donde hoy estamos nosotros - no se si no nos tendríamos que correr- era ocupada por el oficialismo, la Unión Cívica Radical y en aquellas bancas, lógicamente, estaban los trece diputados justicialistas; cuando la situación de Santa Elena se hizo irremediable, casi sin solución, amenazando la sociedad anónima con el quiebre y el parate y cierre del frigorífico, desde esas bancas los justicialistas, parados en esas bancas, nos exigían la acción inmediata del Gobierno de la Provincia en orden a lo que llamaban justicia social, nos gritaban y nos pedían la toma del frigorífico -le pediría al diputado Burna que está hablando con el diputado Reggiardo, que siempre acostumbra no atender cuando yo hablo, es una costumbre, es una norma, y el bocado típico...-; decía que los justicialistas, parados en esas bancas nos pedían una tarea de responsabilidad inmediata a quienes habíamos asumido para que el Gobierno de la Provincia tomara el frigorífico, cuestión que hicimos, sin ninguna duda, no sé si para bien o para mal; creo que los que votamos, todos, los veintiocho diputados votamos para la intervención del Gobierno Provincial y la toma del frigorífico, lo hicimos para bien: y era mantener la fuente de trabajo.

Quiero recordar también que esa misma fuente de trabajo, cuando vino el Gobierno sensible justicialista, entregó el frigorífico. Digo que entregó el frigorífico porque lo privatizó, se dijo acá, a Constantini, que lo desmanteló -tengo entendido- y, por supuesto, "se las tomó" cuando no era negocio.

Pero quiero decir, señor Presidente, que el Gobierno Provincial no exigió avales suficientes para sostener la privatización del frigorífico ni que quien era

beneficiario pagara los daños y perjuicios que significaba el "tomárselas". Les recuerdo, acá en este Recinto a todos los diputados, porque esto es parte de la historia pasada, de la cual en algún momento nosotros tuvimos que hacernos cargo.

Escuchaba al diputado Castrillón, lo había dicho momentos antes, y cuando habla de lo jurídico hay que escucharlo; lo que pasa es que el diputado Castrillón también nos tiene acostumbrados con su permanente agresividad. ¿Por qué digo esto?, porque no era el diputado que tendría que haber hablado en el primer turno, en todo caso el señor Presidente tendría que haberle concedido el uso de la palabra a la autora del proyecto, que sería una suerte de miembro informante, y esto lo dice el mismo Reglamento; o la diputada se perdió la oportunidad de levantar la mano para pedir la palabra, o el diputado Castrillón se avivó y fue el primero en hablar y cuestionar este proyecto. Y entre las cosas que dijo hay algunas cosas atendibles; lo que sí, no puedo tolerar la agresividad del diputado Castrillón en orden a las palabras de que los radicales no solucionamos nada; yo, a pesar de haber sido echado de la Unión Cívica Radical, y también como dijo la diputada D'Angelo, no me siento conmovido, pero me siento satisfecho y orgulloso, pero sigo siendo radical, integrado a un gobierno radical y he militado en la Unión Cívica Radical y cuando el diputado Castrillón dice que los radicales no solucionan nada, yo creo que en alguna oportunidad fuimos gobierno nacional y provincial, y la verdad es que algo solucionamos. Esto es como aquel dicho que dice que los radicales cuando son gobierno no hacen nada, lo cual tiene como contracara que cuando los peronistas son gobierno hacen algo, pero se roban todo. Yo nunca he dicho esto ni lo he querido afirmar, porque me parece realmente una torpeza decir que los radicales no hacemos nada y que los peronistas hacen algo pero se roban hasta lo que no existe.

Por eso, creo que el diputado Castrillón, no estoy aludiendo, porque lo digo realmente con la cordialidad y el afecto que le tengo, pero que no puedo pasar por alto las palabras que agravian y hieren; esto es propio, como lo dijo él hace un momento, de un cuerpo colegiado y en los cuerpos colegiados hay que tener la templanza para admitir las necesarias discrepancias y disensos que tenemos, tanto radicales con los peronistas, y -guarda- los de Intransigencia para el Cambio las tenemos también y no las ocultamos, señor Presidente, ni las disimulamos, ya que esto es parte del juego parlamentario.

Quería hacer estas breves reflexiones para tener presentes los hechos para atrás y para adelante, como debe ser.

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Señor Presidente, creí que no iba a hacer uso de la palabra porque el diputado preopinante veía con objetividad la realidad y no la paja en el ojo ajeno, pero no fue así. Hubiera podido, con objetividad, haber

advertido la vehemencia y la fuerza que puso en su discurso el diputado de La Paz; como así también haber visto el doble mensaje de la diputada de su bancada, que dijo claramente que si este expediente va a comisión, detrás de ello está la intencionalidad de no tratarlo más, cosa que es una mentira, o en el mejor de los casos, un gravísimo error, ya que la diputada sabe que para poder aprobarlo, esté en comisión o reservado en Secretaría, se necesita la mayoría de los votos, con lo cual, aunque la diputada Miranda y los diputados integrantes de la comisión no lo traten, si los hombres y mujeres de buena voluntad que estamos acá lo queremos tratar y para ello lo mejoramos y perfeccionamos, luego lo solicitamos en el Recinto y tranquilamente lo tratamos.

Por lo tanto, que la gente de Santa Elena no tenga ningún miedo ya que este expediente se va a tratar como corresponde, quedando reservado en Secretaría o yendo a comisión, de acuerdo a lo que resuelva el Cuerpo. Pero por favor, cuando vemos que alguno comete un error o se excede, veamos todo, y a lo mejor no hubiese necesitado decir esto si el diputado preopinante no hubiera sido lo objetivo que pretende o quiere ser.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Tal vez por lo prolongado del debate a algún diputado se le puedan confundir las cosas y yo creo que es necesario aclararlas en este momento crucial para el destino inmediato de este proyecto de colonización social de Santa Elena.

Creo que tienen que quedar claras dos cuestiones: si la diferencia de criterios aquí esbozada entre los miembros de las distintas bancadas es una diferencia de concepto que tiene que ver con el tipo de colonización y muestran su desacuerdo algunos miembros de la bancada justicialista, en ese caso uno interpreta que ellos –aunque no lo compartimos- prefieren mandarlo a comisión para un profundo debate sobre la esencia de este nuevo concepto de colonización social que pretendemos incluir en este proyecto. Esta es una cuestión, pero que quede en claro que si esto es así, que se diga y se manifieste claramente que hay diferencias de concepto en el tema. Si por lo contrario y como se ha dicho durante todo el debate y lo hemos conversado en el cuarto intermedio, participando varios legisladores con integrantes de la barra, representantes de Santa Elena, se trata de algunas cuestiones legales que hay que mejorar en la redacción de la ley, sobran quince días de reserva en Secretaría del expediente para solucionar esos defectos legales.

Entonces, pongamos las cosas por su orden. Tienen todo el derecho del mundo algunos señores justicialistas, no creo que todos, en tener una diferencia de concepto y no querer este tipo de colonización social de Santa Elena, pero que quede claro, porque es el único motivo para mandarlo a comisión. Comprendo lo que dice el diputado Allende, que es posible que alguna vez, por milagro o porque no sabemos cuánto tiempo

más van estar estos señores diputados integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, que no vienen reiteradamente a la Cámara; por ahí las cosas cambian y hay algún milagro; pero que quede claro que girarlo a comisión es mandarlo por un buen tiempo a estudio. Estas son al menos algunas de las expresiones que ha vertido el diputado Allende.

Que esto se diga con sinceridad, pero si no es así, si el problema es meramente de objeciones de tipo jurídico que pueden ser solucionadas, insisto, sobran quince días para solucionarlo y para eso los integrantes del Bloque de Intransigencia para el Cambio vamos a sostener la moción que quede reservado en Secretaría para su tratamiento en la próxima sesión

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente, se dijo en un momento dentro del debate que había una propuesta del Poder Ejecutivo para darle destino a estas tierras. Tiene que ver con un plan que abarca a colonos, a vecinos de la zona de El Solar y de otros sectores del departamento La Paz y del Norte del departamento Paraná. Aparentemente algo así sería el objetivo central que se ha trazado el Poder Ejecutivo en esta etapa, no sabemos si lo va a generar a través de un proyecto de ley, si nos iremos a enterar en el momento en que se está realizando el acto para la entrega de los comodatos de uso de estas tierras. Lo importante de destacar es que no es que esto va a quedar así durante el tiempo que dure, sino que además hay en acción efectiva del Poder Ejecutivo en adjudicar estas tierras.

Entonces o sale un proyecto desde la Legislatura o avanza este proyecto de colonización social y esto quedó de alguna manera implícito al menos en la reunión donde estuve presente y en la que estaba el director de Suelos, donde primero desde los distintos medios de comunicación descalificó a aquel grupo humano dando a entender que no tenían posibilidades de éxito, pero en el fondo, lo que estaba presente era la decisión del Poder Ejecutivo de avanzar en la adjudicación, venta o no sabemos exactamente qué, de estas tierras a otro grupo de colonos.

En ese sentido llama también la atención que en esa reunión en la yo digo estuvo presente, estaba también la diputada Carbini, compartiendo en líneas generales el espíritu de colonización de estas tierras. Fue a la reunión para decir que compartía la colonización y yo traté de conseguir una copia de la nota que ha enviado pidiendo que se retire este expediente, y no sé si hubo presiones malintencionadas, pero evidentemente hubo un cambio de posición y postura total y absoluta por parte de la Presidenta de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos naturales y Medio Ambiente, algo que evidentemente no comparto, porque tenía una posición hace pocos días y ahora tiene otra totalmente opuesta a la que manifiesta por escrito .

Entonces, o se toma una decisión desde la Legislatura o nos quedamos esperando a que se tome la



decisión desde el Poder Ejecutivo, la que ya está tomada. Si tomamos la decisión desde la Legislatura lo que deberíamos hacer en estos quince días, es que mientras el expediente está reservado en Secretaría se continúe con el trabajo que se venían haciendo, puliendo los aspectos jurídicos. Las personas que hoy han estado en la barra de este Recinto, comparten que el proyecto es perfectible, que hay que corregirlo y estamos a tiempo suficiente de darle la media sanción y no desaprovechar tampoco el hecho de la presencia que han tenido representantes de otros organismos del Estado Nacional y Provincial como para transformarlo a esto en una política de Estado.

Estamos convencidos que esta es una oportunidad de encarar algo distinto, algo novedoso si se quiere, con todas las prevenciones que se han esbozado, incluso en las reuniones en las que se han hablado de fracasos de otras experiencias de colonización, pero así como hay experiencias negativas, también hay experiencias positivas y además, hay que cumplir un mandato constitucional porque justamente una de las premisas que en varios artículos de nuestra Constitución se destaca es la colonización de la tierra fiscales.

Perfectamente puede darse este trabajo en la medida que salga el proyecto, porque la idea es que avance, más allá de la cuestión conceptual, de criterio o de la posición jurídica, creo que la idea mayoritaria de quienes estamos en esta Cámara es que este proyecto efectivamente se apruebe y si no, quedaríamos esperando a los primeros días de enero para ver cómo esas tierras pasan a manos de particulares y no precisamente con el objetivo de sentido social que se pretende dar con este proyecto.

Entiendo que en estos quince días hasta la próxima sesión puede perfectamente quedar el proyecto reservado en Secretaría y desde el mismo Recinto puede, incluso, generarse la convocatoria a los representantes de otros organismos del Estado Nacional y Provincial para continuar puliendo y dando perfección a este proyecto para que efectivamente lo podamos sancionar. (*Aplausos en la barra*).

**SR. ENGELMANN** – Pido la palabra.

Si bien el Reglamento me obliga a dirigirme al Presidente de la Cámara, me gustaría que la gente bien intencionada de Santa Elena que ha venido acá escuche una opinión y sepa qué hacer de ahora en más. Ratifico lo que he dicho anteriormente: este proyecto de ley es muy precario, ya que adolece de faltas que los redactores sabían que existían, porque se pone en un artículo “hasta que se complete la mensura”, y los interesados de Santa Elena quizá van a tener en los autores a los impulsores a quienes acicatear con la finalidad de que se resuelvan estas cosas lo antes posible.

A mí me atrae la iniciativa de este proyecto de colonización inédito, nuevo, que acá se plantea; pero hay cuestiones que son imposibles de superar en el proyecto de ley en la medida en que no se den dos o

tres circunstancias. Primero, que se acredite que el Gobierno Provincial es dueño y que tiene la disponibilidad de estas tierras. ¡Cómo creen los vecinos de Santa Elena que puede disponerse sin tener acreditado que el Estado Provincial es dueño! Segundo, que se determine con precisión la superficie. ¡Cómo es posible que se afecte un inmueble sin que se sepa la superficie! Y, tercero, la realización de la mensura, que debe completarse necesariamente.

Con respecto a que el proyecto vuelva a comisión o que quede en Secretaría me parece una cuestión completamente trivial, porque –como se dijo acá– cualquiera puede proponer que se traiga de la comisión o de la Secretaría con la misma cantidad de miembros. Pero quiero aclarar que si este proyecto se demora no es porque exista una maquinación en contra, sino porque no se completa el trámite necesario, indispensable, para que el proyecto de ley avance; cosas que se tendrían que haber hecho con anterioridad a su presentación: la mensura, para la determinación correcta de lo que corresponde, y el informe del Registro de la Propiedad, para acreditar que es del Estado Provincial lo que se pretende afectar con el proyecto de colonización.

Entonces, apoyo la moción concreta de que este proyecto pase a comisión.

**SR. BURNA** – Pido la palabra.

Es indudable, señor Presidente, que está en el espíritu de la mayoría o, quizá, de todos los legisladores que este proyecto se haga realidad. No es la primera vez que nos encontramos con un proyecto de ley –no así con un proyecto de resolución– donde en el Recinto aparecen dudas, sobre todo de índole jurídicas, y no es la primera vez que un proyecto vuelve a comisión o queda reservado en Secretaría para continuar trabajando para subsanar cuestiones jurídicas, pero habiendo un acuerdo de fondo. Ahí me parece que ha quedado plasmado, más allá de las fuertes discusiones que se tiene entre uno u otro legislador o entre el autor y aquellos que manifiestan sus inconvenientes, hoy ha quedado plasmada la voluntad de avanzar con el proyecto.

Por ahí se mencionan las intencionalidades del Poder Ejecutivo donde aparentemente avanza en otro sentido que es el que tiene este proyecto de ley, pero nosotros, desde esta Cámara de Diputados, más allá de que el proyecto vuelva a comisión o quede reservado en Secretaría tenemos la herramienta que es el proyecto de resolución que puede ser un claro mensaje al Poder Ejecutivo para hacerle saber qué es lo que nosotros queremos. Y también es una clara respuesta para la gente que está pregonando que esto se concrete y sea una realidad, me refiero a la colonización, para los legisladores que le hemos dado despacho a este proyec-

to de ley en la comisión respectiva, pero reitero, como dije al principio, muchas veces el trabajo en comisión o la determinación de darle salida de la propia comisión para que venga al plenario, no quiere decir que tengamos todas las verdades, y lo he dicho en otras oportunidades: el Recinto de la Cámara de Diputados es un excelente escenario para debatir las cuestiones y cada uno sabe cómo munirse de una cantidad de información, de conocimientos, de posicionamientos que luego transmite, justamente acá en el Recinto y que gracias a esa instancia que se tiene, más allá del trabajo en comisión y de la Labor Parlamentaria, tenemos esta instancia justamente para debatir los proyectos y subsanar estas cuestiones que por ahí son jurídicamente incuestionables.

¿Y por qué digo esto? Porque también – y esto va para la gente que hoy nos acompaña en la tribuna, sobre la base de defender este proyecto – y que no es la primera vez porque hay una cantidad de proyectos que están durmiendo en el Senado de la Provincia, que no le han dado tratamiento; hay muchos proyectos que son también de gran importancia, lo dije recién cuando se propició el cuarto intermedio y conversando con otros legisladores, si uno lo impulsa sin subsanar estas cuestiones que se han planteado hoy acá, posiblemente no tengan el final feliz que nosotros necesitamos en el Senado y creo que ahí sí nos vamos a meter en un camino en el que se puede demorar muchísimo.

Propongo como un mensaje político, si es que estamos de acuerdo en avanzar en un proyecto de resolución, que tenga un claro mensaje político y que este proyecto, más allá de que quede reservado en Secretaría o de que vuelva a comisión, está la voluntad política de avanzar en subsanar las cuestiones jurídicas pero darle aprobación por la cuestión de fondo que tiene el propio proyecto.

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: para que quede claro que el doble discurso no está de mi lado quiero reiterar lo que decía el diputado Reggiardo. Cuando las cuestiones son de forma y no de fondo, seguramente en lo que planteó el diputado Castrillón deja claramente establecido que las cuestiones que él tiene y que plantea son de fondo y no de forma. A esto lo hemos hecho en innumerables oportunidades dejando reservado el proyecto en Secretaría, trabajando las modificaciones de forma que todos estamos dispuestos a aceptar si hay consenso para eso y volver a tratarlo en 15 días.

Por otro lado, mirando la conformación de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, no me queda la menor duda de que no hay mayoría para volver a sacar este proyecto de comisión, por eso insistimos en que quede reservado en Secretaría.

Por otro lado quiero aclararle al señor diputado Engelman con respecto al tema de la mensura que cuando nosotros hicimos este proyecto, el Director de Tierras el Ingeniero

Calgaro nos dijo que estaba terminando la mensura de estos campos. Con el diputado Reggiardo un tiempo después nos apersonamos en la Dirección de Tierras y Obras Públicas y allí el Ingeniero Calgaro desplegó los planos en el suelo, por supuesto con mensura incluida, con los lotes con número, con metros, con todas las características que tiene que tener un proyecto de colonización; es decir, la mensura está hecha, no la conocemos, no la tenemos en nuestras manos porque, obviamente, es una información que no se nos quiere dar.

Por otro lado, sobre esta duda que se quiere seguir planteando de si los campos son del Estado o no son del Estado, quiero leer la revista Análisis del 11 de junio de 1.998 cuando dice: "...y en la ciudad de Santa Elena donde se levantará la planta para estos inversionistas –está hablando de la Granja Tres Arroyos, de la corporación Tyson– comprarán un predio de 760 hectáreas de las 1.700 hectáreas que posee el Estado entre rriano a un valor..." etcétera, etcétera. Después, el Secretario de la Producción de entonces, José Moullía, dice que "...ante la falta de interesados en el frigorífico se obligó a vender las instalaciones con la posibilidad de que allí se instale un parque industrial como así también ofertar los campos que le pertenecen al Estado Provincial para proyectos con impacto económico y ocupación de mano de obra".

Pero si me dispensan un ratito, más hablando de la colonización tradicional y de la colonización social, el mismo Secretario de la Producción del Gobierno de Busti decía: "Esto surge cuando hubo un intento de compra de estos campos por parte de productores ganaderos, pero para ocuparlos de forma tradicional sin solución para el problema del empleo y sin cambio de una perspectiva para la salida de Santa Elena."

Señor Presidente: quería aclararlo y no me caben dudas que sí hay un proyecto del Poder Ejecutivo para la colonización de este campo, hay mensura, y las tierras de las que estamos hablando son del Estado.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Insistimos desde nuestro bloque que aunque la diputada preopinante lo quiera tergiversar, esté en comisión o esté reservado en Secretaría, es el pleno de la Cámara quien soberanamente puede decidir que sea tratado esté donde esté. Que se queden absolutamente tranquilos quienes están interesados en esto; que no se tergiversen.

En segundo lugar, si fuéramos perversos, mal-ditos o buscáramos con mala intención que esto se trabe, ¿sabe lo que haríamos, señor Presidente?, votaríamos ya mismo este proyecto de ley y lo deshilaran en el Senado, como mínimo.

Por último, señor Presidente, mociono que se cierre el debate.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración la primera moción que fue del señor diputado Castrillón, y es que vuelva a comisión el proyecto.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Está cerrado el debate, señor diputado.

**SR. REGGIARDO** – Señor Presidente, era a los fines de mocionar que la votación de pase a comisión, habida cuenta que hay cuatro montielistas arrepentidos y algún justicialista más y eso no sale más de comisión, que sea nominal para que quede claro cómo vota cada uno.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción del señor diputado Reggiardo. Se requiere un quinto de los votos.

- Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción del señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

#### 41

### IMPUESTOS PROVINCIALES – CANCELACIÓN CON BONO FEDERAL

#### Reserva en Secretaría

(Expte. Nro. 13.117)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – El orden de la sesión se había alterado a propuesta de la señora diputada D'Angelo para tratar el último tema, de modo que retomando el orden corresponde el turno de considerar los proyectos con preferencia aprobadas con o sin despacho de comisión, a excepción de este último que ya se ha votado.

Corresponde considerar el proyecto de ley – Expte. Nro. 13.117–, por el que se establece un sistema de forma de pago para contribuyentes que perciben bonos.

**SR. MÁRQUEZ** – Pido la palabra.

Solicito que este asunto continúe reservado en Secretaría en virtud de que hay otro proyecto presentado en la sesión del día de la fecha en el mismo sentido.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción de mantener reservado en Secretaría el Expediente 13.117.

- Resulta afirmativa.

#### 42

### CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL – MODIF. ART. 546° INC. 4)

#### Reserva en Secretaría

(Expte. Nro. 12.332)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.332–, venido en revisión, por el que se modifica el Artículo 546, inciso 4 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Propongo que este asunto sea reservado en Secretaría para ser tratado en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

#### 43

### LEY NRO. 8.794 – DEROGACIÓN (TERRENO UBICADO EN CONCORDIA)

#### Consideración

(Expte. Nro. 12.313)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.313–, por el que se deroga la Ley Nro. 8.794 por la que se cedió en forma gratuita a la Municipalidad de Concordia el inmueble identificado como Lote 9 de la Colonia Bella Vista.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1°** - Derógase la Ley Nro. 8.794 por la que se cedió en forma gratuita a la Municipalidad de la ciudad de Concordia el inmueble identificado como Lote Nro. 9 de la Colonia Bella Vista, ubicada en el departamento Concordia, Plano de Mensura 22.509, Partida Provincial 143.284, con una superficie de 215 hectáreas, 78 áreas y 56 centiáreas, dominio inscripto bajo Matrícula 120.877 de fecha 6 de junio de 1.984, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia.

**Art. 2°** - Comuníquese, etcétera.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración.

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra.

Aclaro que todo ese predio está ocupado por distinta gente que lo explota con pequeñas huertas y todo tipo de actividad de orden agrícola y pecuaria en una forma acotada ya que los terrenos son de muy poca extensión.

La idea y finalidad es de que el predio quede en manos de sus actuales titulares, cuestión que deseaba informar al pleno de la Cámara, aunque esto está en conocimiento también del Presidente del Bloque Justicialista. Esta es la razón y la finalidad: que quienes ocupan esas tierras en definitiva resulten titulares de esos fundos.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

#### 44

### PATRIMONIO GENÉTICO DE LA FLORA Y FAUNA PROVINCIAL

#### Reserva en Secretaría (Expte. Nro. 11.660)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.660–, por el que se reconoce como de dominio público de la Provincia el patrimonio y los recursos genéticos, terrestres y aéreos originados en territorio entrerriano.

**SR. SOLANAS** – Pido la palabra.

Mociono que el mismo siga reservado en Secretaría para ser considerado en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el diputado Solanas.

- Resulta afirmativa.

#### 45

### LEY NRO. 9.359 (CAJA DE CONVERSIÓN)

#### Reserva en Secretaría (Expte. Nro. 13.136)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.136–, referido al pago de las remuneraciones al sector público de acuerdo a los Artículos 11° y 12° de la Ley Nro. 9.359.

**SR. MÁRQUEZ** – Pido la palabra.

En el mismo sentido que el anterior, que este proyecto quede reservado en Secretaría para su tratamiento en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Márquez.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde considerar los proyectos sobre los cuales recayó tratamiento preferencial con dictamen de comisión.

Se informa a los señores diputados que no se han recibido los dictámenes de comisión de los siguientes proyectos de ley: Expte. Nro. 11.202, por el que se establecen las internas abiertas y simultaneas en todos los partidos políticos y Expte Nro. 13.104, por el que se dispone el cumplimiento obligatorio de las Leyes Nros. 9.425 y 9426, hasta el momento no publicadas a partir de la fecha de sanción definitiva de la presente.

46

**Orden del Día Nro. 107**

**LEY NRO. 7.555 – CENTROS RURALES DE POBLACIÓN**  
**Vuelta a comisión**  
(Expte. Nro. 11.793)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde el tratamiento de los Órdenes del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 107.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra

Señor Presidente: solicito que el proyecto vuelva a comisión.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.
- Se retiran los diputados Fuertes, Lafourcade, Reggiardo, Fortuny y la señora diputada D'Angelo.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Le informo a los señores diputados presentes que no hay quórum para seguir sesionando.

Por lo tanto queda levantada la sesión.

- Eran las 16 y 56

NORBERTO CLAUICICH  
Subdirector Cuerpo de Taquígrafos